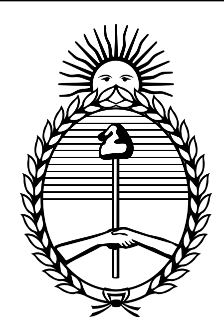
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 12
de enero de 2011

Año CXIX
Número 32.068

Precio $ 2,50



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AGRO GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea general extraordinaria del 06/01/2011 se resolvió aumentar el capital social a la suma de 412.000 pesos y reformar el artículo 4 del estatuto. Ronaldo Agustín Negri, DNI 23.499.575. Apoderado en escritura 4, del 10/01/2011, folio 166 Registro 436 Cap. Fed.

Certificación emitida por: Mariana C. Massone. N° Registro: 436. N° Matrícula: 4583. Fecha: 10/01/2011. N° Acta: 007. N° Libro: 028.

e. 12/01/2011 N° 3433/11 v. 12/01/2011

AGRO HOLANDA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 85 y 93 del 25-11-10 y 27-12-10 Fº 161 y 181 Registro 1686 CABA. Ali Ahmadianshalchi, irani, soltero, nacido 6-4-92, administrativo pasaporte irani A17329785, domicilio Junin 1127, piso 2, dpto. A, CABA. y Mohammad Hossein Khosravi, holandes, casado, nacido 28-7-58, empresario pasaporte holandes BL650D1DO, domicilio Industrieweg4, 2712 LB Zoetermeer, Paises Bajos el cual es representado por Refah Maani Entesari, DNI 93.704.495 por esc. 78 del 5-11-10 Fº 145 Registro 1686 CABA. Constituyeron: "Goldenhit S.A. que cambio su denominacion a "Agro Holanda S.A. con domicilio en la CABA. Plazo 99 años desde su inscripcion en el RPC. Objeto: A la actividad agrícola ganadera administracion y/o explotacion de establecimientos dedicados a tal fin, cria de ganado, cultivo de especies cerealeras y oleaginosas, fruticolas, forestales, compra venta o acopio importacion o exportacion de lo derivado del objetivo citado. Capital: $ 20.000. La direccion y administracion a cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros por mandato por 3 años reelegibles. La sociedad prescinde de la sindicatura. La representacion corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. El ejercicio cerrara cada año en la fecha a designar. Capital social en acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto cada una y de $ 1. valor nominal cada una suscripta asi: Mohammad Hossein Khosravis: 18.000 acciones y Ali Ahmadianshalchi: 2.000 acciones. Directorio: Presidente: Mohammad Hossein Khosravi; Vice-Presidente: Refah Maani Entesari; estadounidense casado, nacido 13-9-65 DNI 93.704.495, empresario, domicilio J. E. Uriburu 1280, piso 9, CABA; Director: Behdad Khosravi, irani, administrativo, soltero, nacido 23-2-81 DNI 94.474.863 domicilio Pacheco de Melo 2191, piso 6, dpto. A, CABA y Director Suplente: Ali Ahmadianshalchi, quienes aceptaron los cargos. Cierre de ejercicio 31-8. Se fija el domicilio social y especial del directorio en Santa Fe 2385, piso 10, dpto. B, CABA. El autorizado. Guillermo Jorge Rodriguez Guagliardi. Por esc. 85 del 25-11-10 Fº 161 Reg.1686 CABA.

Certificación emitida por: Horacio Teitelbaum. Nº Registro: 1686. Nº Matrícula: 4676. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 19. Nº Libro: 33.

e. 12/01/2011 Nº 2450/11 v. 12/01/2011

AGROSERVICIOS CAPDEVIELLE

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente 1.718.901.- La asamblea extraordinaria del 26/11/10 resolvió: a) Reformar el artículo cuarto aumentando el capital a $ 92.000. b) Reformar el articulo octavo estableciendo que la duración del mandato de los directores es de tres años.- La autorización surge de la escritura 158, F° 591, del 29/12/10, Registro 1372 de Capital Federal.- Escribano Rubén Jorge Orona, Matrícula 4273.

Escribano – Rubén Jorge Orona

e. 12/01/2011 Nº 2415/11 v. 12/01/2011

AIF TRADERS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura 3, del 6/1/11, Fº 7, Registro 26 CABA. Accionistas: Alfredo Carlos Bonino Méndez, argentino (17-11-84) DNI 31289175, domiciliado en Emilio Ravignani 2049, piso 2º Depto. D, CABA; Danil Tchapovski, ruso (19-12-87) DNI 93873613, domiciliado en O'Higgins 2464, 2º piso, Depto "B", CABA; Oleksandr Matviychuk, ucraniano (18-2-79), DNI 93872839, domiciliado en Finochietto 436 piso 1º Depto. G, CABA y Anton Igline, ruso, (14-9-82), DNI. 93.796.770, domiciliado en Vuelta de Obligado 4422, piso 5º Depto. B, CABA. Todos son solteros y empresarios. Denominación: Aif Traders S.A. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta distribución, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas; tanto para la industria como para la construcción. La intermediación comercial y la asistencia técnica en el proceso de exportaciones e importaciones de bienes y servicios y en materia de logística y despacho de aduanas, tanto a empresas argentinas como del extranjero. Podrá asimismo ejercer todo tipo de representaciones y mandatos. Capital $ 100.000 Administración: 1 a 5, mandato 3 años. Representación: Presidente. Fiscalización: Sin sindicatura. Cierre de Ejercicio 31/12. Directorio: Presidente: Oleksandr Matviychuk y Suplente: Antón Igline. Sede social y Domicilio especial de Directores: Emilio Ravignani 2049, piso 2º, Depto D, CABA. María José Renauld, autorizada en Escritura 3 del 6/1/11, Fº 7, Registro 26, CABA.

Escribano – Marcos A. España Solá

Certificación emitida por: Marcos A. España Solá. Nº Registro: 26. Nº Matrícula: 4566. Fecha: 07/01/2011. Nº Acta: 157. Nº Libro: 21.

e. 12/01/2011 Nº 2560/11 v. 12/01/2011

AMUSAL EXPRESS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Manuel Alejandro Juarez, argentino, 14/7/1975, DNI 24.796.065, soltero, comerciante y Paola Patricia Juarez, argentina, 17/1/1978, DNI 26.617.838, soltera, comerciante ambos domiciliados en Florida 868 piso 12 CABA 2) 29/12/10 4) Av. Corrientes 1312 piso 3 CABA 5) La compraventa permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. 6) 99 años 7) $ 12.000 8) Dirección y administración de 1 a 5 directores por 3 años Sin síndicos 9) El Presidente. Presidente Manuel Alejandro Juárez Suplente Paola Patricia Juárez ambos con domicilio especial en la Sede Social 10) 31/12 Pablo Rodríguez autorizado en Acta Constitutiva del 29/12/10.

Pablo D. Rodríguez

e. 12/01/2011 Nº 2290/11 v. 12/01/2011

AUSTRAL GOLD ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta ante la Inspección General de Justicia el 31-10-2007, bajo el Nº 20512, Libro 137 de Sociedades Anónimas, hace saber por un día que conforme a lo tratado en la Asamblea General Extraordinaria y Unánime celebrada el 27-09-2010 y su cuarto intermedio el 29-09-2010, se ha resuelto: (i) aumentar el capital social de la suma de $ 14.757.960 a la suma de $ 15.549.96, emitiendo 792.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1 cada una; (ii) reformar el artículo quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado a tenor del siguiente texto: "Artículo quinto: El capital social es de $ 15.549.960.- (Pesos quince millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta). Las acciones de la sociedad son ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos uno ($ 1) cada una con derecho a un (1) voto por acción. La sociedad puede emitir acciones preferidas con o sin derecho a voto, las cuales serán ordinarias, nominativas no endosables. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme con las condiciones de su emisión. Podrán también fijárseles una participación adicional en las en las utilidades liquidas y realizadas, u otra preferencia patrimonial admitida por la legislación aplicable." Firmado: María Pía Galíndez Quesada, Abogada, autorizada por Asamblea General Extraordinaria y Unánime celebrada el 29 de septiembre de 2010.

Abogada - María Pía Galíndez Quesada

e. 12/01/2011 Nº 2298/11 v. 12/01/2011

AUTENTIS INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 29/6/10 resolvió aumentar el capital a $ 1.100.000 y reformar el artículo 4 del Estatuto Social. Santiago Caparra autorizado por Escritura 2308 del 9/12/10 pasada al folio 11670 del Registro 15 de Cap. Fed.

Escribano – Pablo M. Girado

Certificación emitida por: Pablo M. Girado. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 4580. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 107. Nº Libro: 154.

e. 12/01/2011 Nº 2498/11 v. 12/01/2011

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 812.152

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

AVIAREPS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura del 29/12/2010, al Folio 1241 del Registro 803 de Capital Federal. Accionistas: Aviareps AG, sociedad extranjera inscripta en la IGJ el 1/12/2010, número 1366, libro 59, tomo B de Estatutos Extranjeros; Córdoba 785, 7° 13 CABA; y Jeffrey Stern, casado, alemán, 40 años, empresario, Pasaporte C4KR5GYT8, CDI 20-60376671-8, domiciliado en Room 712, Ocean Centre, 5 Canton Road, Kowloon, Hong Kong, República Popular de China. Denominación: Aviareps Argentina S.A. Sede Social: Avda. Alicia Moreau de Justo, piso 2°, identificado internamente con el número 17, CABA. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte (incluyendo alquiler de automóviles); la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la representación de otras agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; y la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, incluyendo actividades de marketing, relaciones públicas y administrativas, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. La Sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. La Sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: $ 20.000. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; suplentes en igual o menor número. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de marzo. Presidente: Maria Julieta Valls, argentina, DNI 27.145.105, domicilio especial en sede social; Director Suplente: Luis Hernán Vizioli, argentino, DNI 17.690.606, domicilio especial en Av. Córdoba 785, piso 7°, oficina 13, CABA. Vizioli, Luis Hernán, Autorizado Escritura Constitución, Registro 803 CABA, fecha 29/12/2010.

Abogado – Luis H. Vizioli

e. 12/01/2011 Nº 2385/11 v. 12/01/2011

AXERO-SEG

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 4 del 10-1-11. Registro 1011 de Sara C. Hurovich. Paolo Pinto, italiano, 26-2-65, DNI 92.370.737, Grito de Alcorta 3305; Daniel Adrián Ramos, argentino, 14-4-88, DNI 33.458.910, Cucha Cucha 832; ambos solteros, empleados, de Morón, Pcia. Bs. As. Axero-Seg S.A. 99 años. Sede: Oliden 1773, CABA. La fabricación, industrialización, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de calzados en general, sus accesorios y componentes. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5 por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 30/6. Presidente: Paolo Pinto; Director Suplente: Daniel Adrián Ramos; ambos con domicilio especial en sede social.- Autorizada por Esc. ut-supra.

Abogada – Ana Cristina Palesa

e. 12/01/2011 N° 3247/11 v. 12/01/2011

BEAUFORT POLO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 18/11/2010, se resolvió aumentar el capital social elevándolo a la suma total de pesos $ 5.834.679, representados en 800.000 acciones nominativas de un valor nominal de un peso ($1) cada una y modificando el artículo quinto del Estatuto. Autorizada por Asamblea General Extraordinaria del 18/11/2010. Catalina Mac Donough. Abogada.

Abogada - Catalina Mac Donough

e. 12/01/2011 Nº 2451/11 v. 12/01/2011

BRISFELD

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta del 25/11/10 designa Presidente Ariel Hernán Gimenez y Suplente Gabriel Gustavo Gimenez por renuncias María Eugenia Cisneros y Leandro Esteban Godoy La Sociedad fija domicilio legal y los Directores especial en Tartagal 5863 C.A.B.A. Reforma Art. 1 cambiando la denominación por Sonluc S.A. y Art. 3 Objeto: a) Servicios: Prestación de servicios de sonido, iluminación, video, tendido eléctrico, montaje de escenarios, grupos electrógenos, ambientación, decoración, organización de eventos, venta de equipamiento.- Organización y realización de eventos sociales, deportivos y/o culturales, en locales propios o de terceros, alquiler de equipos de sonido e iluminación, de carpas, mobiliario, vajilla y aire acondicionado. Provisión de servicios de catering. Contratación y representación de artistas y animadores. Compra, venta, importación y exportación: de equipos de sonido, iluminación, muebles y adornos, sus partes y/o accesorios. Virginia Codó autorizada en acta de Asamblea del 25/11/10.

Virginia Codó

e. 12/01/2011 Nº 2283/11 v. 12/01/2011

CHIMEX FOOD

SOCIEDAD ANONIMA

La suscripta, escribana Silvia J. T. de Busto, titular del Registro Notarial 2030 hace saber que por Escritura 661 folio 1889 se ha modificado la cláusula tercera de su estatuto social que quedo redactada de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia ó de terceros o asociada a éstos, dentro ó fuera del país, las siguientes actividades:1) Fabricación y elaboración de productos químicos y en especial sales carbonadas como bicarbonato de sodio y de amonio en plantas propias o de terceros, su comercialización mayorista y minorista, pudiendo establecer puntos de producción y de venta para las actividades precedentemente descriptas en cualquier punto del país. 2) Importación, exportación, comercialización mayorista y minorista de productos químicos y sus derivados pudiendo celebrar contratos de representación de compañías extranjeras para las actividades descriptas anteriormente. 3) Deposito, embalaje, transporte y logística de cargas de los productos referidos en el inciso 1) y sus derivados. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ó por éste estatuto. Autorizada por escritura 661 folio 1889 del 27 de diciembre de 2010 Registro Notarial 2030.

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/01/2011. Número: 110105006609/5. Matrícula Profesional Nº: 3989.

e. 12/01/2011 Nº 3405/11 v. 12/01/2011

COMPANY E & R

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nro. 377, del 20/12/2010; Registro 956 de CABA; se protocolizo segun Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. I, del 17/11/2009, se decidio aumentar el capital de $ 20.000 hasta $ 300.000, Se modifica el articulo cuarto; $ 300.000.- Julio Oscar Bravo, Autorizado por Escritura Nro 377, del 20/12/2010.

Escribano – Jorge Rodolfo Depaoli

Certificación emitida por: Jorge Rodolfo Depaoli. Nº Registro: 956. Nº Matrícula: 3013. Fecha: 04/01/2011. Nº Acta: 51. Libro Nº: 78.

e. 12/01/2011 Nº 2413/11 v. 12/01/2011

CORPORACION PARA LA DEFENSA DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas de fecha 27-09-10, se resolvió: 1) Aumentar el capital social de $ 500.000 a $ 1.600.000, y 2) Reformar el artículo 4º (capital social). Autorizada por instrumento privado de fecha 27 de septiembre de 2010, Mónica A. Brondo, tomo 74, folio 679. Abogada.

Abogada - Mónica A. Brondo

e. 12/01/2011 Nº 2411/11 v. 12/01/2011

DAMSEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se da nueva redacción al Artículo primero: La sociedad se denomina Gassil S.A. y es continuadora de la sociedad anónima constituida en Nassau, New Providence, The Bahama, el 15.04.2003 e inscripta en el Departamento General de Registros de esa jurisdicción el 16.04.2003 bajo la denominación de Damsel Ltd. con domicilio en oficina de Bank Boston Trust Company Limited, House, Charlotte Street, P.O. Box N-3930 Nassau New Providence The Bahamas. José Mangone autorizado en Esc. Púb. 317/29.12.2010.

Certificación emitida por: Ricardo N. Sandler. Nº Registro: 1640. Nº Matrícula: 3262. Fecha: 29/12/2010. Nº Acta: 033. Nº Libro: 46.

e. 12/01/2011 Nº 2276/11 v. 12/01/2011

DASER AGRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 565 del 27-12-2010 Registro 1671 CABA se transcribió Asamblea Unanime del 29/5/2009 que resolvió: 1) Prórroga del plazo de duración de la sociedad hasta el 31/12/2020. 2) Reforma Art. 2do. "Su duración es de veinte años por un plazo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020". 3) Ampliación de Objeto Social, quedando: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la realización de actividades agropecuarias en general, incluyendo, sin estar limitada a las siguientes actividades: venta, compra, producción, distribución, fraccionamiento, consignación, depósito, transporte, importación y exportación de productos agropecuarios y agroquímicos, sean estos herbicidas, insecticidas, fungicidas, aditivos u otros, fertilizantes, inoculantes y semillas de todo tipo e insumos agropecuarios vinculados con la aplicación de agroquímicos y fertilizantes, compra y venta de cereales, oleaginosas, frutos del país; productos agropecuarios e insumos veterinarios; acopio, procesamiento y clasificación de semillas; importación de materias primas para la elaboración de agroquímicos, importación de cultivares de autogamas, industrialización de materias primas provenientes del sector agropecuario, elaboración de productos alimenticios y realización de todo tipo de operaciones financieras, incluyendo el otorgamiento de préstamos con o sin garantía vinculados con su operatoria comercial y en tanto no se trate de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.- Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquél." María Alejandra Bulubasich - Escribana titular Registro 1671 CABA autorizada por escritura 565 del 27/12/2010 Registro 1671 CABA.

Escribana - María A. Bulubasich

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/12/2010. Número: 101230645361/E. Matrícula Profesional Nº: 4090.

e. 12/01/2011 Nº 2293/11 v. 12/01/2011

ECCOPAT

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc 731 del 27/12/2010, Fº 1242, Reg. 193 C.A.B.A. 1) Socios: Irving Cecil Stagnaro, peruano, DNI 92.471.828, casado, comerciante, domiciliado en Rosales 246, Rada Tilty, prov Chubut; y 2) Víctor Manuel Iparraguirre, argentino, DNI 25.901.591, soltero, comerciante, domiciliado en Combate Naval de Quilmes 756, Rada Tilly, prov Chubut. 2) 99 años desde su inscripcion. 3) Objeto: Prestación de servicios de recolección de residuos domiciliarios como industriales, orgánicos o inorgánicos, su transformación, selección, eliminación y transporte de estos productos o de sus derivados. Las operaciones que constituyen el objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia, de terceros o en participaciones, en la República Argentina o en el extranjero. 4) Capital: $ 30.000. 5) Ejercicio 31/12. 6) Presidente o Vice según su caso. 3 ejercicios. Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde sindicatura. Presidente: Irving Cecil Stagnaro. Director Suplente: Víctor Manuel Iparraguirre Domicilio especial Rosales 246, Rada Tilly, prov Chubut; y Combate Naval de Quilmes 756, Rada Tilly, prov Chubut respectivamente. 7) Sede social: Lama 1393, piso 8, departamento 34, CABA. Suscribe Karina Marcela Bonanno, DNI 22.600.377 autorizada según la esc citada.

Escribana – Magdalena M. González

Certificación emitida por: Magdalena M. González. Nº Registro: 193. Nº Matrícula: 4977. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 184. Libro Nº: 003.

e. 12/01/2011 Nº 2416/11 v. 12/01/2011

EMPRESA EJECUTIVA

S.A.C.I.F.I. Y A.

Aviso Rectificatorio del publicado el 08/06/10 bajo factura Nº 006900116487. Antes: Reforma Art. 7º. Ahora: Reforma Art. 8º. Gonzalo Galvez autorizado en Acta de Asamblea de fecha 06/08/09.

Abogado – Gonzalo Galvez

e. 12/01/2011 Nº 2455/11 v. 12/01/2011

ENTEPE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 463 del 28/12/10 Registro 1674 de C.A.B.A Socios: Javier Entenza 7/02/1977, soltero, DNI 25.838.534, domiciliado en Vergara 856, Piso 9 de CABA Fabio Daniel Penna, casado, 19/02/1963, DNI 16.247.584, domiciliado en Eugenio Garzón 7080, de CABA, ambos argentinos y empresarios; Denominación: Entepe Sociedad Anónima Objeto: Constructora: construcción de todo tipo de obras civiles o industriales, de ingeniería y arquitectura, y todas las actividades conexas, ya sean de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asunción de contratos de edificación tanto para el sector público como privado, con sus respectivos estudios técnicos y proyectos. Podrá también ceder los contratos de obra o subcontratar la ejecución de trabajos y obras, construcción de depósitos de mercaderías, II) Inmobiliaria: Compra, venta, explotación, construcción, administración, locación, leasing, arrendamiento y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, sea que se encuentren sometidos o no al régimen de la ley de la propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, pudiendo realizar tareas de intermediación como asimismo constituir y/o intervenir en la celebración de todo tipo de contratos, incluyendo la constitución de hipotecas y en general, realizar cuantos más actos jurídicos sean posibles. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Capital: $ 50.000 Plazo: 99 años; Administración: De 1 a 5 Directores por 3 años; Representación Presidente o vicepresidente en su caso; Fiscalización: Se Prescinde de Sindicatura; Cierre: 31/10; Sede: Rosario Vera Peñaloza 450, piso 8 oficina 804, C.A.B.A. Presidente: Javier Entenza; Director Suplente: Fabio Daniel Penna, ambos con domicilio especial en la Sede Social Apoderada Franco Carreiro Eugenio, por escritura 463 de 28/12/10. Registro 1674 C.A.B.A.

Certificación emitida por: David Scian. Nº Registro: 1674. Nº Matrícula: 4096. Fecha: 29/12/2010. Nº Acta: 132. Nº Libro: 089.

e. 12/01/2011 Nº 2519/11 v. 12/01/2011

ESTCAIT

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Público de Comercio- Nº 4842 Lº 48 Tº - de Sociedades por Acciones. Hace saber que por reunión de directorio de fecha 22 de diciembre de 2010 y asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 22 de diciembre de 2010 se resuelve aumentar el capital social en la suma de $ 831.967 fijándolo en $ 1.241.542 representado por 1.241.542 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y un voto por acción, reformando el artículo cuarto del estatuto social en consecuencia. Se autoriza a Delfina Nicholson

(Colegio Público de Abogados de la Capital Federal Tº 109 Fº 84) mediante Acta de Asamblea del 22 de diciembre de 2010 a publicar el presente edicto.

Abogada – Delfina Nicholson

e. 12/01/2011 Nº 2328/11 v. 12/01/2011

FLORIDA PACK

SOCIEDAD ANONIMA

Modificacion Estatuto por Esc. 64 del 30/12/12/10 Registro 1821 CABA Atento observación IGJ se eliminó del Objeto social: "Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para si o para terceros, en todo lo relacionado a la exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; radicaciones industriales en el país y en el extranjero; evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; organizar y participar en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el extranjero. Las actividades que así lo requieran las llevarán a cabo profesionales con título habilitante". Autorizada: Esc. 64 del 30/12/10 Registro 1821 CABA.

Escribana – Blanca Leonor Lucioni de D'alesio

e. 12/01/2011 Nº 2518/11 v. 12/01/2011

GNC ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nro. 369 del 09/12/2010; Comparecen; Rodolfo Alejandro Russo, argentino, soltero, nacido el 02/09/87, DNI 33.241.104, domicilio en la calle Sagastizabal 4664, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As; y Victor Daniel Fernandez, argentino, soltero, nacido el 10/03/1972, DNI 18.775.026, domicilio en la calle Presidente Peron 3971, San Andres, Pcia. de Bs. As. Plazo de la sociedad 99 años; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la venta, instalacion, fabricacion, reparacion u colocacion de equipos de gaas natural comprimido (GNC) equipos de audio, aire condicionado, polarizados, accesorios, inyeccion automotor y venta de automotores- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligacione que no sean prohibidas por las leyes o este contrato; Capital Social $ 300.000; Cierre de Ejercicios el 31/7 de cada año; Sede Social calle Lima 131 piso 1, Cap. Fed. Se designa Presidente; Victor Daniel Fernández: Director Suplente: Rodolfo Alejandro Russo - Los nombrados aceptan el cargo para los cuales fueron designados, y constituyen domicilio especial en la calle Lima 131 piso 1, Cap. Fed. Julio Oscar Bravo, autorizado por Escritura Nro.369, del 9 de diciembre del 2010.

Escribano – Jorge Rodolfo Depaoli

Certificación emitida por: Jorge Rodolfo Depaoli. Nº Registro: 956. Nº Matrícula: 3013. Fecha: 04/01/2011. Nº Acta: 50. Libro Nº: 78.

e. 12/01/2011 Nº 2417/11 v. 12/01/2011

GUBA

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. Nº 1.705.669. Hácese saber que en la Asamblea General Extraordinaria del 23/12/2010 se resolvió la modificación del estatuto en lo atinente a: (i) El artículo cuarto referido a capital social. Capital social anterior $ 12.000, Capital social actual: $ 1.500.000, representativo de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal clase "A" de $ 120 cada una y con derecho a un voto por acción; (ii) El artículo noveno referido a las garantías de los directores, quedando redactado de la siguiente manera: "Los directores garantizan el buen desempeño de su mandato prestando las garantías suficientes de acuerdo con las modalidades previstas en las Resoluciones 20/04 y 07/05 de la Inspección General de Justicia. El depósito de la garantía deberá efectuarse al asumir sus funciones y le será reintegrado una vez aprobada su gestión por la Asamblea de Accionistas". Maria Mercedes Olano - Abogada - autorizada por acta de Asamblea del 23/12/2010.

Abogada – María Mercedes Olano

e. 12/01/2011 Nº 3296/11 v. 12/01/2011

HOLDING W-S DE INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 02/08/10 se aumentó el capital social de $ 16.742.938 a $ 230.446.700, reformándose el artículo 5º del estatuto social. Autorizada por asamblea extraordinaria del 2/8/10.

Abogada – María Marcela Olazábal

e. 12/01/2011 Nº 2822/11 v. 12/01/2011

INVERSORA MOKBA

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Isabel Mendez, argentina, 29/1/1963, DNI 18.439.491, soltera Comerciante y Delfina del Carmen Cufre, argentina, 8/1/1967, DNI 18.376.225, soltera, Comerciante ambos con domicilio en Terrero 761 piso 5 CABA 2) 29/12/10 4) Larrea 785 piso 12 CABA 5) Inversora: Realización de todo tipo de inversiones en valores mobiliarios, inmobiliarios y activos, tanto nacionales como extranjeros, acciones y bonos de empresas, gobiernos e instituciones inversiones directas en empresas de producción ventas o servicios, ya sea por compra de sus acciones o explotación de sus activos. La sociedad podrá ejecutarlos por cuenta de terceros, asociada a terceros o para si misma. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6) 99 años 7) $ 12.000 8) Dirección y administración de 1 a 5 directores por 3 años Sin síndicos 9) El Presidente. Presidente María Isabel Mendez Suplente Delfina del Carmen Cufre ambos con domicilio especial en la Sede Social 10) 31/12 Virginia Codó autorizada en Acta Constitutiva del 29/12/10.

Virginia Codó

e. 12/01/2011 Nº 2286/11 v. 12/01/2011

JADA

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica aviso publicado 9/12/2010 TI 151430/10. Por observación IGJ se modifica en: 1) **Donde dice**: Subiría, **debe decir**: Zuviría. Autorizada esc. 125, 30/11/2010.

Abogada – María Susana Carabba

e. 12/01/2011 Nº 2486/11 v. 12/01/2011

LERRYGOLD

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Elena Eduardo, 41 años, soltera, argentina, contadora, Suipacha 3715, Villa Bonich, San Martín, DNI 20.994.483; Socio: Rosa Di Pietra Antonio, 66 años, casada, italiana, jubilada, Suipacha 3715, Villa Bonich, San Martín, DNI 93.397.253); 2) 30/12/10 Escritura 759 Reg. 952 CABA; 3) Lerrygold S.A.; 4) Tucumán Nº 2430 piso 4 ofc. 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5) 99 años.; 6) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales; 7) El capital social alcanzará la suma de pesos 20.000, dividida en 20.000 acciones de un peso ($ 1) peso valor nominal, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Maria Elena Eduardo, 19.600 (cantidad) acciones; b) Rosa Di Pietra Antonio, 400 acciones;. Las acciones se integran en un 100% en efectivo.; 8) La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por un mínimo de (1) y un máximo de tres (3) de Directores que ejercerán dicha función en forma conjunta o indistinta los cuales serán designados por el término de tres (3) años, los que podrán ser reelegidos requiriendo simple mayoría. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) Representación Legal: (Datos Directores); 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dada la adecuación de la sociedad extranjera, se procede a cancelar la Sucursal -Art. 118- de Lerrygold S.A. Autorizado por escritura 759 Reg 952 CABA Horacio Joffre Galibert abogado tomo 19, folio 603 CSJN

Abogado – Horacio Joffre Galibert

e. 12/01/2011 Nº 2516/11 v. 12/01/2011

M Y M PRODUCTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica Edicto Ti 160234 publicado el 24/12/2010. Donde dice: 6) 31/10 de cada año debe decir 31/07 de cada año. Karina M. Gabrieluk, DNI 25.804.729, autorizada por Escritura del 16/12/2010, Fº 444 Reg. 1956 de CABA.

Abogada – Karina M.Gabrieluk

e. 12/01/2011 Nº 2786/11 v. 12/01/2011

MADERO CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) "GNVGroup Desarrollos Urbanos S.A.", con domicilio legal en Elvira Rawson de Dellepiane 150, Unidad Funcional 157, Ciudad de Buenos Aires, Inscripción Inspección General de Justicia 13/11/1992, Nº11014, Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas, Clave Única de Identificación Tributaria número 33-65747663-9; y "Beldora Argentina Sociedad Anónima"; con domicilio legal en General Paz 454, Ciudad y Provincia de Mendoza, Inscripción Registro Público de Comercio de Mendoza el 29 de diciembre de 2006 en el legajo 11427 fojas 1/5 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas Clave Única de Identificación Tributaria número 30-71001625-5. 2) Escritura: 23/12/10 y 6/1/11. 3) Madero Capital S.A. 4) Avenida Elvira Rawson de Dellepiane 150, unidad funcional 157, C.A.B.A. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, explotación, leasing y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y constitución sobre los mismos de derechos reales; constitución de fideicomisos inmobiliarios; actuación como fiduciario en fideicomisos inmobiliarios para el desarrollo de proyectos de construcción e inmobiliarios. Constructora: Mediante la construcción por cuenta propia, de terceros o a través de fideicomisos, de galerías, casas habitación urbanas y rurales, casas de departamentos, oficinas, negocios, cocheras, depósitos y demás usos, formar consorcios y realizar construcciones para los mismos, ya sea por contrato con profesionales del ramo o por administración, administrar las obras en construcción y las ya terminadas por cuenta del o los consorcios o por cuenta propia, presentar planos y proyectos, intervenir en licitaciones de obras, hacerse cargo de obras comenzadas y realizar todos los trabajos atinentes al ramo de construcciones. A los fines del cumplimiento de su objeto podrá otorgar o contraer préstamos para la financiación de las operaciones relacionadas con su objeto social, con o sin garantía hipotecaria o de cualquier otro tipo. Asimismo, podrá por cuenta propia o asociada a terceros, construir y operar hoteles, contratando servicios de administración, franquicias, licencia y realizando todo acto que sea necesario para el cumplimiento de su objeto. A tal fin la Sociedad podrá formalizar todos los contratos ya sea por escritura pública o por cualesquier otro instrumento público y privado demás documentos que fueren menester para el mejor cumplimiento del objeto social antes referido. La Sociedad podrá desarrollar las actividades antes descriptas también para realizar y explotar cualquier obra pública por concesión o licitación y toda actividad inmobiliaria por si, integrando unión transitoria de empresas o asociada a otras empresas en cualquier forma de colaboración empresaria. Se excluyen expresamente, las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Cuando las disposiciones legales y/o reglamentarias así lo exijan, las tareas serán efectuadas por profesionales con título habilitante expedido por autoridad competente. 6) 99 años. 7) $ 20.000. 8) Presidente. 9)Cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de c/año. Presidente: Alejandro Ginevra. Directora Suplente: Maria Mercedes Roca Corso, ambos con domicilio especial en la sede social. Carlos Augusto Rosales, apoderado, esc. 682 del 23/12/2010 fº 1855 Reg. 475 de C.A.B.A.

Certificación emitida por: María T. Acquarone. Nº Registro: 475. Nº Matrícula: 2704. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 051. Nº Libro: 087.

e. 12/01/2011 Nº 2511/11 v. 12/01/2011

MAJA6

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 01/01/2011. Escritura 1. Marcelo Alfredo Apestey, nacido el 18/11/66, casado, asesor financiero, DNI 17.968.992, CUIT 20-17968992-9, domicilio: Burela 3368, 2º "A", CABA; y Ariel Marcelo Benvenuto, nacido el 10/12/75, soltero, empleado, DNI 24.907.700, CUIT 20-24907700-4, domicilio: Chubut 45, San Antonio de Padua, Merlo, Bs. As. ambos argentinos.- "Maja6 S.A.." Sede Social, fiscal y domicilio especial de los directores Aguilar 2476, piso primero, CABA: 1) Objeto: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios de empresas nacionales y/o extranjeras para la distribución, comercialización, importación y exportación de productos destinados a la industria de la indumentaria, como así también sus accesorios como ser aros, collares, anillos y pulseras de fantasía y/o bijouterie.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y suscribir contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 2) Capital: $ 20.000.- 3) 99 años desde inscripción 4) 31/12 5) Directorio 1 a 5 titulares 3 ejercicios. 6) Prescinde de Sindicatura. 7) Directorio: Presidente: Marcelo Alfredo Apestey. Director Suplente: Ariel Marcelo Benvenuto. Autorizado Jose Domingo Mangone, por escritura 1, del 01/01/2011, folio 1 Registro 1640 de C.A.B.A. Escribano Ricardo Norberto Sandler.

Certificación emitida por: Ricardo N. Sandler. Nº Registro: 1640. Nº Matrícula: 3262. Fecha: 04/01/2011. Nº Acta: 049. Nº Libro: 46.

e. 12/01/2011 Nº 2275/11 v. 12/01/2011

MERCADOS CALIFICADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto complementario de fecha 4/1/2011, número 164757/10. Que por un error material se consignó el nombre de la sociedad Brain Group SA cuando en realidad es "MERCADOS CALIFICADOS SA": Julio Oscar Bravo. Autorizado por escritura Nº 83 del 14/12/2010, Cap. Fed.

Julio Oscar Bravo

Certificación emitida por: Eugenio Juan Linari. Nº Registro: 416. Nº Matrícula: 3709. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 040. Libro Nº: 18.

e. 12/01/2011 Nº 2431/11 v. 12/01/2011

MMD GLOBAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitucion de sociedad. 1) MMD Global S.A.- 2) Escritura Nº 1 del 04-01-2011.- 3) Melina Gabriela Elkouss, argentina, nacida el 03-09-75, empresaria, DNI 24822415, CUIT 27-24822415-6, casada; con domicilio real y especial en Humboldt 2045, piso 31º, departamento 1, torre 1 CABA; Inés Parker Holmberg, argentina, nacida el 31-01-79, empresaria, DNI 27170766, CUIT 27-27170766-0, casada; con domicilio real y especial en Migueletes 1234, piso 2º, Departamento A, CABA; y Jorgelina Bennesch, argentina, nacida el 31-10-74, empresaria, DNI 23964881, CUIT 27-23964881-4, soltera, con domicilio real y especial en Giribone 2397, piso 10º, departamento A CABA.- 4) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La comercialización, compra, venta y distribución de cupones y/o voucher de descuento en servicios, entretenimientos y productos a cuenta y orden de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.- 5) 99 Años contados a partir de su inscripción.- 6) Capital: $ 15.000.- 7) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares con mandato por 3 ejercicios.- 8) Se prescinde de la sindicatura.- 9) 31-12 de cada año.- 10) Montevideo 527, Subsuelo, CABA - El primer directorio: Presidente: Melina Gabriela Elkouss; Vicepresidente: Inés Parker Holmberg; Director suplente: Jorgelina Bennesch. Patricia Peña, apoderada en escritura constitutiva nº 1 del Folio 01 del 04-01-2011.

Certificación emitida por: Mariela P. del Rio. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 152. Nº Libro: 49.

e. 12/01/2011 Nº 2341/11 v. 12/01/2011

MMZ INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 70, 22-07-2010, Esc. 83, 10-09-2010 y Esc. 108, 19/11/2010, Reg. 2094, C.A.B.A. Accionistas: 1) Mariano Mirotti, arg, nac 18/05/1960, casado, abogado, DNI 13.983.448, CUIT: 20-13983448-9, dom Av. del Libertador 184, 9º "C", CABA; y 2) Favio César Gualtieri, arg, nac 08/08/1968, divorciado, DNI. 20.405.503, CUIT: 20-20405503-4, contador público, dom Gabriela Mistral 2141, CABA. Denominación: "MMZ Infraestructura y Servicios S.A.". Duración: 99 años desde insc. Reg. Com. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, la prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento empresarial, a personas físicas, entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. Asimismo la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones relacionadas con la actividad de consultoría, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo y supervisión, de cualquier tipo de proyectos y otras realizaciones públicas o privadas. La sociedad no realizará actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos, uniones transitorias de empresas, alianzas estratégicas con terceros sean empresas públicas o privadas, extranjeras o nacionales, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio Nº miembros fije asamblea entre 1 y 7, mandato 3 ejercicios, reelegibles. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalizacion: Se prescinde de la sindicatura. Directorio: Presidente: Mariano Mirotti; Director Suplente: Favio César Gualtieri. Los directores constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 30/jun c/ año. Sede social: Tucumán 677, cuarto piso, oficina "B", C.A.B.A. Firma el presente Gustavo Javier Rodríguez, autorizado por esc. 70 del 22/07/2010, Reg. 2094, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Carlos A. Piñeiro. Nº Registro: 2094. Nº Matrícula: 4420. Fecha: 03/01/2011. Nº Acta: 015. Libro Nº: 16.

e. 12/01/2011 Nº 2445/11 v. 12/01/2011

MUTEREZ

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mauricio Adrián Castillo, argentino, 20/1/1972, DNI 22.549.643, soltero, comerciante e Inés Mercedes Cufre, argentina 8/8/1976, DNI 25.373.754 soltera, comerciante ambos domiciliados en Tucumán 331 Piso 3 CABA 2) 29/12/10 4) Larrea 785 piso 12 CABA 5) La compraventa, permuta mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales 6) 99 años 7) $ 12.000 8) Dirección y administración de 1 a 5 directores por 3 años Sin síndicos 9) El Presidente. Presidente Mauricio Adrián Castillo Suplente Inés Mercedes Cufre ambos con domicilio especial en la Sede Social 10) 31/12 Virginia Codó autorizada en Acta Constitutiva del 29/12/10.

Virginia Codó

e. 12/01/2011 Nº 2289/11 v. 12/01/2011

PARTNERS MED

SOCIEDAD ANONIMA

1) Torres Pablo Javier, Constitución 1526 Planta Alta, DNI: 28932707, 22/07/81, Soltero, y Leonelli Guillermo Luís, Simón de Iriondo 3287, DNI: 20273273, 18/03/69, Casado ambos de San Fernando, Pcia de Bs.As, Argentinos y comerciantes. 2) 5/1/11. 3) Partners Med S.A. 4) 99 años. 5) A) Comercializacion, distribución, representación, comisión de productos, aparatos e insumos de uso medico, como así repuestos y accesorios. B) Importación y exportacion vinculadas al objeto. 6) 12.000. 7) directores de 1 a 5 titulares, 3 ejercicios. 8) Administración: Presidente. 9) Presidente: Torres Pablo Javier y director suplente: Leonelli Guillermo Luis, ambos domicilio especial en sede. 9) Sede: Suipacha 190, Piso 7 Ofi. 706 CABA. 10) Cierre: 30/08. Torres Pablo Javier, Autorizado en escritura Nº 7 Reg.531.

Certificación emitida por: María Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 199. Nº Libro: 12.

e. 12/01/2011 Nº 2554/11 v. 12/01/2011

PLATA LAPPAS

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por escritura del 3/01/2011, Fº 1, Registro 1353 CABA, se transcribieron las actas de Asambleas ordinarias y extraordinarias que resolvieron: 1) 7/7/10: Elección de los miembros del directorio, el que quedó integrado: Presidente: Eduardo Alejandro Roca, DNI 1.733.225; Directores Titulares: Ricardo Ernesto Centeno, DNI 4.309.573; Jorge Constantino Lappas, DNI 93.277.232; Sofía Lappas, DNI 28.696.651; Federico Ernesto Centeno Lappas, DNI 27.183.540; quienes fijan domicilio especial en Santa Fe 1381 de CABA. 2) 15/11/10: reforma de los artículos 2º, se excluyó del texto la sede social, 10º, se consignó que los directores deben prestar la garantía establecida en la resolución 7/05 IGJ. 3) Acta de directorio 22/11/10: Traslada la sede social a Avda Santa Fe 1381 de CABA. Escribana Graciela Inés Zitta, Titular del Registro 1353 CABA, autorizada por escritura Nº 1, del 3/1/11.

Escribana – Graciela Inés Zitta

e. 12/01/2011 Nº 3420/11 v. 12/01/2011

PROYECTO INMOBILIARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatoria de publicación 143970/10 del 25/11/10: Nombre y apellido correcto: Andrea Elizabeth Bogarin.- Autorizada en la Escritura 229 del 16/11/10 Registro 127, Escribano Mauricio Feletti.

Abogada – Ana Cristina Palesa

e. 12/01/2011 N° 3413/11 v. 12/01/2011

TAEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas de fecha 13-09-10, se resolvió: 1) Aumentar el capital social de $ 50.000 a $ 900.000, y 2) Reformar el artículo 4º (capital social). Autorizada por instrumento privado de fecha 13 de septiembre de 2010, Mónica A. Brondo, tomo 74, folio 679. Abogada.

Abogada – Mónica A. Brondo

e. 12/01/2011 Nº 2381/11 v. 12/01/2011

TENANCY AGREEMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 499 del 23/12/10, el artículo Tercero del Estatuto Social quedó redactado de la siguiente manera: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, mantenimiento, importación, exportación y alquiler de maquinarias, herramientas, muebles y rodados. La sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, ni ninguna otra por la que se requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionados con el objeto social. Autorizado: Fernando Javier Larre, por Escritura 499, del 23/12/10, folio 1491, Registro 23 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Notario – Fernando J. Larre

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 05/01/2011. Número: FAA04188525. Matrícula Profesional Nº: 5614.

e. 12/01/2011 Nº 2520/11 v. 12/01/2011

TIEMPO DE MEDICINA

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificación del aviso N° 158505/10 publicado el 20/12/2010. Acto Publico rectificatorio del 30/12/2010. Se modifica art. I del estatuto cambiando la denominación social que queda: Tiempo y Acción S.A. Autorizado: Alicia Lilia di Rosso por Acto Publico del 1/12/2010.

Certificación emitida por: Liliana V. Lipschitz. N° Registro: 403. N° Matrícula: 3743. Fecha: 10/1/2011. N° Acta: 33. N° Libro: 27.

e. 12/01/2011 N° 3321/11 v. 12/01/2011

TINTA FRESCA EDICIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 27/12/10 resolvió aumentar el capital a $ 27.345.405, reformando el art. 4º del Estatuto. Santiago Caparra autorizado por escritura 2492 del 30/12/10 pasada al folio 12530 del Registro 15 de Cap. Fed.

Escribano – Pablo M. Girado

Certificación emitida por: Pablo M. Girado. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 4580. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 106. Nº Libro: 154.

e. 12/01/2011 Nº 2493/11 v. 12/01/2011

TOLDER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 18 del 6/1/2011 se resolvió determinar la duración de la soc. y modificar el título I de estatuto social: La sociedad se denomina Tolder S.A. y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de ello podrá establecer agencias, sucursales u otras formas de representación dentro o fuera del país"... Asimismo se establece la sede social en Arenales 1601 Capital Federal. Su plazo de duración es noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Aut. por escritura 18 del 6/1/2011, reg. 1927.

Analía Fernández

Certificación emitida por: Martín D. Gutman. Nº Registro: 1927. Nº Matrícula: 4222. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 153. Libro Nº: 39.

e. 12/01/2011 Nº 2372/11 v. 12/01/2011

TRANAMIL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Romina Soledad Rocha, argentina, 26/9/1983, DNI 30.313.779, soltera comerciante, con domicilio en Iberá 5398 CABA y María Esther Verbug, argentina, 24/3/1944, DNI 4.720.199, soltera, comerciante, con domicilio en Iberá 398 CABA 2) 29/12/10 4) Viamonte 640 piso 1 CABA 5) La compra venta, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales 6) 99 años 7) $ 12.000 8) Dirección y administración de 1 a 5 directores por 3 años Sin síndicos 9) El Presidente. Presidente Romina Soledad Rocha Suplente María Esther Verbug con domicilio especial en la Sede Social 10) 31/12 Pablo Rodríguez autorizado en acta constitutiva del 29/12/10.

Pablo D. Rodríguez

e. 12/01/2011 Nº 2291/11 v. 12/01/2011

VENBIAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Esc. 557 folio 1514 Reg. 1495 CABA. 1) Mariana Gabriela Malvina Venesio, 2/4/82, casada, argentina, abogada, Av. Santa Fe 3401, 3º "A" CABA, DNI 29501134; María Carolina Gabriela Venesio, 12/7/84, soltera, argentina, estudiante, Av. Santa Fe 3401, 3º "C" CABA, DNI 31060492; y María Soledad Natalí Venesio, 16/9/87, soltera, argentina, estudiante, DNI 33346328; Juan Ignacio Mariano Venesio Bianchi Fiorito, 1/4/89, soltero, argentino, estudiante, DNI 34406476; Mariano Andrés Venesio Bianchi Fiorito, 9/1/92, soltero, argentino, estudiante, DNI 36645680; domiciliados en Calle 34 438, Veinticinco de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. 2) 30/12/10. 3) Venbian S.A. 4) Av. Santa Fe 3401, piso 3º dpto. "A" CABA. 5) Objeto. Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en los términos previstos en el párrafo primero del artículo 31 de la Ley 19.550 para las sociedades de objeto exclusivamente financiero o de inversión la siguientes actividades: a) Desarrollar negocios, explorar y evaluar alternativas de inversión en el país y en el extranjero, participar en emprendimientos comerciales, inmobiliarios, financieros, y de cualquier otra naturaleza; b) Realizar aportes e inversiones de capital como socia de sociedades comerciales por acciones, constituidas o a constituirse y otorgar garantías por deudas propias y/o ajenas en forma gratuita u onerosa; c) Realizar operaciones de financiación y de crédito en general, mediante cualquiera de los mecanismos de inversión o financiación previstos en la legislación vigente; d) Otorgar préstamos y/u otros tipos de financiaciones; e) Gerenciar y/o administrar negocios propios y/o de terceros con plena capacidad para definir planes de negocio, desarrollar estrategias comerciales y/o financieras, llevar adelante procesos de reestructuración de deuda, de reorganización societaria, constituir fideicomisos y/o participar de fideicomisos actuando como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, todo ello dentro de los límites admitidos por la legislación vigente; y f) Comprar, vender y negociar títulos, acciones, obligaciones negociables, debentures y otros valores mobiliarios públicos o privados y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, dar garantías a sociedades de las que sea socia y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $ 180.000, en 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1. 8) Directorio: uno a cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Fiscalización: socios, sin sindicatura. 9) Presidente: Mariana Gabriela Malvina Venesio, Director suplente: María Carolina Gabriela Venesio, ambas con domicilio especial Av. Santa Fe 3401, 3º "A" CABA. 10) 30/12. Firma: Ignacio Gómez Nolasco, autorizado por Esc. 557 del 30/12/10.

Abogado – Ignacio Gómez Nolasco

e. 12/01/2011 Nº 2552/11 v. 12/01/2011

YIQI

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Félix María Avendaño, casado, nacido el 7/8/64, DNI 17.018.448, domiciliado en Murature 36, San Isidro, Prov. de Bs. As.; Alejandro Yapura, soltero, nacido el 11/7/75, DNI 24.752.326, domiciliado en Honorio Pueyrredón 750 piso 9, depto. "24" Cap. Fed.; Christian Lucas Di Guardia, casado, nacido el 19/11/76, DNI 25.675.001, domiciliado en Ciudad de la Paz 1951 piso 2 depto. "11" Cap. Fed.; Julián Ricardo Oyola, casado, nacido el 17/4/77, DNI 25.826.687, domiciliado en Chile 1581 piso 8 depto. "C" Cap. Fed. y Javier Enrique Pérez, soltero, nacido el 2/4/74, DNI 23.865.872, domiciliado en Av. Congreso 4336 Cap. Fed., todos argentinos y empresarios. Constitución: 4/1/11 Domicilio: Av. Congreso 4336 Cap. Fed.; Capital: $ 12.000; Objeto: explotación, importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, consultoría, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas y equipos de computación y lo que derive de ellos; consultoría e instalación de licencias de programas informáticos, códigos fuentes, licencias y patentes relacionados con el software propio o de terceros. Plazo: 99 años desde su inscripción; Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o al Vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura. Se designó el siguiente Directorio: Presidente Christian Lucas Di Guardia y Director Suplente Javier Enrique Pérez, quienes fijaron domicilio especial en Av. Congreso 4336 Cap. Fed. Cierre de Ejercicio: 30/4. Santiago Caparra autorizado

por escritura 7 del 4/1/11 pasada al folio 30 del Registro 15 de Cap. Fed.

Escribano – Pablo M. Girado

Certificación emitida por: Pablo M. Girado. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 4580. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 105. Nº Libro: 154.

e. 12/01/2011 Nº 2503/11 v. 12/01/2011

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A&S ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 28/12/10. Reforma articulo 4º y 5º. Capital: $ 1000. Administracion: 1 o mas gerentes, socios o no, en forma indistinta por el plazo social. Renuncia de Juan Carlos Adler como gerente y designacion de Gerardo Salinas como gerente con domicilio especial en Pichincha 976, 5º piso, departamento B, CABA. Abogada autorizada por acto privado 28/12/10.

Abogada – Ana María Figueroa

e. 12/01/2011 Nº 2325/11 v. 12/01/2011

AGROCHOIQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 567 del 31/12/2010 registro 929 de C.A.B.A., Fernando Sánchez Montero, cede y transfiere, a Matías Fernando Sánchez Montero, argentino, nacido el 27/04/1986, empresario, soltero, hijo de Fernando Ariel Sánchez Montero y de Susana Elisabeth Hohla, D.N.I. 32.344.523, domiciliado en Bolivia 4238, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de 1000 cuotas, equivalentes a la suma de $ 1.000 y a Fernando Ariel Sánchez Montero D.N.I. 14.124.354, la cantidad de 2.000 cuotas, equivalentes a la suma de $ 2.000; se acepta la renuncia del anterior gerente Fernando Sánchez Montero, continuando en el cargo de gerente Fernando Ariel Sánchez Montero, quien fija su domicilio especial en la sede social. Autorizado Reinaldo Omar Bogado por escritura 567 del 31/12/2010

Escribana – M. Celeste Gerarduzzi

Certificación emitida por: M. Celeste Gerarduzzi. Nº Registro: 929. Nº Matrícula: 5156. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 69. Libro Nº: 01.

e. 12/01/2011 Nº 2313/11 v. 12/01/2011

ARIANOVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 22/12/10, se fija nueva sede social en la calle Perú 689, Piso 5, Oficina 35, C.A.B.A. Carlos Alberto Larosa y José Ricardo Larosa, renuncian al cargo de gerentes, designándose en su lugar a Miguel Angel Salerno, aceptando el cargo y constituyendo domicilio especial en la sede social. Se reforma la cláusula cuarta: El capital social se fija en Pesos doce mil divididos en un mil doscientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Dicho capital lo integran los socios. Y la cláusula quinta en cuanto a que la administración y representación de la Sociedad, será ejercida por uno o más socios, quiénes revestirán el carácter de gerentes, por el término de dos ejercicios, reelegibles, pudiendo designar gerente suplente para subsanar la falta de gerente titular por cualquier causa. Dra. Daniela Karina Deluca, autorizada por instrumento privado del 22/12/10.

Abogada - Daniela Karina Deluca

e. 12/01/2011 Nº 2304/11 v. 12/01/2011

ASTURQUIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 228 F° 545 30/12/10 registro 1823 Susana Rosa Paradis cede a Ricardo Miguel Morales, argentino, nacido el 3/2/62, DNI 14.806.247 casado CUIT 20-14806247-2, licenciado en ciencias sociales y humanidades, domicilio: Calle 194 N° 962, Berazategui, Pcia Bs As 575 cuotas y acepta. Reforman cláusula Cuarta: Capital Social: El capital societario se establece en la suma de pesos once mil quinientos ($ 11.500) que se divide en mil ciento cincuenta cuotas de pesos diez de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, así: Rafael Fonteriz: 575 cuotas. Ricardo Miguel Morales: 575 cuotas. Rafael Fonteriz, DNI 12010787, cónyuge de la cedente dio asentimiento conyugal. Adriana I. Ramos autorizada escritura 228 F° 545 del 30/12/10.

Certificación emitida por: Adriana P. Balda. Nº Registro: 1823. Nº Matrícula: 4621. Fecha: 04/01/2011. Nº Acta: 158. Nº Libro: 23 interno 96824.

e. 12/01/2011 N° 2480/11 v. 12/01/2011

AYBB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) AYBB S.R.L. 2) Instrumento privado del 05-01-2011.- 3) Octavio Luis Menso, argentino, nacido el 14-04-79, empresario, DNI 27246847, CUIT 20-27246847-9, soltero, con domicilio real y especial en Avenida Juan B. Justo 2515, 2° piso, departamento B, CABA; y Guillermo Augusto Belardo Alonso, argentino, nacido el 01-09-72, empresario, CIPF Mercosur 22832091N, CUIT 23-22832091-9, soltero, con domicilio real y especial en Pasaje del Signo 4028, Piso 5°, Departamento B, CABA.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción.- 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, consultorios, centros médicos y demás instituciones similares ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, abarcando las especialidades, servicios, tratamientos e intervenciones relacionados con la estética y belleza corporal. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Capital: $ 50.000.- 7) Administración: a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad.- 8) 31-12 de cada año.- 9) Avenida Cramer 1765 piso 4°,CABA.- Se designa gerente a Octavio Luis Menso. Patricia Peña, autorizada en contrato constitutivo por Instrumento privado de fecha 05-01-2011.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. N° Registro: 325. N° Matrícula: 4780. Fecha: 06/01/2011. N° Acta: 153. Libro N°: 49.

e. 12/01/2011 N° 2335/11 v. 12/01/2011

BDP INVERSIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. N° 428 del 16/12/2010, se resolvió aumentar el capital social de $ 10.000 a $ 2.620.600; modificándose el Art. 4° del estatuto social. Suscribe la Autorizada, según Esc. N° 428 del 16/12/2010.

Abogada - Verónica Patricia Rodríguez

e. 12/01/2011 N° 2548/11 v. 12/01/2011

CERVIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 62 del 30/12/10 Registro 1821 CABA. 1) Jorge Breuer, nacido 22/3/46 DNI 7.596.367, casado, y Virginia Breuer, nacida 4/2/84, DNI 30.780.379, soltera, ambos argentinos, odontólogos, domiciliados en Andrés Lamas 405, Ituzaingo, Pcia. Bs. As. 2) Cervir S.R.L. 3) Echeverría 2336, Piso Primero Departamento "A" CABA. 4) 99 años. 5) Objeto: proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales de la Odontología. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas las actividades vinculadas y relacionadas con las ciencias odontológicas que faciliten o permitan su mejor ejercicio prestada personalmente por los mismos y/o de terceros también profesionales, aplicando al efecto los aportes que los socios efectúen. Ejerciendo la explotación de consultorios, el dictado de cursos de perfeccionamiento profesional en Odontología, y en todo lo concerniente al area de la salud, investigación científica, publicaciones, estudios, asesoramiento, dictámenes e informes y Jornadas y Congresos. Los profesionales actuarán bajo su propia responsabilidad conforme a las normas legales y reglamentaria que rigen la materia.- Para ser socio se requiere poseer título habilitante y encontrarse matriculado en el Ministerio de Salud Pública de la Nación u organismo que lo reemplace. 6) $ 30.000.- 7) Gerentes: Jorge Breuer. Virginia Breuer (individual e indistinta). Domicilio especial: ambos sede social. 8) 30/11.- 9) Autorizada: Esc. 62 del 30/12/10 Registro 1821 CABA.

Escribana - Blanca Leonor Lucioni de D'Alesio

e. 12/01/2011 N° 2522/11 v. 12/01/2011

COMPLEJO EDUCACIONAL ALFONSINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Acto de Constitución, 1) America Cora Carrascosa, DNI N° 4.864.376, CUIT 27-04864376-6, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Politi, docente, nacida el 13 de Diciembre de 1944, domiciliada en la calle Echeverría 2962, Piso 4°, Departamento "A", de la Ciudad de Buenos Aires; Juan Carlos Politi, DNI N° 4.600.127, CUIT 20-04600127-4, argentino, casado en primeras nupcias con América Cora Carrascosa, jubilado, nacido el 13 de Agosto de 1943, domiciliado en la calle Echeverría 2962, Piso 4°, Departamento "A", de la Ciudad de Buenos Aires; 2) Contrato Privado N° 1 del 29/11/2010; 3) Complejo Educacional Alfonsina Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Av. Rivadavia 2358, Piso 5°, Oficina Izquierda de la Ciudad de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios educativos en los niveles inicial, primario, EGB medio, polimodal, terciario y especial dentro del territorio de la República Argentina; y actividades conexas al objeto principal tales como: provisión de material didáctico, talleres didácticos, provisión de vestimenta escolar, servicios de buffet y/o comedor a alumnos y similares 6) 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 7) Capital social: $ 12.000.- (pesos doce mil), 8) Gerente: America Cora Carrascosa, DNI N° 4.864.376, con domicilio especial en Av. Rivadavia 2358, Piso 5°, Oficina Izquierda de la Ciudad de Buenos Aires; 9) 28 de Febrero de cada año. Diego Sebastian Ventura DNI N° 32.209.563. Autorizado por contrato social de fecha 29/11/2010.

Certificación emitida por: Nerina Civalero. N° Registro: 1461. N° Matrícula: 4707. Fecha: 29/12/2010. N° Acta: 014. N° Libro: 45.

e. 12/01/2011 N° 2487/11 v. 12/01/2011

DELOITTE & CO.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 467 folio 1162 registro 1637 CABA la sociedad aceptó la renuncia al cargo de gerente del socio Daniel Roberto Albarellos, argentino, nacido el 21-03-1956, casado en segundas nupcias con Mónica Beatriz Ricart, D.N.I. 12.010.504, CUIT 20-12010504-4, domiciliado en Charcas 4070 piso 23 A CABA, quien transfirió a Deloitte & Co SRL 1000 (mil) cuotas sociales de las que era titular en los términos de los artículos 153, 220 inciso 2 y concordantes de la Ley 19.550. Autorizada: Maria Garibotto, DNI 27859412 por Escritura 467 del 28-12-2010 Folio 1162 Reg. 1637 CABA.

Autorizada – María Garibotto

Certificación emitida por: Elena L. Bonenfant de Garibotto. Nº Registro: 1637. Nº Matrícula: 3987. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 171. Libro Nº: 63.

e. 12/01/2011 Nº 2306/11 v. 12/01/2011

DEMETRIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por reunión de socios del 3/01/2011 se resolvió modificar el art. Decimosegundo del contrato social, designando gerente a Hernán Alejandro Domínguez y fijando la sede social y domicilio especial del gerente en la calle Rincón N° 657 Piso 3° Depto "R" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Autorizado - Hernán Domínguez por Acto Constitutivo del 25/11/2010.

e. 12/01/2011 N° 3403/11 v. 12/01/2011

DISTRIBUIDORA ARTIGAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Distribuidora Artigas S.R.L. 2) Instrumento privado del 05-01-2011.- 3) Los cónyuges en primeras nupcias: Gustavo Gabriel Pedron, argentino, nacido el 22-05-63, comerciante, DNI 16336322, CUIT 20-16336322-5; y Marta Lourde Farias, argentina, nacida el 25-02-60, comerciante, DNI 13645850, CUIL 27-13645850-2, ambos con domicilio real y especial en Arregui 4461, CABA.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción.- 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Colocación, mantenimiento, comercialización, importación, exportación y distribución de lubricantes, aceites, grasas, aditivos, filtros de aceite, filtros de aire, filtros de combustible, insumos, repuestos y accesorios para todo tipo de automotores y maquinarias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Capital: $ 50.000.- 7) Administración: a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad.- 8) 31-05 de cada año.- 9) Magariños Cervantes 2101, Local 2, CABA.- Se designa gerente a Gustavo Gabriel Pedron.- Patricia Peña, autorizada en contrato constitutivo por Instrumento privado de fecha 05-01-2011.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. N° Registro: 325. N° Matrícula: 4780. Fecha: 06/01/2011. N° Acta: 153. N° Libro: 49.

e. 12/01/2011 N° 2338/11 v. 12/01/2011

EMPRENDIMIENTOS INDEPENDENCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 30/12/10 se constituyó la sociedad. Socios: Nadir Dan Tasat Nicoletti, 28/4/83, casado, D.N.I. 30.277.227 y Gabriel Fernando Barbot, 3/7/65, divorciado, D.N.I. 17.332.888, ambos argentinos, empresarios domiciliados en Avenida Juan Bautista Alberdi 665, Cap. Fed.; Plazo: 99 anos; Objeto: Constructora: Podrá construir cualquier tipo de edificios sean sujetos al régimen de la Ley 13.512 o no, ya sea como constructora, financiera o contratista y asimismo la refacción o modificación de obras ya existentes con o sin suministro de materiales y/o mano de obra, y ya sean públicas o privadas.- Inmobiliarias: Para la compra, venta y administración de inmuebles propios y ajenos, ya sean urbanos o rurales, con fines de reventa y/o construcción, por cuenta propia o de terceros, en obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales, por contratos o subcontratos, licitaciones y concursos, explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Igualmente podrá ejercer mandatos, representaciones, comisiones o inversiones.- Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o moda-

lidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes, con exclusión de las comprendidas en el articulado de la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público; Capital: $ 150.000; Cierre de ejercicio: 31/10; Gerentes: ambos socios, con domicilio especial en la sede; Sede: Avenida Independencia 4116, Cap. Fed. Autorizado por escritura N° 360 del 30/12/10 registro 701.

Abogado - Gerardo D. Ricoso

e. 12/01/2011 N° 2394/11 v. 12/01/2011

ESTABLECIMIENTO GERIATRICO JOSEFINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta de reunión de socios del 3/12/2007 se resolvió en forma unánime la reconducción societaria, y en consecuencia la reforma del artículo segundo, el cual dice: Articulo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de quince (15) años, a partir de su inscripción de la reconducción en la Inspección General de Justicia. Agustín Goyenechea, autorizado, autorizado por acta de reunión de socios del 3/12/2007.

Escribana – Ma. Z. García de Arana

Certificación emitida por: Ma. Z. García de Arana. Nº Registro: 1643. Nº Matrícula: 3516. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 46. Libro Nº: 44.

e. 12/01/2011 Nº 2370/11 v. 12/01/2011

FERNANDO SANCHEZ MONTERO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 568 del 31/12/2010 registro 929 de C.A.B.A.; Fernando Sánchez Montero, cede y transfiere, a Matías Fernando Sánchez Montero, argentino, nacido el 27/04/1986, empresario, soltero, hijo de Fernando Ariel Sánchez Montero y de Susana Elisabeth Hohla, D.N.I. 32.344.523, domiciliado en Bolivia 4238, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; la cantidad de 100 cuotas equivalentes a la suma de $ 1.000 y a Fernando Ariel Sánchez Montero, D.N.I. 14.124.354 la cantidad de 100 cuotas equivalentes a la suma de $ 1.000; por reunión de socios del 27/02/2008, han resuelto por unanimidad trasladar la sede social estableciéndola en la calle Bacacay 5067 de C.A.B.A.; por reunión de socios de fecha 20/12/2010, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social, actualmente de $ 0.30, elevándolo a $ 6.000, dividido en 600 cuotas de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, se resuelve reformar el articulo cuarto del estatuto, renuncia del socio Fernando Sánchez Montero al cargo de gerente, la que es aceptada, continuando en el cargo de gerente el Señor Fernando Ariel Sánchez Montero quien establece su domicilio especial en la sede social, autorizado Reinaldo Omar Bogado por escritura 568 del 31/12/2010.

Escribana – M. Celeste Gerarduzzi

Certificación emitida por: M. Celeste Gerarduzzi. Nº Registro: 929. Nº Matrícula: 5156. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 58. Libro Nº: 01.

e. 12/01/2011 Nº 2317/11 v. 12/01/2011

FORESTAL PARKET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 20/12/2.010, Osvaldo Héctor Graffigna vende a María Luisa Gómez, argentina, casada, comerciante, 05/12/1940, DNI 3998641, 9 de Julio 1 Cachari, PBA, 8.000 cuotas sociales que representan el 40% del Capital Social. Mariana Ruiz, autorizada por Instrumento del 20/12/2.010.

Contadora – Mariana Ruiz

e. 12/01/2011 N° 2314/11 v. 12/01/2011

FORJAS IRIZAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 29/12/10 se constituyó Forjas Irizar S.R.L. Socios: Forjas Irizar S.L. con domicilio en Hiribarren Kalea Nº 26, 20210 Lazkao (Gipuzkoa), España e inscripta en la Inspeccion General de Justicia de la C.A.B.A., conforme artículo 123 de la Ley Nº 19.550 el 8/10/10, bajo el Nº 1157 del Libro 59 Tomo B de Estatutos Extranjeros, con sede social en la República Argentina en la calle Paraguay 580, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su representante legal Gonzalo Manuel Vayo (DNI Nº 17.787.000) y María Lasa Irizar, nacida el 20/01/78, soltera, española, ingeniera, con domicilio en Elosegi 22, 3 H; 20210 Lazkao (Gipuzkoa), España, Pasaporte Nº BE098109. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, al diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de elementos de elevación, así como a la promoción, comercialización y venta de elementos y materiales para aparatos de arrastre, transporte y elevación y aquellas otras actividades derivadas o relacionadas con las anteriores. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000 representado en 120 cuotas de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Sede Social: Paraguay 580, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Administración y Representación: Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Gerente: Gonzalo Manuel Vayo, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Paraguay 580, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Agustina Lynch Pueyrredon autorizada en instrumento privado de fecha 29/12/10.

Abogada - Agustina Lynch Pueyrredón

e. 12/01/2011 Nº 2323/11 v. 12/01/2011

INZER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jose Esteban Zerbini, 15/5/72, empleado, DNI. 22950637, Gabriela Marina Ullmann, 5/11/73, comerciante, DNI. 23585636, ambos casados, argentinos y domiciliados en Mansilla 560, Pcia de Bs As. 2) Escritura del 17/12/10. 3) Inzer SRL. 4) Reconquista 657, 3 piso, Cap. Fed. 5) Transporte de carga, mercaderias generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas,// muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribucion, almacenamiento, deposito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guias, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehiculos y sus partes integrantes para adecuarlos a sus fines./ Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanente vehiculos / adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 6) 99 años desde su inscripcion. 7) $ 12000 en cuotas de $ 100 cada una. 9) Administracion, representacion y uso de firma a cargo de 1 o mas gerentes. 10) 31/12 de cada año. Gerente: Jose Esteban Zerbini, quien el domicilio en Reconquista 657, 3 piso, Cap. Fed. Autorizado por Esc. del 17/12/10. N. 166,F. 547.

Autorizado – Carlos M. Paulero

Certificación emitida por: Marta E. Goldfarb. Nº Registro: 363. Nº Matrícula: 1770. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 056. Libro Nº: 32.

e. 12/01/2011 Nº 2279/11 v. 12/01/2011

JORIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de Junio de 2010, los que suscriben Flora Ubogui - Maria Marcela Calamita, y Adolfo Daniel Edelstein, argentino, soltero, nacido el 27/03/1959, DNI 13.139.996, domicilio en la calle Dorrego 2127, Cap. Fed. Que por acta de Reunión de socios Nº 3 de fecha 06/11/2003, y acta de Reunión de Socios Nº 9 de fecha 25/06/2009 en la cual se decide aceptar aportes irrevocables del Sr. Adolfo Daniel Edelstein. En virtud de ello se resuelve aumentar el capital a $ 73.000.- suscribiendo la Sra, Maria Marcela Calamita la suma de $ 28.000.- y el Sr. Adolfo Daniel Edelstein la suma de $ 35.000.- este último, con prima de emisión de $ 137.000.- Se reforma el articulo cuarto; en este acto los socios acuerdan mantener como socio Gerente a Adolfo Daniel Edelstein, quienes actuaran de acuerdo a lo establecido en el Articulo Quinto del contrato social, aceptando en este mismo acto a cargo y fijan sus domicilios especiales en la calle Alvarez Jonte 4766 de Cap. Fed. Se mantiene el domicilio social establecido en la calle Alvarez Jonte 4766 de Cap. Fed. Julio Oscar Bravo, autorizado por instrumento privado de fecha 30 de junio de 2010.

Escribano – Raúl Roberto Dussaut

Certificación emitida por: Raúl Roberto Dussaut. Nº Registro: 1478. Nº Matrícula: 1853. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 111. Libro Nº: 182.

e. 12/01/2011 Nº 2408/11 v. 12/01/2011

LOS PATRICIOS PIZZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementando el aviso nro. 81140 se hace saber que por Escritura Complementaria del 29/12/10, se incorporó como socia Giselle Barreto, soltera, argentina, empleada, nacida el 29/09/79, D.N.I. 27.601.997, domiciliada en Basavilbaso 692, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Y se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Pablo Adrián Barreto y se designó gerente a Claudia Ermelinda García, con domicilio especial en la sede social.- Dra. Ana María Telle, Autorizada por Escritura N° 268 del 29/12/10.

e. 12/01/2011 Nº 2448/11 v. 12/01/2011

OXIGENOSUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 15/12/10 reforma artículo 4º por cesión de 450 cuotas de Marcela Edith Galeppi a favor de Rodrigo Ezequiel Pérez. Pablo Rodríguez autorizado en Acta del 15/12/10.

Pablo D. Rodríguez

e. 12/01/2011 Nº 2294/11 v. 12/01/2011

PAN DULCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Rafael Evangelista, 72 años, italiano, DNI: 93.556.763, Garibaldi 1667, Caseros, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Millozzi, 43 años, argentino, DNI: 18.550.877, Levalle 1280, Banfield, Provincia de Buenos Aires; ambos casados y comerciantes. Denominación: "Pan Dulce S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de panadería, confitería y casa de lunch; comidas rápidas, productos lácteos, postres, helados, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, elaboración de todo tipo de pan, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades en confitería y pastelería, sandwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados o no, por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol y todo tipo de productos alimenticios. Capital: $ 20.000. Administración: Rafael Evangelista, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/1. Sede Social: Avenida Congreso 1514, Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, T° 68 F° 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 3/1/11.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 12/01/2011 N° 2332/11 v. 12/01/2011

PEZ AGENCIA DE COMUNICACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 5 del 5/1/11 F° 12 Registro 19 C.A.B.A. Socios: Maria Lujan Somoza, argentina, DNI 24.561.756, nacida el 2/7/75, casada, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, domiciliada en Besares 2229 piso 5 depto. b, C.A.B.A.; e Iliana Romina Sallustio, DNI 23.602.245, nacida el 10/10/73, soltera, Diseñadora Gráfica, domiciliada en José Alico 1150, Aldo Bonzi, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros ó asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: Desarrollo de estrategias de comunicación: investigación de mercado, análisis y planeamiento. Diseño y producción gráfica, branding, packing, desarrollo de imagen de producto, folletería. Diseño y producción de campañas on line, páginas web. Desarrollo y producción de campañas de BTL marketing directo, promociones, eventos. Publicidad no tradicional. Desarrollo y producción de campañas de comunicación masiva: avisos gráficos, spot radiales, televisivos, avisos on line, Vía pública, Desarrollo y gestión de campañas de prensa y relaciones públicas, entrenamiento a voceros (Media training). Desarrollo y gestión de campañas de responsabilidad empresarial. Capital: $ 12.000. Administración y representación legal: estará a cargo de el gerente designado por 3 ejercicios. Sede social: Besares 2229 piso 5 depto. B, C.A.B.A. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Gerente: Iliana Romina Sallustio, con domicilio especial en la sede social. Raquel María del Luján Scandroli, autorizada por Esc. 5 del 5/1/11 F° 12 Registro 19 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Federico J. Leyria. Nº Registro: 19. Nº Matrícula: 4441. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 198. Nº Libro: 36.

e. 12/01/2011 N° 2369/11 v. 12/01/2011

PRESTACIONES ODONTOLOGICAS BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 10 10/01/11 Reg. 1465 C.A.B.A. rectificase edicto Nº 135971 del 10/11/10: 4) La sociedad tiene por objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesarias para que en forma coordinada o individual puedan prestar servicios médicos odontológicos. Bárbara Beatriz Basconi apoderada, por la escritura referida.

Certificación emitida por: Bárbara Marta Nelida Ignatiuk. Nº Registro: 1465. Nº Matrícula: 3436. Fecha: 10/01/2011. Nº Acta: 108. Nº Libro: 30.

e. 12/01/2011 Nº 3419/11 v. 12/01/2011

PV Y S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado de fecha 20/12/2010 Socios Brian Andrés Van Strate DNI 31.189.865 nacido el 31/08/1984 argentino empresario domicilio real y especial Cofre de Loaiza 345 Rió Gallegos, Pcia de Santa Cruz, Fernando Emanuel Van Strate argentino soltero DNI 28169151 nacido el 02/05/1980 empresario domicilio real y especial en Melincue 4716 1 C CABA. Y Mariela Yael Van Strate DNI 28.909.758 Empresaria nacida el 18 de junio de 1981 argentina domicilio rea y Especial en Pintores argentinos 19 cabaña 2 San Carlos de Bariloche, Pcia. De Rio Negro 1) PV y S S.R.L. 2) 99 años 3) Objeto ComerciaLes Fabricación compra venta reparación y/o reforma integral importacion exportación de productos para el hogar, centrales eléctricas, alarmas purificadores de agua y equipos de nutrición Financieras: mediante el aporte a personas empresas o sociedades de acciones constituidas o a constituirse otorgamiento de créditos a corto o largo plazo con o sin garantía. Se excluyen las operaciones incluidas en la ley 25526 y toda otra que requiera concurso publico para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquel pudiéndose presentarse el licitaciones privadas y/o publicas ya sean nacionales provinciales o muinicipales o de en toda des autónomas autarquicas y/o mixtas. 4) Capital $ 20.000 5) Administracion a cargo de un socio gerente 6) cierre 30/11 7) Socio gerente FerNando Emanuel Van Strate. Domicilio Legal Av. Segurola 145 CABA. Autorizado: Sergio Marcos Tomicich DNI 14263138 según instrumento Privado de fecha 20/12/2010.

Contador - Sergio M. Tomicich

e. 12/01/2011 N° 2527/11 v. 12/01/2011



Agregando valor para estar más cerca de sus necesidades…



0810-345-BORA (2672)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE



www.boletinoficial.gob.ar

RAUCHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica el aviso de fecha 26-11-2010, con relación a la fecha de cierre del ejercicio Social el cual cierra el 31-12 y no el 30/12.- como por error se consignó.- Escribana Luisa M. Zuloaga de Quintela. Debidamente autorizada en esc. 126 del 15/11/2010.

Escribana - Luisa M. Zuloaga de Quintela

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/12/2010. Número: 101229643345/2. Matrícula Profesional Nº: 3601.

e. 12/01/2011 N° 2461/11 v. 12/01/2011

REALIZACIONES COLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 05-01-2011: 1) Nancy Noemí Serra vende, cede y transfiere: 9.200 cuotas a Juan Andrés Galeazza, y 1.150 cuotas a Juan Galeazza; argentino, nacido el 25-06-34, comerciante, DNI 5591949, CUIL 20-05591949-7, casado; con domicilio real y especial en Emilio Frers 1269, San Isidro, Pcia. de Bs. As.- 2) Se reforma la Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios de carpintería de madera y tapicería en general. La fabricación, reconstrucción, lustre, laqueado y enchapado en todo tipo de madera. La transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; su importación, exportación y distribución; como así también de todo tipo de muebles y/o mobiliarios, objetos o estructuras en madera. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 3) Se reforma la Cláusula Cuarta.- 4) Se ratifica como Gerente a Juan Andrés Galeazza con domicilio especial en Emilio Frers 1269, San Isidro, Pcia. de Bs. As.- 5) Se decide trasladar la sede social a Manzanares 4637, CABA. Patricia Peña autorizada por instrumento privado del 05-01-2011.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 152. Libro Nº: 49.

e. 12/01/2011 N° 2337/11 v. 12/01/2011

RODEO COMUNICATION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 58, del 22-12-2010, Registro 373, CABA, Maximiliano Héctor Daniel Jalon cedió su capital social a favor de Pablo Mariano Miró, argentino, abogado, DNI 12949077, CUIT 20-12949077-3, 52 años, divorciado, domicilio Marcelo T. de Alvear 973, 4º "34", CABA; y Marcelo Gustavo Spotorno renunció a su cargo de gerente y cedió 2550 cuotas a favor de Pablo Mariano Miró. Resultando Pablo Mariano Miró 2850 cuotas y Marcelo Gustavo Spotorno 150 cuotas, modificando la cláusula cuarta en cuanto a la integración y suscripción del capital. Se designó gerente a Pablo Mariano Miró, constituyó domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 973, 4º "34", CABA. Autorizada según escritura mencionada.

Escribana – María Julia Pérez Tort

e. 12/01/2011 Nº 2405/11 v. 12/01/2011

SAN JOAQUIN DE ALBARDON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Beatriz Vergara Crotto cede a Francisco Vergara Shultz veinticinco cuotas es decir toda su participación societaria por el precio total y convenido de pesos mil. Alicia Vergara Crotto cede a Guillermo Vergara Shultz veinticinco cuotas de las que es titular en la sociedad por el precio total y convenido de pesos mil. Adriana Marta Quiroga Vergara cede a Guillermo Vergara Shultz veinticinco cuotas es decir toda su participación societaria por el precio total y convenido de pesos mil. Beatriz Vergara Crotto renuncia al cargo que desempeñaba como Gerente de la Sociedad. Guillermo Vergara Shultz, quien desempeñará el cargo en forma individual e indistinta con el socio Francisco Vergara Schultz que continua en su cargo y por el término de 5 ejercicios, ambos con Domicilio Especial en Sede Social: Larrea numero 1364 piso 2º unidad 6 CABA. Se traslada Sede Social a Larrea numero 1364 piso 2 unidad 6 CABA. Se reforma Contrato Social en sus artículos 1, 4 y 6 los que asi quedan redactados: Artículo Primero: La sociedad girará en plaza bajo el nombre de San Joaquín del Albardon Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias y cualquier otra clase de representación en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Cuarto: Pesos cuatro mil ($ 4000) dividido en cien cuotas de pesos Cuarenta ($ 40,00) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Francisco Vergara Shultz: 50 cuotas y Guillermo Vergara Shultz: 50 cuotas. Artículo Sexto: se da cumplimiento seguro caución Gerentes. José Manqone autoriza en Esc. Púb. 354/10.10.2010.

Escribana – Silvina G. Bruzzoni

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 29/12/2010. Nº Acta: 81. Libro Nº: 22.

e. 12/01/2011 Nº 2281/11 v. 12/01/2011

THE NIELSEN COMPANY SOUTH AMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios Nº 2 de la Sociedad, de fecha 03/01/2011, se resolvió: (i) aumentar el capital social de la Sociedad, de la suma de $ 50.000 a la suma de $ 39.996.130 mediante la emisión de 3.994.613 cuotas de valor nominal $ 10 cada una, y (ii) reformar el artículo cuarto del contrato social de la Sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social será de $ 39.996.130 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ciento Treinta) dividido en 3.999.613 cuotas de valor nominal $ 10 cada una". El que suscribe se encuentra autorizado por reunión de socios de misma fecha.

Abogado – Albino Juan Bazzanetta

e. 12/01/2011 Nº 2288/11 v. 12/01/2011

TOMAVIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica edicto publicado el 06/01/2011 Gerente constituye domicilio especial en el real. Laura Patricio. Autorizada por escritura 151 del 30/12/2011.

Escribana – Laura M. Patricio

e. 12/01/2011 Nº 2960/11 v. 12/01/2011

TRUKCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Carlos Araujo, casado, de 39 años, brasileño, DI Rca. Federal de Brasil 13/R1856192, comerciante, Rua Austria 834, Fox de Iguazu, Brasil, Jorga Agustin Fitz Maurice, soltero, 29 años, argentino, DNI. 28995910, comerciante, Arroyo 1097, Bella Vista, Prtdo. de San Miguel Pvcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 27/12/2010. 3) Trukcar S.R.L. 4) California 2602 C.A.B.A. 5) Distribución, fabricación, importación, exportación, y venta de componentes del automotor y ferretería. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000.- representado por cuotas de $ 1. 8) A cargo de uno o más Gerentes, socios o nó, por el término de duración de la Sociedad. 9) A cargo de los Gerentes en forma indistinta. 10) 31/03 de cada año. Gerentes: Jorge Agustin Fitz Maurice y José Carlos Araujo, quienes fijan domicilio especial en California 2602, de C.A.B.A. Autorizada por Instrumento privado del 27/12/2010.

Abogada – Graciela A. Paulero

e. 12/01/2011 Nº 2274/11 v. 12/01/2011

XBRAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Xbrand S.R.L. 2) Por Escritura número 4, Folio 10 del 05/01/2011, registro 1773, CABA, Escribana María Noel Devoto. 3) Ignacio Luis Díaz Zavala, argentino, nacido el 16/12/1955, casado en primeras nupcias con Maria Gabriela Montaña, ingeniero, DNI 12.084.473, CUIL 20-12084473-4, con domicilio real y especial en la calle Tacuarí 376, CABA; y don Cristian Martín Castro Rey, argentino, nacido el 18/06/1968, casado en primeras nupcias con Alicia Inés Caffarini, publicista, DNI 20.251.643, CUIL 20-20251643-3, con domicilio real en la calle Carrasco 521, CABA y especial en la calle Tacuarí 376, CABA. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Importación, exportación, comercialización y distribución de pequeños electrodomésticos y productos eléctricos relacionados con el cuidado personal.- Podrá contratar recibir y/o otorgar representaciones, distribuciones, agencias, sucursales, franquicias y toda otra especie de representación dentro y fuera del país.- A tales fines las sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 5) 99 años contados a partir de su inscripción. 6) Capital: $ 40.000. 7) Administración: uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31 de diciembre de cada año. 9) Tacuarí 376, CABA.- Gerente: Ignacio Luis Díaz Zavala. María Noel Devoto, Escribana Autorizada en contrato constitutivo por Escritura número 4, Folio 9 del 05/01/2011, registro 1773, CABA.

Escribana - María Noel Devoto

e. 12/01/2011 N° 2549/11 v. 12/01/2011

YANTEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nro. 194, del 3/12/2010; Comparecen; Manuel Di Pierro, Italiano nacido el 28/03/1933, casado, DNI; 93.421.116, domicilio Pasaje Cochico 877 Cap. Fed.; Gerardo Di Pierro, argentino, nacido el 20/01/1966, soltero, DNI; 17.812.814, domicilio Pasaje Cochico 877 Cap. Fed. y Cayetano Ariel Di Pierro, argentino, nacido el 17/05/1974, casado, DNI 23.958.335 domicilio Calle Irigoyen 712, piso 3, departamento E, Cap. Fed; Plazo de duracion de la sociedad 99 años.; Objeto Social; Tiene por objeto; Construccion y venta por cuenta propia o de terceros de toda clase de muebles urbanos y rurales, inclusive los comprendidos en la ley 13. 512 de propiedad horizontal y su comercializacion.- Capital Social $ 60.000.- Sede Social Pasaje Cochico 877 Cap. Fed; Se designa Gerente al señor Cayetano Ariel Di Pierro, quien acepta el cargo, y fija su domicilio Especial en la calle Irigoyen 712 tercer piso departamento E, Cap. Fed. Julio Oscar Bravo, autorizado por Escritura Nro, 194 del 3 de Diciembre del 2010.

Escribana – Haydee N. Rodríguez Vieytes

Certificación emitida por: Haydee N. Rodríguez Vieytes. Nº Registro: 1002. Nº Matrícula: 2137. Fecha: 03/01/2011. Nº Acta: 154. Libro Nº: 165.

e. 12/01/2011 Nº 2420/11 v. 12/01/2011

ZAME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Isaac Salem, 01/10/1949, DNI 8.104.842, Lavalle 2557 CABA y Amelia Silvia Dirzich, 05/03/1952, DNI 10.398.991, Fray Justo Santamaría de Oro 2.854 piso 7 Depto A. Ambos argentinos, casados y comerciantes. 2. 30 años contados a partir de la inscripción en I.G.J. 3-03/01/2011. 4- Zame S.R.L. 5- Capital Social: $ 10.000,00 dividido en 10.000 cuotas de Valor Nominal $ 1. cada una. 6.- Objeto: a) Comercialización por mayor y menor, permuta, transporte, distribución, depósito, fraccionamiento, comisión, consignación, representación, industrialización, transformación, importación, exportación de productos y subproductos textiles en general, cualquiera sea su composición, y todo lo relacionado con la industria de la confección del vestir y sus accesorios. 7. Administración y representación legal: Gerentes por el plazo de duración de la Sociedad. 8. 30/06 de cada año. 9. Lavalle 2.557 CABA. 7. Gerente: Isaac Sil con domicilio especial en Lavalle 2557 CABA. Dra. Mariana Ruiz, autorizada por Contrato Constitutivo del 03/01/2011.

Contadora – Mariana Ruiz

e. 12/01/2011 Nº 2311/11 v. 12/01/2011

ZHYRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 29/12/10 Diego Matías Petrollini, nacido 17/03/1985, DNI 31.624.896, CUIT 23-31624896-9, domicilio Fernández D'Oliveira 3258, Caseros, cede 3000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, por la suma de u$s 4000.- a Antonella Volpentesta, nacida 3/11/1989, DNI 34.722.742, CUIL 27-34722742-6, domicilio Almafuerte 3521, Santos Lugares, ambos argentinos, solteros, comerciantes y del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Isabel Elena Szevaga, argentina, comerciante, nacida el 24/02/1964, DNI 16.737.939, CUIT 27-16737939-2, domicilio en Gualeguaychú 3079 CABA como titular de las restantes 3.000 (Tres Mil) cuotas sociales y Socio Gerente, presta conformidad. Diego Matías Petrollini, renuncia al cargo de Socio Gerente, la que es aceptada e Isabel Elena Szevaga continua como Socio Gerente y constituye domicilio especial en la Sede Social sita en la calle Gualeguaychú 3079, CABA. M. Florencia Lepez Matinati, T° 102 F° 70 CPACF autorizada por instrumento privado del 19/12/10.

Abogada - M. Florencia Lepez Matinati

e. 12/01/2011 N° 2457/11 v. 12/01/2011

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

CARILO VIEJO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 3 de febrero de 2011 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Avda. Santa Fe 3069, piso 9 "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Realización de la Asamblea fuera del término establecido en el art. 234 in fine de la Ley 19.550;
3°) Consideración del balance y documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010;
4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010;
5°) Aprobación de la gestión del Directorio;
6°) Retribución a los miembros del Directorio;
7°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por un nuevo período estatutario.

Designado Presidente mediante Acta de Asamblea N° 12 del 4 de noviembre de 2009 obrante a folio 36 del libro de Actas de Asamblea N° 1 Rúbrica N° 68583-03 y Acta de Directorio N° 77 el 4 de noviembre de 2009 obrante a folio

84 del libro de Actas de Directorio N° 1 Rubrica 68584-03.

NOTA: Se deja constancia que se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en la Avenida Eduardo Madero 942, piso 13°, C.A.B.A. la documentación que será tratada en la Asamblea dentro del plazo que establece el artículo 67 de la Ley 19.550. Asimismo se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la Avenida Eduardo Madero 942, piso 13°, de lunes a jueves de 10 a 17 hs.

Presidente - Tomás Eduardo Buchanan

Certificación emitida por: A. C. Fernández Sáenz (h). Nº Registro: 117. Nº Matrícula: 2446. Fecha: 28/12/2010. Nº Acta: 145. Libro Nº: 45.

e. 12/01/2011 N° 2529/11 v. 18/01/2011

“G”

GALA COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LTDA.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de Gala Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Sociales Ltda. (INAES: 21.680) a la Asamblea Ordinaria para el día 31/01/2011, a las 18,00 horas, en la sede social de Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nro. 615, Piso 9° Of. 923 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea;
b) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes del Síndico e informes de Auditoria, por el ejercicio económico Nro. 11 finalizado el 30/09/2010;
c) Tratamiento, consideración y aprobación en su caso de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el onceavo ejercicio económico. Aprobación de la retribución prevista por el Art. 67 de la Ley 20.337;
d) Tratamiento, consideración y aprobación en su caso de la gestión realizada por el Síndico Titular durante el onceavo ejercicio económico;
e) Tratamiento del convenios relacionados con los servicios de prestamos que se brindan a los asociados de la Cooperativa;
f) Tratamiento de la Reforma Articulo 5° del Estatuto Social;
g) Tratamiento del Aumento de la Cuota por Servicios. El Consejo de Administración.

NOTA a los Asociados y Terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

El que suscribe fue electo por Acta de Asamblea N° 13 del 29/05/2009 y designado por Acta de Consejo de Administración N° 172 del 29/05/2009.

Presidente - Américo Rogelio Uriza

Certificación emitida por: Nelly G. Sampayo. Nº Registro: 24. Nº Matrícula: 2605. Fecha: 07/01/2011. Nº Acta: 126. Libro Nº: 101.

e. 12/01/2011 N° 2565/11 v. 12/01/2011

“L”

LANDIS + GYR S.A. (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Landis + Gyr S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria el día 8 de febrero de 2011 a las 10 hs. y 11 hs. respectivamente, en la sede social sita en Av. Corrientes 545 Piso 10 Contrafrente, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas que firmarán el acta de Asamblea.
2°) Aprobación del balance final de liquidación y del proyecto de distribución en conformidad con lo establecido por el Art. 109 de la Ley 19.550.
3°) Entrega de las acciones.
4°) Aprobación de la gestión del Liquidador y del Sindico. Consideración de sus honorarios.
5°) Cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.
6°) Conservación de los libros y documentos sociales.

Miguel Angel De Dios suscribe en carácter de liquidador designado por Acta de Asamblea de fecha 15/10/2009, obrante a fojas 4 y 5 del Libro de Actas de Asamblea N° 2 rubricado el 4 de mayo de 2009 bajo el N° 31136-09 y de acuerdo con el Art. 15 del Estatuto Social.

Liquidador - Miguel Angel De Dios

Certificación emitida por: Osvaldo César Civelli. Nº Registro: 1606. Nº Matrícula: 2115. Fecha: 10/01/2011. Nº Acta: 074. Nº Libro: 13.

e. 12/01/2011 N° 3426/11 v. 18/01/2011

“N”

NUEVE ARTES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de Nueve Artes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 03/02/2011, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en Avenida Roque Sáenz Peña 938, Piso 3°, CABA, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) designación de dos Accionistas para firmar el acta;
2°) consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 8, iniciado el 01/01/ 2009, y finalizado el 31/12/2009;
3°) consideración de los resultados del ejercicio;
4°) aprobación de la gestión de los Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Tratamiento de su remuneración;
5°) determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos;
6°) elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
7°) dispensa al Directorio de incorporar en la Memoria los requisitos establecidos en la Res. General IGJ 4/2009.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Fabián O. Cainzos Presidente del Directorio designado por asamblea del 31/08/2009.

Certificación emitida por: Martín R. Arana (h). Nº Registro: 841. Nº Matrícula: 4370. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 102. Libro Nº: 150.

e. 12/01/2011 N° 2339/11 v. 18/01/2011

“P”

PROMOVEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Promoven S.A., a asamblea general extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Talcahuano 750 Piso 6° - Of. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 31 de enero de 2011 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para talar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta;
2°) Consideración de la pérdida del capital social conforme lo establecido en el Art. 96 de la Ley 19.550;

NOTA: De acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones escriturales para poder participar de la asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. El Directorio.

Rafael Leonardo Mendoza Amadeo, Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 27 de diciembre de 2010.

Certificación emitida por: Agustín M. Ceriani Cernadas. Nº Registro: 1827. Nº Matrícula: 4479. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 53. Libro Nº: 23.

e. 12/01/2011 N° 2379/11 v. 18/01/2011

“S”

SCOTIABANK QUILMES S.A.

CONVOCATORIA

El directorio de Scotiabank Quilmes S.A., convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 27 de enero de 2011 a las 11 horas, en Av. Leandro N. Alem 712, 5° B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de la situación judicial de la Sociedad: conclusión de la quiebra por avenimiento; consideración de la posibilidad de cumplimiento del objeto social, consideración de la eventual disolución social, consecuente liquidación y designación de liquidador, o adopción de otras medidas societarias alternativas
3°) Cambio de objeto social, consiguiente modificación de estatuto social.
4°) Cambio de nombre de la sociedad. Consiguiente modificación de estatuto social.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Elección de nuevos miembros.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19550 para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar a Scotiabank Quilmes S.A. su concurrencia, para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La recepción de comunicaciones se realizará de 10:00 a 15:00 horas en Av. Leandro N. Alem 712, 5° B, Ciudad de Buenos Aires.

Jean Luc Rich. Director en ejercicio de la Presidencia.

Certificación emitida por: Gustavo Badino. Nº Registro: 516. Nº Matrícula: 4346. Fecha: 10/01/2011. Nº Acta: 183. Nº Libro: 082.

e. 12/01/2011 N° 3363/11 v. 14/01/2011

“U”

UNION SERVICES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 07 de febrero de 2011 a las 12 horas, en la sede social de la Av. Callao 1452 - 7° Piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2010 y de la memoria resumida RG 4/2009 IGJ.
3°) Consideración de los resultados no Asignados, y asignación de honorarios al Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.

Presidente - Juan Daniel Moreno

Designado según Acta de Asamblea ordinaria de fecha 20 de agosto de 2010.

Certificación emitida por: Ricardo Antonio Armando. Nº Registro: 1158. Nº Matrícula: 2618. Fecha: 17/12/2010. Nº Acta: 124. Libro Nº: 37.

e. 12/01/2011 N° 2404/11 v. 18/01/2011

UNIVERSAL SERVICES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 07 de febrero de 2011 a las 10 horas, en la sede social de la Av. Callao 1452, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2010 y de la memoria resumida RG 4/2009 IGJ.
3°) Consideración de los resultados no asignados, y asignación de honorarios al Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.

Presidente - Juan Daniel Moreno

Electo según Acta de Asamblea ordinaria de fecha 20 de agosto de 2010.

Certificación emitida por: Ricardo Antonio Armando. Nº Registro: 1158. Nº Matrícula: 2618. Fecha: 17/12/2010. Nº Acta: 125. Libro Nº: 37.

e. 12/01/2011 N° 2414/11 v. 18/01/2011

“Z”

ZM GROUP S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de ZM Group S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 29 de enero de 2011 a las 08.00 horas en primera convocatoria y a las 09.00 horas en segunda convocatoria, en Lavalle 407, 5° piso, C.A.B.A, en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración y aprobación de los Estados Contables y Memoria correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/08, 30/06/09 y 30/06/10.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y remuneración por su actuación durante los ejercicios cerrados al 30/06/08, 30/06/09 y 30/06/10.
5°) Elección de autoridades.
6°) Aumento de capital. Reforma del estatuto social.
7°) Disolución y liquidación de la Sociedad. Designación de Liquidador.

Rubén Augusto Montefalcone. Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea N° 3 del 29/09/2006.

Certificación emitida por: María de la Paz Molinari. Nº Registro: 637. Nº Matrícula: 4110. Fecha: 29/12/2010. Nº Acta: 171. Libro Nº: 14.

e. 12/01/2011 N° 2267/11 v. 18/01/2011

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

Mazzei Antonio José, con domicilio en Ballivian 2900 CABA, vende, cede y transfiere a Cabañas María Cristina, con domicilio en Ballivian 2900 CABA, el fondo de comercio sito en Ballivian 2900 CABA, rubro Minimercado y afines, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Ballivian 2900 CABA dentro del término legal.

e. 12/01/2011 N° 2485/11 v. 18/01/2011

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

“A”

ABELEDO GOTTHEIL ABOGADOS S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios del 15/12/2010, se ha resuelto: Designar como Gerentes a los Sres. Rodrigo Lema y María Ale-

jandra Buratti, quienes constituyen domicilio especial en Av. Eduardo Madero 1020, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Natalia Fiorella Meneghini, autorizada por la Reunión de Socios de fecha 15/12/2010.

Abogada - Natalia F. Meneghini
e. 12/01/2011 Nº 2327/11 v. 12/01/2011

AEROCARGAS ARGENTINAS S.A.

Por Acta del 3/12/10 se autorizó a Eva Julia Boss a suscribir el presente y se traslado la sede legal a Balcarce 327 Planta Baja CABA.

Abogada – Eva Julia Boss
e. 12/01/2011 Nº 2446/11 v. 12/01/2011

ALLFLEX ARGENTINA S.A.

Se hace saber que de conformidad a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 18/02/10, el directorio de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente y Directora titular única: María Alejandra Santurio y Director Suplente: Kenneth René Boulic, ambos con domicilio especial en la calle Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2º, Capital Federal. Autorizado: Nicolás Santurio por Acta de Asamblea de fecha 18 de Febrero de 2010.

Abogado - Nicolás Santurio
e. 12/01/2011 Nº 2375/11 v. 12/01/2011

ALONSO BENITEZ Y CIA. S.A.

Se hace saber que por: 1) Acta de Asamblea Extraordinaria del 10/12/2010, se resolvió Ratificar la renuncia de Liliana Amanda Benítez Suárez de Ordoñez a su cargo de Directora Titular efectuada el 14/4/2000, aprobándose su gestión.- 2) Acta de Asamblea General Ordinaria del 13/05/2009 y Acta de Directorio del 16/05/2010 se resolvió designar al siguiente directorio: Presidente: German Mario Benítez (DNI 20.054.436); Vicepresidente: Gustavo Pedro González (DNI 20.052.590) y Director Suplente: Florencia Suárez Ordoñez (DNI 28.080.833); quienes constituyeron domicilio especial en la sede social; Firmado por Agostina Belén Silva, Apoderada por escritura 2 del 06/01/11, Req. Not. 2132, Capital Federal.

Certificación emitida por: Mónica L. Ponce. Nº Registro: 2132. Nº Matrícula: 4645. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 034. Nº Libro: 8.

e. 12/01/2011 Nº 2542/11 v. 12/01/2011

“B”

BAINTER S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Informa

Circulo Inmobiliario Informa la nomina de suscriptores favorecidos en el doscientos sesenta y siete (267) Acto de Adjudicación celebrado el 30/12/2010.

Grupo	Orden	Mod
3001	159	SC
3001	199	S (*)
3001	082	S (*)
3002	130	S (*)
3003	150	S (*)
3004	093	S
3004	029	S (*)
3004	092	S (*)
3005	137	S
3005	236	L

(*) No hubo ofertas de licitación

El Sr. Emi Angel Juan Primucci, LE 4.586.624 acredita su condición de Presidente de la Sociedad mediante Acta de Asamblea Nº 34 del 02/10/08 y mediante Acta de Directorio Nº 408, del 06/10/08.

Presidente – Emi A. J. Primuccio

Certificación emitida por: Edelmira Ringelheim. Nº Registro: 1333. Nº Matrícula: 2059. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 051. Nº Libro: 41.

e. 12/01/2011 Nº 2537/11 v. 12/01/2011

BELIEVE BRANDING S.R.L.

Por Esc. 315 del 29/12/10 Fº 887 Registro 1092 C.A.B.A., se ratificó en el cargo de gerentes a los señores Diego Casares y Facundo Bertranou, ambos con domicilio especial en Concepción Arenal 3426 piso 4 depto. 45 C.A.B.A. Gisela Erminia Ruiz, autorizada por Esc. 315 del 29/12/10 Fº 887 Registro 1092 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Emanuel Irala. Nº Registro: 1092. Nº Matrícula: 4934. Fecha: 4/1/2011. Nº Acta: 174. Nº Libro: 90.

e. 12/01/2011 Nº 2360/11 v. 12/01/2011

BODYWRAP S.A.

IGJ No. Correlativo 1.558.584. Se hace saber por un día, en los términos del art. 60 de la ley 19.550, que mediante Asamblea General Ordinaria del 27/11/2009 se efectuó la siguiente designación de autoridades: Director titular: Elvira Roa y Director suplente: Elena Zunino. Los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Cerrito 1136. Piso 4º Frente. CABA. Maite Martínez Löffler - Autorizada por el Acta de Asamblea del 27 de noviembre del 2009.

Abogada – Maite G. Martínez Löffler
e. 12/01/2011 Nº 2421/11 v. 12/01/2011

BODYWRAP S.A.

IGJ No. Correlativo 1.558.584. Se hace saber por un día que (i) en la reunión de directorio del 12 de junio de 2009 se resolvió trasladar la sede social de Av. Montes de Oca 567 piso 7 Dto. “D” a Av. Córdoba 657 Piso 9 Dpto “93”; y que (ii) en la reunión de directorio del 2 de diciembre de 2009 se resolvió trasladar la sede social de Av. Córdoba 657 Piso 9 Dpto “93” a Av. Cerrito 1136. Piso 4º Frente. CABA. Maite Martínez Löffler, autorizada a suscribir el presente por Acta de Directorio del 12 de junio de 2009 y por Acta de Directorio del 2 de diciembre de 2009.

Abogado – Maite G. Martínez Löffler
e. 12/01/2011 Nº 2424/11 v. 12/01/2011

BRANDWATCHER ARGENTINA S.A.

Hace saber que conforme Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2010 resolvió por unanimidad la renovación de los miembros del directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente el Sr. Raul Arturo Armas y Director Suplente el Sr. Jorge Nicolas Castro, ambos con domicilio especial en M. T. de Alvear 624 - 7º piso “61”, C.A.B.A. - Autorizada - Ana Maria Molina por Asamblea General Ordinaria del 29/10/2010.

Abogada – Ana María Molina
e. 12/01/2011 Nº 2347/11 v. 12/01/2011

“C”

CAVE EXTREME S.A.

Por Asamblea del 23/11/2009 se resolvió designar el directorio: Presidente: Jean Edouard Marie De Grimaudet de Rochebouët, Vicepresidente: Eduardo Ronaldo Dundas, Director Suplente: Adam John Eleod. Todos constituyen domicilio especial en Florida 375 CABA. Autorizada por Acta de Asamblea del 23/11/2009.

Abogada – Lorena K. Rabinowicz
e. 12/01/2011 Nº 2834/11 v. 12/01/2011

CEFAS S.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea Nro. 19 del 17/05/10 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 9.521.600 (conforme artículo 188, ley 19.550), llevándolo de la suma de $ 15.657.508 a $ 25.179.108. Firmado: Pedro Enrique Brandi, Presidente, conforme Acta de Asamblea Nro. 20 y Acta de Directorio Nro. 290 ambas del 28/06/10.

Presidente – Pedro E. Brandi

Certificación emitida por: Aaron Hodari. Nº Registro: 791. Nº Matrícula: 3646. Fecha: 04/01/2011. Nº Acta: 80. Nº Libro: 144.

e. 12/01/2011 Nº 2531/11 v. 12/01/2011

CEFAS S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 20 del 28/06/10, se designó, por 3 ejercicios, como Directores Titulares a Pedro Enrique Brandi, José Alberto Brisco y Pedro Luis Brandi Durán y como Síndico Titular y Suplente a los señores Luis Osvaldo Cardenuto y Sandra Liliana Lozano, respectivamente. Los cargos dentro del Directorio se distribuyeron de la siguiente forma: Presidente: Pedro Enrique Brandi; Vicepresidente: José Alberto Brisco; Director Titular: Pedro Luis Brandi. Firmado: Pedro Enrique Brandi, Presidente, conforme Actas de Asamblea Nro. 20 y de Directorio Nro. 290, ambas del 28/06/2010.

Presidente – Pedro E. Brandi

Certificación emitida por: Aaron Hodari. Nº Registro: 791. Nº Matrícula: 3646. Fecha: 04/01/2011. Nº Acta: 78. Nº Libro: 144.

e. 12/01/2011 Nº 2533/11 v. 12/01/2011

CLARITUS S.A.

Nº Registro I.G.J. 1.722.890. Claritus S.A. Inscripción de Directorio. Por Asamblea Ordinaria del 04/10/10 se renuevan los mandatos de Presidente a Gustavo De Gennaro, DNI 12.961.817, argentino, y de Director Suplente a María Clara Marzoa, DNI 13.212.661, argentina; ambos fijan domicilio especial en Av. del Libertador 1784, 13º “B” CABA, ambos con duración del mandato hasta la Asamblea que considere los Estados Contables al 31/05/2011. Mónica Marisa Issetta. Autorizada según A.G.O. del 04-10-2010.

Contadora – Mónica M. Issetta
e. 12/01/2011 Nº 2454/11 v. 12/01/2011

CODORNIU ARGENTINA S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de 20/09/10 se resolvió designar las siguientes autoridades: Presidente: Javier Pages, Vicepresidente y Director Titular: Esteban Martín Baigún, Director Titular: Juan Martín Guichon, todos con domicilio especial la calle Marcelo T. de Alvear 1270, 9º piso, departamento “F”, C.A.B.A. y Director Suplente: Rafael José Algorta, con domicilio especial en la calle Avenida Santa Fe 1531, piso 5°, C.A.B.A. José A. T. Uriburu, autorizado por Acta de fecha 20/09/2010.

Abogado - José A. T. Uriburu
e. 12/01/2011 N° 3314/11 v. 12/01/2011

COLORCON S.A.

Se hace saber que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 22/09/10 el directorio de la sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Daniel Aymard; Vicepresidente y Directora titular: María Alejandra Santurio; Director Titular: Carlos Alberto Basílico; y Director Suplente: Nicolás Santurio, todos ellos con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2º, Capital Federal. Autorizado: Nicolás Santurio por Acta de Asamblea del 22/09/10.

Abogado - Nicolás Santurio
e. 12/01/2011 Nº 2373/11 v. 12/01/2011

COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA S.A.

Por Asamblea Unánime del 15/11/10 se eligió: Presidente: María Cristina Costoya (DNI. 5.971.108); Director Suplente: María Solá, (DNI. 22.293.491). Constituyeron domicilio especial en Paraguay 2081 Piso 11 Departamento “E” C.A.B.A.– El Abogado (autorizado acta asamblea 15/11/10).

Roberto Fabián Tappa
e. 12/01/2011 Nº 2423/11 v. 12/01/2011

COMSA DE ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea del 10-Mayo-10 se designó a Héctor Ramón Castro Sirerol como único Director Titular y Presidente y a Carlos Horacio Castro como único Director Suplente. Ambos directores electos constituyeron domicilio especial en Av. Santa Fe 1845, 4° B, C.A.B.A. Leandro Martín Passarella, abogado autorizado por instrumento privado del 10 Dic-10.

Abogado/Autorizado - Leandro Martín Passarella
e. 12/01/2011 N° 3313/11 v. 12/01/2011

CORBA S.A.

IGJ No. Correlativo 1.559.698. Se hace saber por un día que en la reunión de directorio del 15 de diciembre de 2010 se resolvió trasladar la sede social de Av. Córdoba 657 piso 9 a la calle Tucumán 612 Piso 8 CABA. Maite Martínez Löffler, autorizada a suscribir el presente por Acta de Directorio del 15 de diciembre de 2010.

Abogado – Maite G. Martínez Löffler
e. 12/01/2011 Nº 2429/11 v. 12/01/2011

“D”

DEL TORREON S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 1 de Noviembre de 2010, se eligieron por dos años: director y presidente a Oscar Alberto Allonca, LE 4093186, casado; director y vicepresidente a Fernando Raúl Piovano DNI 11991314, casado, y director suplente a Mariana Virginia Allonca, DNI 18609324, casada, argentinos, mayores de edad, empresarios, con domicilio especial en Sarmiento 663 2º Capital Federal. Autorizado por Asamblea General Ordinaria del 1 de noviembre de 2010.

Contadora - Ana Dain de Fridman
e. 12/01/2011 Nº 2296/11 v. 12/01/2011

DEUTSCHE BANK S.A. COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO GALICIA PERSONALES VII

Cesión de Créditos

Se hace saber que mediante nota de fecha 29 de diciembre de 2010, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (“Banco Galicia”), en su carácter de único tenedor (el “Tenedor”) de los Certificados de Participación emitidos bajo el Fideicomiso Financiero Galicia Personales VII (el “Fideicomiso”), habiendo ya sido cancelados en su totalidad los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria emitidos bajo aquel Fideicomiso -el cual fuese constituido mediante el Contrato de Fideicomiso celebrado entre Banco Galicia como fiduciante y Deutsche Bank S.A. como fiduciario (el “Fiduciario”) con fecha 20 de febrero de 2008 (el “Contrato de Fideicomiso”)-, ha resuelto, entre otros asuntos, que se proceda a la cancelación de los Certificados de Participación mediante la entrega por parte del Fiduciario al Tenedor de los préstamos que a través del Contrato de Fideicomiso fueron cedidos al Fideicomiso y que aún no han sido cancelados. En consecuencia, Deutsche Bank S.A., como Fiduciario del Fideicomiso, cede a Banco Galicia ciertos créditos que fueran originariamente cedidos al Fideicomiso mediante el Contrato de Fideicomiso. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. El listado de créditos cedidos será presentado en el expediente que tramita ante la Comisión Nacional de Valores. Apoderados según poder otorgado por escritura número 171 de fecha 29 de abril de 2008 y escritura Nº 173 de fecha 16 de marzo de2010, Ciudad de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2010.

Apoderados – Carlos María Piñeyro y Martín Diez

Certificación emitida por: Pedro M. Pereyra Iraola. Nº Registro: 526. Nº Matrícula: 4140. Fecha: 29/12/2010. Nº Acta: 010. Nº Libro: 57.

e. 12/01/2011 Nº 2530/11 v. 12/01/2011

DIAGNOSTICOS MEDICOS S.A.

Se hace saber por un día: Acta de directorio de fecha 01/09/2010. Cambio de sede social sin modificación de estatuto: a Rivadavia 2358 5to. Oficina Izquierda, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada por acta de directorio de fecha 01/09/2010 Lorena Paola Gerez DNI N° 29696969.

Certificación emitida por: Ricardo A. G. Doldan Aristizabal. Nº Registro: 1879. Nº Matrícula: 4563. Fecha: 28/12/2010. Nº Acta: 186. Nº Libro: 97.

e. 12/01/2011 N° 3300/11 v. 12/01/2011

DOOLWAY CORP S.A.

Por 1 día por Acta del 14 de diciembre de 2010 se designa: Presidente: Tali Miriam Elbert con domicilio legal y especial en Gallo 606, Torre 2 Piso 14º Dpto “2”, CABA Vicepresidente: Raquel Gabriela Elbert con domicilio legal y especial en Gallo 606 Torre 2, piso 14º Dpto “2”, CABA, Director suplente: Sr Benjamín Federico Elbert con domicilio legal y especial en Gallo 606, Torre 2, piso 14º Dpto “2”, CABA, por el termino de tres años autorizado según Asamblea del 14/12/2010 fojas 16/17 del Libro de actas de Asambleas Nº1 rubricado el 19/12/2005 bajo el Nº 95391-05, y en la misma se resolvió cambio de sede social

a Gallo 606 Torre 2 Piso 14 departamento "2" de C.A.B.A. obrante a fs. 16/17 del libro relacionado.
Presidente – Tali Miriam Elbert

Certificación emitida por: Juana Ceber. Nº Registro: 1374. Nº Matrícula: 3531. Fecha: 17/12/2010. Nº Acta: 667.
e. 12/01/2011 Nº 2467/11 v. 12/01/2011

DOWERY CEREALES S.A.

I. Dowery Cereales Sociedad Anónima domicilio en Rodriguez Peña 2024 Piso 9º oficina 19 C.A.B.A. Inscripta el 3/10/2001 bajo el Nº 13609 Libro 16 de S.A., ha resuelto Reducir su Capital.- II. Valuación del Activo y el Pasivo de la sociedad antes de la reducción Activo $ 1.060.827,48 Pasivo $ 74.181,34 Patrimonio Neto $ 986.646,14 III. Valuación del Activo y el Pasivo de la sociedad después de la reducción Activo $ 379.359,57 Pasivo $ 74.181,34 Patrimonio Neto $ 305.178,23 En Asamblea del 9/12/2010 se aprobó Reducción de Capital de $ 791.800 a $ 160.000 Como consecuencia de la Reducción el Capital Accionario es de $ 160.000 Se reformó art. 4° del Estatuto. Oposiciones y reclamos de Ley en Rodriguez Peña 2024 Piso 9º oficina 19 CABA. Autorizado Presidente Eduardo Binaghi LE 8.574.492 por Acta del 19/02/2010.

Certificación emitida por: Pablo Damián Blacher. Nº Registro: 1991. Nº Matrícula: 410. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 007. Libro Nº: 49.
e. 12/01/2011 Nº 2361/11 v. 14/01/2011

"E"

EL INDIO MUERTO S.A.

Escritura 222 Fº 526 del 27/12/10 Registro 1823. Se transcribe acta asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 2/11/09 donde por finalización de mandatos fijan en 5 los directores titulares, eligen directorio y sindicatura y distribuyen así: Presidente: José Francisco Ballester DNI 16.493.448, Vicepresidente: Juan Ballester, DNI 11.959.244; Directores Titulares: Santiago Ballester, DNI 13.851.704. Mencia María Caro de Ballester, DNI 93.148.968. María Jacinta Ballester, DNI 14.769.829, quienes aceptan y fijan domicilio especial en Bulnes 2756 piso 3, CABA. Síndicos Titular: Guillermo Alvela, DNI 11.802.375 y Suplente: Mabel Beatriz Caracciolo DNI 11.889.860, ambos aceptan cargos y fijan domicilio especial en Cerrito 260 piso 7, CABA. Adriana I. Ramos autorizada escritura 222 Fº 526 del 27/12/10 registro 1823.

Certificación emitida por: Adriana P. Balda. Nº Registro: 1823. Nº Matrícula: 4621. Fecha: 27/12/2010. Nº Acta: 152. Nº Libro: 23 interno 96.824.
e. 12/01/2011 Nº 2474/11 v. 12/01/2011

EL REFUGIO DE CARLOS S.A.

Por esc. 2 del 06/01/11, Registro 61 de Cap. Fed., se protocolizó el Acta de Directorio del 26/11/10 donde se resolvió el cambio de domicilio legal a Reconquista 336, Piso 4, Of. 42, de Cap. Fed. Autorizado por esc. públ. Ut-Supra.
Escribana – Verónica A. Kirschmann
e. 12/01/2011 Nº 2407/11 v. 12/01/2011

EL REFUGIO DE CARLOS S.A.

Por esc. 1 del 06/01/11, Registro 61 de Cap. Fed., se protocolizó la Asamblea Gral. Ordinaria Unánime y reunión del Directorio ambas del 25/11/10, que Designó: Presidente: Pedro Alfredo Landa. Vicepresidente: Hartmut Becker. Director Titular: Hernán Luis Gonzalo Campana. Directora Suplente: Laura Julia Diehl. Directora Suplente: Carla María Diehl. Todos fijan domicilio en Reconquista 336, Piso 4, Of. 42, Cap. Fed. Autorizado por esc. públ. Ut-supra.
Escribana – Verónica A. Kirschmann
e. 12/01/2011 Nº 2400/11 v. 12/01/2011

ELECOND CAPACITORES S.A.

Por Acta Asamblea 9 y Acta Directorio 23 del 28/2/07, Directorio: Presidente: Daniel Alfredo Aban. VicePresidente: Horacio Julio Ronco. Director Titular: Horacio Padoani. Por Acta Asamblea 12 y Acta Directorio 27 del 10/3/2010: Presidente: Daniel Alfredo Aban. VicePresidente: Horacio Julio Ronco. Síndico Titular: Hugo Enrique Sluvis. Síndico Suplente: Gustavo Fabián Sluvis.- Por fallecimiento, Horacio Padoani cesó como Director Titular. Ambos domicilio especial: San Antonio 640 CABA. Autorizada: B. L. Lucioni de D'Alesio, Esc. 61 del 29/12/10 Reg. 1821, CABA.
Escribana – Blanca Leonor Lucioni de D'Alesio
e. 12/01/2011 Nº 2508/11 v. 12/01/2011

EMPRENDIMIENTO PARANA S.A.

Avisa que por Escritura del 30/12/10. se protocolizo el Acta del 10/01/10, se designa Directorio: Presidente: Pablo Damián Ludmer; Director Suplente: Martín Fleishman, ambos con domicilio especial en Paraná 567, piso 3º oficinas 303 y 304 Cap. Fed.- Autorizado Sergio Ibarra por escritura Nº 661 de fecha 30/12/10 ante la Esc. Lorena S. Gil Peruzzotti.

Certificación emitida por: Lorena S. Gil Peruzzotti. Nº Registro: 93. Nº Matrícula: 4890. Fecha: 05/01/2010. Nº Acta: 024. Nº Libro: 35.
e. 12/01/2011 Nº 2412/11 v. 12/01/2011

EWS OUTSOURCING S.A.

Comunica que por Asamblea Unánime de fecha 26-11-10, se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Emma Jane Watson y Director Suplente: Alejandro José Massalin. Todos los directores constituyen domicilio especial Avenida Cabildo 666, Planta Baja, Departamento 2, Capital Federal. Autorizada por instrumento privado de fecha 26 de noviembre de 2010, Mónica A. Brondo, tomo 74, folio 679. Abogada.
Abogada – Mónica A. Brondo
e. 12/01/2011 Nº 2401/11 v. 12/01/2011

EWS OUTSOURCING S.A.

Comunica que por Acta de Directorio de fecha 29-12-10, se resolvió cambiar la sede social a Avenida Cabildo 666, Planta Baja, Departamento 2, Capital Federal. Autorizada por instrumento privado de fecha 29 de diciembre de 2010, Mónica A. Brondo, tomo 74, folio 679. Abogada.
Abogada – Mónica A. Brondo
e. 12/01/2011 Nº 2384/11 v. 12/01/2011

"F"

FECVA S.A.

Por Asamblea Ordinaria y Reunion de Directorio del 27 de febrero de 2009, fueron electos: Presidente: Jorge Antonio Ivanov; Vicepresidente: Guillermo Daniel Abatte; Directora Suplente: Lidia Mabel Hess; Directora Suplente: Silvia Susana Blasco, por un año. Y por Acta de Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 15 de febrero de 2010, fueron reelectas las mismas autoridades. Constituyen domicilio: Presidente en José Pedro Varela 4021, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Vicepresidente en Entre Rios 1636, Planta Baja "1", Olivos, Provincia de Buenos Aires. Escritura 1, Folio 2 Registro 1502 del 06/01/2011, Escribana Karina Andrea Pérez Turk, autorizada por escritura ut-supra.
Escribana - Karina A. Pérez Turk
e. 12/01/2011 Nº 2299/11 v. 12/01/2011

FINDEXA S.A.

Por Actas: Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 161/2/2010 y de Directorio No. 23 de igual fecha de aceptación de cargos, designan nuevo directorio y aceptan su cargo: Presidente y único Director Titular Ing. Roberto Santiago José Servente.- Director Suplente: Ing. Eduardo Carlos Servente.- Constituyendo domicilio especial en A. Moreau de Justo 170 2º. piso. Capital. Autorizada por escritura 1 del 4/01/2011 al folio 2 del Registro 1416 de la Capital Federal.
Escribana - Beatriz Irma Mazzarella

Certificación emitida por: Andrés A. Martínez. Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4411. Fecha: 6/1/2011. Nº Acta: 124. Nº Libro: 82.
e. 12/01/2011 Nº 2301/11 v. 12/01/2011

FREIXENET ARGENTINA S.A. / FREIXENET IBEROAMERICA S.A.

Fusión por Absorción

A los fines del art. 83 de la Ley de Sociedades 19.550, se comunica por tres días que Freixenet Argentina S.A. y Freixenet Iberoamerica S.A. han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 29 de octubre de 2010, mediante el cual acordaron que Freixenet Argentina S.A. incorpore, por absorción, a Freixenet Iberoamérica S.A., la cual procederá a disolverse sin liquidarse, en los términos del artículo 83 de la LSC y sus reformas, y de los artículos 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias Nro. 20.628. 1) Datos de las Sociedades y de las resoluciones sociales en que ha sido aprobado el mencionado compromiso: A. Freixenet Argentina S.A. –sociedad absorbente–, con sede social en Franklin D. Roosevelt 2445, Piso 7, oficina "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 11/1/1999, bajo el número 483, del libro 4 de SA. Sus Accionistas aprobaron el Compromiso Previo de Fusión por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/11/2010. B. Freixenet Iberoamérica S.A. –sociedad absorbida–, con sede social en Franklin D. Roosevelt 2445, Piso 7, oficina "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 18 de septiembre de 1996, bajo el número 8962, del libro 119, tomo A de SA. Sus Accionistas aprobaron el Compromiso Previo de Fusión por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/11/2010. 2) Valuación del Activo y Pasivo de las sociedades que se fusionan de acuerdo a Balances Generales Especiales de Fusión al 31/7/10: Freixenet Argentina S.A.: Activo $ 21.510.367,03; Pasivo $ 5.952.832,24; Patrimonio Neto $ 15.557.534,79; Freixenet Iberoamérica S.A.: Activo $ 2.518.060,78; Pasivo $ 2.285.735,18; Patrimonio Neto $ 232.325,60. Quienes suscriben el presente se encuentran debidamente facultados por Actas de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 23/11/2010.
Tomas Mihura
Magdalena María Bosch

Certificación emitida por: Bernardo Mihura de Estrada. Nº Registro: 222. Nº Matrícula: 4669. Fecha: 7/1/2011. Nº Acta: 138. Nº Libro: 55.
e. 12/01/2011 Nº 2315/11 v. 14/01/2011

"G"

GENERART S.A.

Se complementa aviso de fecha 14/10/2010 T.I. 121872/2010. Por Acta de Directorio del 15/4/2004 se trata y acepta la renuncia al cargo de Director Suplente del Sr. Julio Orlando Blanque.- Daniela Karina Deluca, abogada, autorizada por Acta de Directorio del 31/10/2009.
Abogada - Daniela K. Deluca
e. 12/01/2011 Nº 2305/11 v. 12/01/2011

GOLKAN S.R.L.

Comunica que según el acta de directorio del 18/11/2008 Se resolvió reelegir como gerente al Sr. Isaac Kanefsck, con domicilio especial en Av. Rivadavia 2056 CABA. Autorizado el señor Jose Angel Segovia, LE 06610542 por Acta de Socios del 18/11/2008 pasada al Libro Actas N° 1 – Folio 21.

Certificación emitida por: Norberto Perez Fernández. Nº Registro: 1825. Nº Matrícula: 4118. Fecha: 10/1/2011. Nº Acta: 168. Nº Libro: 21.
e. 12/01/2011 N° 3310/11 v. 12/01/2011

GUOC S.R.L.

Por Esc. 1 del 5/1/11 Fº 2 Registro 1939 C.A.B.A., se protocolizaron las siguientes Actas. 1. Acta de Reunión de Socios del 12/4/10 que resolvió designar gerentes a José María Otegui, Fernando Gómez y Miguel Alejandro Calvo, todos con domicilio especial en Paraguay 4271 piso 4 depto. A, C.A.B.A.; 2. Acta de Reunión de Socios del 3/11/10 que resolvió fijar nueva sede social en Paraguay 4271 piso 4 depto. A, C.A.B.A. Raquel María Luján Scandroli, autorizada por Esc. 1 del 5/1/11 Fº 2 Registro 1939 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Federico J. Leyria. Nº Registro: 19. Nº Matrícula: 4441. Fecha: 6/1/2011. Nº Acta: 199. Libro Nº: 36.
e. 12/01/2011 Nº 2363/11 v. 12/01/2011

GURUES S.A.

En asamblea del 26/5/10 designó Presidente: Alfredo Enrique Paez; y Directora Suplente: María Isaura Chalis, ambos con domicilio especial en la sede social. Carlos A. Rosales apoderado en esc. 12 del 10/1/11 fº 27 Reg. 475 C.A.B.A.

Certificación emitida por: María T. Acquarone. Nº Registro: 475. Nº Matrícula: 2704. Fecha: 10/1/2011. Nº Acta: 059. Nº Libro: 087.
e. 12/01/2011 Nº 3446/11 v. 12/01/2011

"H"

HOLDING W-S DE INVERSIONES S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 27/04/09 se fijó en tres el número de directores titulares y se eligieron los miembros del Directorio, distribuyéndose los cargos por Acta de Directorio del 27/04/09 así: Presidente: Gerardo Werthein, Vicepresidente: Marcelo Roberto Sielecki y Director Titular: Daniel Werthein y Directores Suplentes: Dario Werthein y Daniel Eduardo Sielecki. Los Sres. Gerardo Werthein, Daniel Werthein y Dario Werthein constituyeron domicilio especial en Av. Eduardo Madero nº 900, 10º piso, CABA y Marcelo Roberto Sielecki y Daniel Eduardo Sielecki en Humahuaca nº 4065, CABA. Autorizada por acta de directorio del 23/04/10.
Abogada - María Marcela Olazabal
e. 12/01/2011 Nº 2310/11 v. 12/01/2011

"I"

INVERLOCK S.R.L.

Por Reunión de Socios del 13.12.2010, resolvió: a) Disolver y liquidar la sociedad por decisión de los socios conforme artículo 94, inciso 1º de la Ley 19.550; y b) Designar liquidadores a los Sres. Diego Valicenti y Miguel Sarno, quienes constituyeron domicilio especial en Bartolomé Mitre 226, piso 6º, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por Reunión de Socios del 13.12.2010.
Abogada - Florencia Askenasy
e. 12/01/2011 Nº 2273/11 v. 12/01/2011

"J"

JARDIN ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.A.

Instrumento: 4/1/11. Traslado de sede a República de la India 2900, CABA, resuelto por directorios del 26/2/91 y 3/6/10. Abogada autorizada por acto privado del 4/1/11.
Abogada - Ana María Figueroa
e. 12/01/2011 Nº 2320/11 v. 12/01/2011

JASAK S.A.

Se rectifica publicación Nº 138445 del 15/11/10 en el sentido que el nombre del Director Suplente es Isaac Alberto Sued. Dra. Ana María Telle Autorizada por Acta del 25/8/10.
Ana María Telle
e. 12/01/2011 Nº 2442/11 v. 12/01/2011

"K"

KALITEKNOS S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 25/01/2010; A) se designan Director Titular y Presidente a Ricardo Humberto De Divitiis y Director Suplente a Eduardo Norberto Laborde, con mandatos hasta el 30/09/2011. Fijando ambos domicilio especial en Gorostiaga 2355 Piso 8 Oficina 803 - CABA; B) Se traslada sede social a Gorostiaga 2355 Piso 8 Oficina 803 - CABA. Autorizado Diego Barraco, por Acta del 10/10/2010.
Diego Barraco
e. 12/01/2011 Nº 2266/11 v. 12/01/2011

"L"

LA MISION TACAAGLE S.A.

Por asamblea del 30/4/10 y directorio del 3/5/10 designó a Serafín Alberto González como presidente, a Martín Alberto González Besineau como vicepresidente, a María Elena González Besineau y Claudia Analía González Besineau, como directores titulares, y a Natalia Ana González Besineau como directora suplente. Todos con domicilio especial en Avenida Montes de Oca 401 piso 9 departamento A CABA. Autorizado por protocolización del 28/10/2010.
Abogado – Guillermo Mario Paván
e. 12/01/2011 Nº 2459/11 v. 12/01/2011

LOS ROYUNOS S.A. COMERCIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por Asamblea Ordinaria 10/01/2011, se resuelve reelegir las autoridades del Directorio: Presidente: Pablo Jacinto Tolosa, argentino, soltero, comerciante, 10/04/83, D.N.I. 30.143.321 y Director Suplente: Marta Alcira Saviotti, argentina, 14/02/44, viuda, comerciante, L.C. 4.846.245, ambos domiciliados en forma real y especial en la calle Ombú N° 346, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.- Autorizado a publicar por Asamblea Ordinaria 10/01/2011.- Héctor F. Taverna

e. 12/01/2011 N° 3294/11 v. 12/01/2011

"M"

MBT CONSULTING S.A.

Ortiz de Ocampo 3050, 2do. Piso, Of. 202, C.A.B.A. Inscripción IGJ: Nro. 9383, Libro 15, To. de Sociedades por Acciones Nro. Correlativo: 1.697.990. Conforme al Art. 204 de la Ley 19.550, se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 23-06-10 redujo el Capital Social en la suma de $ 117.580.- Activo, Pasivo y Patrimonio Neto antes de la reducción: $ 893.420,86 / $ 556.565,61 / $ 336.855,25. Activo, Pasivo y Patrimonio Neto después de la reducción: $ 893.420,86 / $ 674.145,61 / $ 219.275,25. Oposiciones en Ortiz de Ocampo 3050, 2do. Piso, Of. 202, C.A.B.A. Andrés Luis Rial, Presidente según por Acta de Asamblea del 27-01-09 y Acta de Directorio del 28-01-09.

Certificación emitida por: Eduardo Steinman. Nº Registro: 72. Nº Matrícula: 2556. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 108. Nº Libro: 51.

e. 12/01/2011 Nº 2488/11 v. 14/01/2011

MECOLT S.A.

Hace saber que por AGO del 10/12/09 se acepto la renuncia del Sr. Sebastian Enrique Cason, y por misma Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/09 se resolvió por unanimidad que el directorio estará compuesto por dos directores titulares y un suplente de conformidad con lo establecido en el contrato constitutivo de la sociedad, articulo octavo, durando en sus funciones durante tres ejercicios, designando a los Sres. Matías Nicolás Mazzotta y Julio Cesar González como directores titulares y al Sr. Raúl Arturo Armas como director suplente.- Por acta de directorio del 11/12/09 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente Matías Nicolás Mazzotta, Vicepresidente Julio Cesar González, Director Suplente Raúl Arturo Armas, todos con domicilio especial en Av. Corrientes 1145 - 8º piso - contrafrente, C.A.B.A., - Autorizada - Ana Maria Molina por Asamblea General Ordinaria del 10/12/09.

Abogado - Carlos Daniel Molina

e. 12/01/2011 Nº 2343/11 v. 12/01/2011

MOLINOS PUNTANOS S.A.

Por Asamblea del 13/12/2010: (i) se aceptó la renuncia de Mauricio Carlos Gastón Sánchez al cargo de Presidente del Directorio y único director titular y de Evelin Grisel Ortiz al cargo de Director Suplente; y (ii) se designaron nuevos miembros: Presidente: Aldo Adriano Navilli; Vicepresidente: Carlos Adriano Navilli; Directores Titulares: Ricardo Alberto Navilli, Adriano Carlos Navilli y Adriana Elba Navilli; Director Suplente: Marcos Aníbal Villemur, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en Alejandro María de Aguado 2885, CABA. Duran 3 ejercicios. Autorizada por asamblea del 13/12/2010.

Abogada – Romina S. Quaratino

e. 12/01/2011 Nº 3400/11 v. 12/01/2011

MOOG DO BRASIL CONTROLES LTDA.

Inscripta ante IGJ No. 2298, Libro 54, Tomo B, Estatutos Extranjeras en 30/10/98. Por decisión órgano administración fecha 5/11/2010, se revoca la designación del Dr. Alejandro Alt, L.E. 8.104.672, como Representante Legal bajo el art. 123 de la LSC, y se designa en tal carácter al Dr. Luis Hernán Vizioli, DNI 17.690.606, quien constituye domicilio especial en Avda. Córdoba 785, Piso 7, Of. 13 CABA. Vizioli, Luis Hernán, Autorizado en decisión referida.

Abogado – Luis H. Vizioli

e. 12/01/2011 Nº 2399/11 v. 12/01/2011

MUJER S.A.

Por asamblea ordinaria del 13/8/10 se designó Presidente: Juan José Paparella. Vicepresidente: Flavia Paparella. Director Suplente: Estefanía Paparella, todos con domicilio especial en la sede. Por acta de directorio del 24/9/10 se trasladó la sede a Echeverría 2078, Cap. Fed. Autorizado por escritura Nº 524 del 30/12/10 registro 5.

Abogado – Gerardo D. Ricoso

e. 12/01/2011 Nº 2406/11 v. 12/01/2011

"P"

PASTORA NEUQUEN S.A.

Avisa que por Acta de asamblea Nº 44 se designan autoridades y por Acta de Directorio 296 se distribuyen los cargos: Presidente: Antonio Prim; Vicepresidente: Pablo Francisco Lissarrague; Directores Titulares: Marta Norma Parisi y Ana Cristina Prim, todos los directores con domicilio especial en Avenida Raul Scalabrini Ortiz 929 Cap. Fed.- Autorizada Maria Lorena Monetti por Instrumento Privado del 25/07/08.

Abogada – María Lorena Monetti

e. 12/01/2011 Nº 2419/11 v. 12/01/2011

PATAGONIA ORGANIC MEAT COMPANY S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 22/12/2010, se fijó en dos el número de directores titulares y se designó como Presidente a Nicanor Moreno Crotto quien aceptó el cargo, constituyendo domicilio especial en Avenida Leandro Alem 465, 1º piso, departamento "B", CABA y como Vicepresidente a Luís María Claus, quien aceptó el cargo conferido, constituyendo domicilio especial en Avenida Presidente Roque Saenz Peña 885, 6º piso, departamento "R", CABA. Catalina Mac Donough, abogada, autorizado por Acta de Asamblea Ordinaria del 22/01/2010.

Abogada – Catalina Mac Donough

e. 12/01/2011 Nº 2449/11 v. 12/01/2011

PNEUMATIC SERVICE S.A.

Por Acta Asamblea 1 y Acta Directorio 2 del 30/12/08 Presidente: Marcelo Adrián Cassani. VicePresidente: Matías Damián Suárez. Director Suplente: Maria Marcela Mabel Assessore. Por Acta Directorio 8 del 12/11/10, nueva sede social: Marcelo Torcuato de Alvear 1624 piso Segundo CABA.- Todos constituyeron domicilio especial en nueva sede social.- Autorizada: por Esc. 55 del 3/12/10 Registro 1821, CABA.

Escribana – Blanca Leonor Lucioni de D'Alesio

e. 12/01/2011 Nº 2513/11 v. 12/01/2011

PRENSAR GRAFICA S.A.

I.G.J. 1831800. Por Asamblea Ordinaria del 22-12-2010, se designó nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Juan Francisco Taboada. Director Suplente: María Aurora Sánchez. Los directores designados constituyen domicilio especial en Peña 2446 p 11 d 24 C. de Bs. As. Autorizada por Acta de Directorio del 5/1/2011. Contadora Carola A. Blanco CPCECABA T 205 F 43.

e. 12/01/2011 Nº 2584/11 v. 12/01/2011

"R"

RESEARCH LABS S.A.

IGJ No. Correlativo 1.566.837. Se hace saber por un día que en la reunión de directorio del 12 de marzo de 2010 se resolvió trasladar la sede social de Av. Montes de Oca 567 piso 7 Dto. "D" a la calle Tucumán 612 Piso 8 CABA. Maite Martínez Löffler, autorizada a suscribir el presente por Acta de Directorio del 12 de marzo de 2010.

Abogado – Maite G. Martínez Löffler

e. 12/01/2011 Nº 2430/11 v. 12/01/2011

RIBERA CAR S.R.L.

Escritura 451, folio 1218 del 16/12/10 registro 1674 que me autoriza a publicar se protocolizo: Acta de Asamblea del 01/12/10 se decide el traslado de sede desde la calle Condarco 2340 a la calle Rosario Vera Peñaloza 450, Piso 8 Dto 805 de CABA. Apoderado Franco Carreiro Eugenio.

Certificación emitida por: David Scian. Nº Registro: 1674. Nº Matrícula: 4098. Fecha: 05/01/2010. Nº Acta: 157. Nº Libro: 089.

e. 12/01/2011 Nº 2523/11 v. 12/01/2011

"S"

SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO S.A.

Por reunión de Directorio del 08/11/2010 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia de Dennis Casey al cargo de Director Titular y Presidente. 2) Redistribuir los cargos del Directorio como sigue: Presidente: Arnoud Jan Van Wingerde; Vicepresidente: Edwin Adriaan Leijse; Directores Titulares: Alfredo L. Rovira, Fernando V. Tedín Uriburu, María Del Carmen García Fernández; Directores Suplentes: Eduardo E. Represas, Guillermo Malm Green. Autorizado por Acta de Directorio del 08/11/2010.

Abogado - Gonzalo de Undurraga

e. 12/01/2011 Nº 2272/11 v. 12/01/2011

"T"

TARSA TRANSPORTES ANGELA ROSA S.A.

Por fallecimiento Presidente Ernesto Alberto Gabotto, vencimiento mandato Vicepresidente Andrea Karina Aguilar y renuncia del Director Suplente Guillermo Agular, por Asamblea del 26/10/10 se eligen autoridades: Presidente Andrea Karina Aguilar; Directora Suplente Azucena de Fátima Juarez, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Roseti 125, CABA y con mandato hasta 30/06/2011. Yanina Valeria Greco, DNI 32.788.139. Apoderada según escritura 5, del 06/01/11, pasada ante Escribana Florencia Valeria Coria, folio 10, Registro 221 CABA, a su cargo.

Certificación emitida por: Florencia V. Coria. Nº Registro: 221. Nº Matrícula: 5051. Fecha: 6/1/2011. Nº Acta: 196. Nº Libro: 1.

e. 12/01/2011 Nº 2265/11 v. 12/01/2011

TELETEL S.A.

Comunica que por Asamblea Unánime del 30-04-10 y Acta de Directorio de la misma fecha, se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Irene Sandra Artaza, Vicepresidente: Paula Josefa Galdino y Directora Suplente: Diana María Edith Guerberoff. Domicilio especial de todos los directores en Avenida Rivadavia 1367, piso 14 A, Capital Federal. Autorizada por instrumento privado de fecha 30 de abril de 2010, Mónica A. Brondo, tomo 74, folio 679. Abogada.

Abogada – Mónica A. Bronco

e. 12/01/2011 Nº 2390/11 v. 12/01/2011

"U"

ULMA S.A.

Expediente 1.684.437.- La asamblea ordinaria y la reunión de directorio, ambas del 02/07/10, resolvieron designar por tres ejercicios: Presidente: María Valeria Casanovas; y Director Suplente: Miguel Heid; ambos con domicilio especial en Riobamba 927, Piso 10º, Departamento "B", Capital Federal.- La autorización surge del instrumento privado del 28/12/10, certificado en acta 96, libro 28, Registro 205 de Capital Federal.- Escribano Rubén Jorge Orona, Matrícula 4273.

Escribano – Rubén Jorge Orona

e. 12/01/2011 Nº 2418/11 v. 12/01/2011

"V"

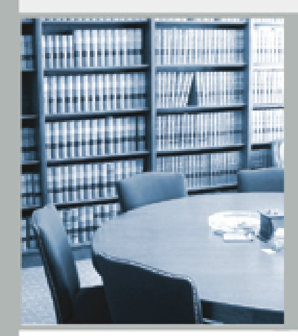
VIVITRAN S.A.

En Asamblea del 02/07/10 se eligen autoridades por vencimiento mandato anteriores: Presidente Viviana Esther María Cucchietti, Director Suplente Ariel Angel Cucchietti, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Del Carmen 791, Piso 3, Oficina "A" CABA y con mandato hasta la Asamblea que trate el Balance a cerrarse el 28/01/2013. Yanina Valeria Greco, DNI 32.788.139. Apoderada según escritura 4, del 06/01/11, pasada ante escribana Florencia Valeria CORIA, folio 6, Registro 221 CABA, a su cargo.

Certificación emitida por: Florencia V. Coria. Nº Registro: 221. Nº Matrícula: 5051. Fecha: 6/1/2011. Nº Acta: 195. Nº Libro: 1.

e. 12/01/2011 Nº 2264/11 v. 12/01/2011





Horarios de Atención al Público

Se informa al público que durante el mes de enero, las Delegaciones de: Inspección General de Justicia y Tribunales permanecerán cerradas.

Continuamos atendiendo en:

Sede Central
Suipacha 767, de 11.30 a 16.00 hs.

Sede Colegio Público de Abogados de Capital Federal
Avda. Corrientes 1441, entrepiso, de 9.30 a 14.45 hs.

Sede Consejo Profesional de Ciencias Económicas
Viamonte 1549, de 10.00 a 14.00 hs.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0810-345-BORA (2672)

www.boletinoficial.gob.ar

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 44 SECRETARIA NRO. 115

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 44, a cargo del Dr. Eduardo A. Daffis Niklison, Secretaría n° 115, a cargo del Dr. Nestor Rodolfo Moroni, cita y emplaza por tres (3) días desde la primera publicación del presente a José Luis Mendez DNI N° 21.560.742, para que se presente a estar a derecho en la causa n° 44.225/2006 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo por medio de la fuerza pública. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 5 de enero de 2011.
Néstor R. Moroni, secretario.
e. 12/01/2011 N° 1977/11 v. 14/01/2011

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 44, a cargo del Dr. Eduardo A. Daffis Niklison, Secretaría n° 115, a cargo del Dr. Nestor Rodolfo Moroni, cita y emplaza por tres (3) días desde la primera publicación del presente a Osman Pascual L.E. N° 4.388.557, para que se presente a estar a derecho en la causa n° 44.225/2006 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo por medio de la fuerza pública. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 5 de enero de 2011.
Néstor R. Moroni, secretario.
e. 12/01/2011 N° 1980/11 v. 14/01/2011

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 44, a cargo del Dr. Eduardo A. Daffis Niklison, Secretaría n° 115, a cargo del Dr. Nestor Rodolfo Moroni, cita y emplaza por tres (3) días desde la primera publicación del presente a Alexel Lebedeva, para que se presente a estar a derecho en la causa n° 44.225/2006 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo por medio de la fuerza pública. Publíquese por tres (3) días.-

Buenos Aires, 5 de enero de 2011.
Néstor R. Moroni, secretario.
e. 12/01/2011 N° 1982/11 v. 14/01/2011

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la señora Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del decreto Nº 3213/84 que en los autos caratulados "Nievas, Claudia Susana s/Infracción art. 8º de ley 346 (ciudadanía española)", Expte. Nº 29.493/09, se ha dictado la siguiente resolución: "//nos Aires, 12 de marzo de 2010 (...) córrase traslado del dictamen fiscal a la ciudadana Claudia Susana Nievas, M.I. 24.508.025, para que en el término de quince días hábiles a partir de la notificación de la presente, conteste y ofrezca prueba de descargo, en los términos del artículo 15 del Decreto Nº 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo. María R. Servini de Cubría - Juez Federal-. Ante mí: Afina Daniela Sayal -Secretaria Electoral.

Buenos Aires, 09 de diciembre de 2010.
Alina Daniela Sayal, secretaria electoral.
e. 12/01/2011 Nº 163747/10 v. 12/01/2011

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal, Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 15 del Decreto Nº 3213/84 que en los autos caratulados "Viola, Stella Maris S/ art. 8º ley 346", Expte. Nº 29.396/09 se ha dictado la siguiente resolución: "Córrase traslado del dictamen fiscal obrante a fs. 12 a la ciudadana Stella Maris Viola, M.I. 11.529.896, para que en el termino de quince días hábiles a partir de notificada la presente, conteste y ofrezca prueba de descargo bajo los términos del articulo 15 de Decreto Nº 3213/84, reglamentario de la ley 23.059". Fdo. María R. Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mi: Alina Daniela Sayal, Secretaría Electoral. En Buenos Aires, 9 de diciembre de 2010.

Secretaria Electoral – Alina Daniela Sayal
e. 12/01/2011 Nº 163749/10 v. 12/01/2011

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
17	UNICA	MARIEL GIL	20/12/2010	MATILDE MARGARITA STEINER VALDEZ	1773/11
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	18/11/2010	MARCELA ALEJANDRA LAVEGLIA	1830/11
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	02/12/2010	LUIS FERNANDO RATTI	1763/11
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	20/10/2010	EFROIM SYMJA SEGAL Y SARA TURKIENCZ	1746/11
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	09/11/2010	ARMANDO LOPEZ QUINTELA	1812/11
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	25/10/2010	ERCILDO ELVIO GIUSIANO	1964/11
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	30/12/2010	PEDRO MEHTERIAN	1733/11
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	29/12/2010	GERMAN VLADIMIR GAISLER	1751/11

e. 12/01/2011 Nº 1760 v. 14/01/2011

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA MODIN

Distrito Provincia Misiones

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Misiones a cargo de la Dra. Maria Trinidad Fierro, Juez Federal Subrogante con competencia electoral hace saber en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Movimiento por la Dignidad y la Independencia MODIN se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico - política como partido de distrito, en los términos del art. 7° de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario Movimiento por la Dignidad y la Independencia MODIN, que adoptó en fecha 07 de agosto de 2010 en Expte. n° 56/2010 caratulado "Movimiento por la Dignidad y la Independencia s/Presentación".

En Posadas, Misiones en el primer día del mes de diciembre de dos mil diez. Dr. Eduardo José Bonetto, Secretario Electoral - Distrito Misiones. Dra. Alejandra Marcela Rodríguez, Prosecretaria Electoral, Distrito Misiones.
e. 12/01/2011 N° 1804/11 v. 14/01/2011

PARTIDO IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA

Distrito Provincia La Rioja

El señor Juez Federal con competencia electoral del distrito La Rioja, pone en conocimiento de la ciudadanía en general que con fecha 27/12/10, se presentó en la sede del Tribunal, la agrupación política denominada: "Izquierda por una Opción Socialista", solicitando su reconocimiento provisorio como partido de distrito (Art. 14 de la Ley 23.298).

Dra. Lía M. de la C. de Isarlin, Secretaria Electoral Nacional.
e. 12/01/2011 N° 1983/11 v. 14/01/2011

PARTIDO COMUNISTA

Distrito Provincia Córdoba

Carta Orgánica

De los Afiliados

Artículo 1°: Podrán ser afiliados del Partido Comunista los ciudadanos que figuren en el Padrón Electoral Nacional y que en ejercicio de los derechos políticos soliciten su inclusión en el Padrón Partidario. La afiliación al Partido implica la aceptación de las Bases de Acción Política, Declaración de Principios, Plataforma Electoral, Carta Orgánica, y las decisiones partidarias, así como de todas las actualizaciones de sus normas.

Artículo 2°: La afiliación podrá solicitarse durante todos los días del año, por escrito e individualmente a la organización básica. Los órganos competentes del Partido sólo emitirán dictamen en caso de rechazar tal solicitud.

Artículo 3°: Los afiliados tienen derechos y deberes iguales. Ningún afiliado o grupo de afiliados podrá atribuirse la representación partidaria, de sus organismos o de otros afiliados.

De sus Derechos y Deberes

Artículo 4°: Los afiliados del Partido Comunista tienen el deber de:

a) Velar por la buena organización y administración del partido, defender los intereses generales de la organización, acatar en el orden nacional y provincial la Declaración de Principios, el Programa, la Carta Orgánica y las resoluciones de los órganos partidarios

b) No podrán sostener, difundir ni apoyar, doctrinas, principios ni proposiciones contrarias a la Declaración de Principios, Plataforma electoral o las resoluciones de los cuerpos orgánicos, bajo pena de sanción disciplinaria.

c) Difundir y construir la línea política en las organizaciones de masas y en todos los ámbitos en que le toque actuar.

d) Difundir la prensa y demás materiales del partido, reclutar nuevos militantes y ayudar a su formación.

e) Ejercer la camaradería con los afiliados, el respeto a sus opiniones y posiciones

f) Aportar sus conocimientos a cuantos órganos e instituciones partidarias se lo soliciten.

Artículo 5°: Los afiliados del Partido Comunista tienen el derecho a:

a) Elegir y ser elegido para cualquier puesto dirigente en los organismos del Partido.

b) Participar en las reuniones, discusiones, votaciones de la organización básica y organismos a los que pertenezcan, participar en la elaboración de la línea política y la táctica del Partido, y ser partícipe del proceso de formación política.

e) Participar activamente en la vida interna del Partido, realizando en su seno una actividad política específica.

d) Recibir a través de canales orgánicos, información puntual sobre las decisiones adoptadas por los órganos de conducción en los diferentes niveles.

Artículo 6°: Los precandidatos y candidatos del Partido Comunista o de las Alianzas y/o Con-

federaciones que el Partido pudiera integrar podrán ser afiliados al Partido, o bien no afiliados o bien afiliados a otro partido.

Artículo 7°: La afiliación se extingue por:

a) Fallecimiento;

b) Afiliación posterior a otro partido;

c) Expulsión;

d) Renuncia;

e) Inhabilitación sobreviviente prevista por la legislación vigente.

Artículo 8°: El Partido deberá actuar y participar de todo proceso administrativo y judicial que se produzca para investigar sobre la situación que involucre la vida, libertad e integridad física de sus afiliados y/o militantes provocada por el accionar represivo del Estado; así como por la acción represiva de organizaciones paramilitares o parapoliciales.

De los Organos de Gobierno y Administración del Partido-Composición-Funciones

Artículo 9°: Los órganos deliberativos del Partido son:

a) La Asamblea de los organismos constituida por todos los afiliados pertenecientes a la misma. Estructura elemental del partido.

Sus funciones esenciales son: construir el programa de acción política del Partido, defender los derechos de los trabajadores y el campo popular.

b) La Asamblea de Distrito: autoridad máxima del Partido. Se compone de un delegado por cada organismo básico que cuente entre 3 y 25 afiliados, y uno más por cada veinticinco afiliados o número mayor de 15 en exceso.

Artículo 10°: La Asamblea de Distrito se reúne ordinariamente cada cuatro años. Podrá hacerlo asimismo en forma extraordinaria, por iniciativa del Comité de Distrito.

Artículo 11°: Los órganos ejecutivos del Partido son:

a) La Secretaria de los organismos, elegida por la Asamblea de los afiliados pertenecientes a la misma.

b) El Comité de Distrito o Comité Provincial: El Comité de Distrito aplica las resoluciones de los organismos superiores del Partido, dirige las actividades

Artículo 12°: El Comité de Distrito se compone de quince (15) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes, y elige en su seno una Mesa política que estará compuesta por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de trece (13) miembros que ejerce las facultades ejecutivas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones del Comité entre una reunión y la siguiente y un Secretariado compuesto de un mínimo tres (3) y un máximo de siete (7) miembros, que se ocupa de las tareas político organizativo cotidianas.

Artículo 13°: El Comité de Distrito puede designar los colaboradores y comisiones auxiliares que estime necesario

Artículo 14°: El Comité de Distrito podrá intervenir cualquier organismo de jerarquía inferior.

Del Tesorero

Artículo 15°: El Comité de Distrito designará un Tesorero titular y uno suplente, para dicha designación es menester tener domicilio en la provincia y ser afiliado al Partido.

Artículo 16°: Son obligaciones del Tesorero:

1. Llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de ellos, fecha de operación y nombre y domicilio de las personas intervinientes.

2. Elevar el término a los órganos de control la información requerida.

3. Efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única que dispondrá el Partido.

Artículo 17°: El cierre del ejercicio anual opera el 31 de Diciembre de cada año.

Del Organo Disciplinario:

Artículo 18°: Un tribunal de disciplina integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, resolverá en definitiva sobre los recursos que interpongan los afiliados contra sanciones disciplinarias aplicadas por los órganos deliberativos mencionados. Los miembros del Tribunal de Disciplina duraran 4 años en el ejercicio de sus funciones y no podrán integrar otros órganos partidarios durante la vigencia de su cometido.

Artículo 19°: Es un deber y obligación ineludible para todos los miembros y organizaciones del Partido, la disciplina partidaria. La disciplina partidaria debe ser conciente, resultando de la libre emisión y discusión de opiniones.

Artículo 20°: Las medidas disciplinarias a aplicar por los organismos correspondientes podrán ser, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, las siguientes.

a) Advertencia

b) Separación del cargo que ocupa.

c) Separación del Partido.

d) Expulsión del Partido.

Artículo 21°: El afiliado tendrá el derecho de apelación ante el Tribunal de Disciplina de Distrito, y en su caso, ante el Tribunal Nacional de Disciplina.

De la elección de las Autoridades del Partido.

Artículo 22°: Los miembros de la Asamblea de Distrito, del Comité de Distrito, del Tribunal de Disciplina durarán en sus funciones cuatro (4) años y se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados.

De las Relaciones entre el Partido y la Federación Juvenil Comunista.

Artículo 23°: La Federación Juvenil Comunista es una organización auxiliar del Partido, que despliega su actividad entre los jóvenes, aplicando la Declaración de Principios, el programa y las resoluciones del Partido.

Artículo 24°: Los miembros de la Federación Juvenil Comunista, en tanto afiliados del Partido, tienen los mismos derechos y obligaciones que esta Carta Orgánica estable para ellos.

Artículo 25°: La Carta Orgánica y sus modificatorias deben ser sancionadas por la Asamblea de Distrito.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.
e. 12/01/2011 N° 2003/11 v. 12/01/2011

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Provincia Corrientes

///--rrientes, 30 de diciembre de 2010.

Visto: En este Expte. N° 28.546/87 caratulado: "Partido Justicialista - Distrito Corrientes s/Actuación en el Distrito", la solicitud de aprobación de la carta orgánica a fs. 2.296/2.298, y

Considerando: Que el apoderado partidario, Dr. Félix María Pacayut, a fs. 2.296/2.298, manifiesta que en fecha 04/12/2010, el Congreso Provincial del partido, en reunión ordenaría convocada y oportunamente comunicada al tribunal, entre otras cuestiones, resolvió el tratamiento y aprobación de reformas introducidas a la carta orgánica y solicita su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Que a fs. 2.284/2.295, obra la Carta Orgánica aprobada en la sesión ordinaria del Congreso Provincial del Partido Justicialista, la que se encuentra ajustada a las exigencias de las leyes electorales vigentes.

Por ello, y de conformidad con el dictamen fiscal glosado a fs. 2.305, Resuelvo: 1°) Aprobar el nuevo texto de la Carta Orgánica del Partido Justicialista de este Distrito obrante a fs. 2.284/2.295.

2°) Remitir una copia para su publicación al Boletín Oficial de la Nación, como asimismo a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

Regístrese y notifíquese.

Dr. Carlos V. Soto Dávila, Juez Federal de 1ª Instancia, Corrientes.

Carta Orgánica del Partido Justicialista

Capitulo I

Del Partido Justicialista

Artículo 1.- El Partido Justicialista del Distrito Corrientes es parte integrante del Partido Justicialista constituido con carácter Nacional.

Artículo 2.- Su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la presente Carta Orgánica, acordes con las establecidas en el orden Nacional, reglaran su organización y funcionamiento y serán sus autoridades las que surjan por las normas contenidas en la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

Artículo 3.- Sus Organismos Directivos son los siguientes: Congreso Provincial; Consejo Provincial; Consejos Departamentales; Consejos Jurisdiccionales; Junta Electoral; Junta de Disciplina; Junta de Afiliación y Empadronamiento.

Capítulo II

De los Afiliados y Adherentes

Artículo 4.- Definición. Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados electoralmente en la Provincia de Corrientes, que estando en ejercicio de sus derechos políticos según las leyes, sean admitidos por las autoridades partidarias competentes. La afiliación estará permanentemente abierta.

Artículo 5.- Habilitados. Podrán afiliarse los ciudadanos y ciudadanas que figuren inscriptos en los registros electorales del Distrito Corrientes.

Artículo 6.- Afiliación Condicional. Podrán afiliarse condicionalmente aquellos que por error no figuren en los padrones electorales del Distrito Corrientes, y aquéllos que hubieran registrado el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de dichos registros.

Artículo 7.- Requisitos Formales. Para solicitar la afiliación al Partido Justicialista se requiere: a) Llenar y firmar la ficha de inscripción en cuatro (4) ejemplares. b) Acreditar tener dieciocho (18) años de edad. c) Aceptar los principios políticos, programas, estatutos y reglamentos partidarios. d) Cumplir con los requisitos formales que imponga la autoridad partidaria. e) Aprobada su solicitud, se le entregará al afiliado una constancia oficial.

La solicitud de afiliación será presentada ante el Organismo Partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante, quien bajo apercibimiento de considerarlo falta grave, deberá en el plazo de 48 hs. elevarlo al Consejo Provincial para su aprobación, entendiéndose que es aceptada si dentro de los quince (15) días hábiles no mediare decisión en contrario. El rechazo de la solicitud de afiliación deberá ser fundado y resuelto con el voto de la mitad más uno de los miembros del Consejo Provincial. Notificado el interesado de la denegación tendrá derecho a plantear apelación fundada ante el Congreso Provincial, el que deberá tratar el mismo en el primer congreso ordinario siguiente resolviendo el recurso presentado por mayoría simple; conforme lo previsto por la Ley 23.298 y sus modificatorias.

Artículo 8.- Derechos y Obligaciones. Todos los afiliados tienen igualdad de derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, o de sus organismos directivos. Están obligados a observar los Principios y la Bases de Acción Política aprobadas por el partido, así como su Plataforma Electoral; mantener disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, tanto para desempeñar cargos partidarios, como para ocupar cargos electivos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Artículo 9.- Adherentes. Son adherentes al Partido, los argentinos de dieciséis (16) años o más y los extranjeros sin carta de ciudadanía, debiendo éstos solicitar y recibir constancia de adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto las electorales. El adherente que obtenga las condiciones para ejercer en plenitud sus derechos políticos, pasa automáticamente a la categoría de afiliado, salvo manifestación suya en contrario, formulada por escrito ante la autoridad competente. La Secretaría de Afiliaciones del partido deberá reglamentar e implementar las diligencias para que la afiliación formal se materialice efectivamente.

Artículo 10.- Extinción. Pérdida de la Afiliación. La afiliación se extinguirá por renuncia o expulsión, o por las causas previstas en la ley y en esta Carta Orgánica. La afiliación se pierde, dando intervención a la Junta de Disciplina para el debido proceso legal, por la participación del afiliado como candidato a cargo electivo de cualquier naturaleza y nivel, en una lista distinta de la del Partido Justicialista, o de la alianza electoral que éste integre.

La Junta de Afiliación y Empadronamiento será responsable de diligenciar inmediatamente ante la justicia la desafiliación de quien o quienes hayan incurrido en las causales aquí previstas.

Artículo 11.- Renuncia. Los ciudadanos pueden formalizar la renuncia por telegrama gratuito o personalmente ante la Secretaría Electoral del distrito que corresponda, conforme los mecanismos previstos por el Art. 25 quater de la Ley 23.298 y sus modificatorias.

Capítulo III

De las Autoridades Provinciales

Artículo 12.- En el Distrito de la Provincia de Corrientes, la dirección del partido estará a cargo de: A) El Congreso Provincial; B) El Consejo Provincial.

Del Congreso Provincial

Artículo 13.- El Congreso Provincial, representativo de la soberanía local partidaria, será la máxima autoridad del Distrito. Sus miembros serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada Departamento, en el número y proporción de afiliados que se señalan en la presente Carta Orgánica.

Artículo 14.- Elección. Sistema. Duración. Sus miembros, que durarán cuatro (4) años en sus funciones, serán elegidos por voto secreto y directo de los afiliados de cada Departamento. Estos elegirán delegados al Congreso Provincial en proporción al número de sus afiliados hábiles, registrados en los padrones partidarios, conforme a la siguiente escala: cuatro como número base por cada Departamento y uno más por cada mil afiliados o fracción mayor a quinientos afiliados. Los cargos serán adjudicados conforme al Sistema Proporcional variante D'Hont, siempre que las minorías participantes alcancen a reunir el quince (15%) por ciento de los votos válidos emitidos. A los efectos del cómputo del término de sus mandatos se entenderá que comienza simultáneamente con el de las autoridades ejecutivas.

Artículo 15.- Candidatos. Antigüedad. No podrán ser elegidos los afiliados que no figuren el padrón partidario del distrito. Para ser candidato se requiere una antigüedad mínima de dos (2) años de afiliado.

Artículo 16.- Elecciones. Listas. Las listas que se oficialicen deberán incluir el número total de delegados al Congreso de cada Departamento. Deberán incluir además la misma cantidad de suplentes.

Artículo 17.- Funcionamiento. Sesión Ordinaria. El Congreso Provincial tendrá su domicilio legal en la sede partidaria de la Capital de la Provincia y podrá sesionar en cualquier Municipio de la misma. Las sesiones Ordinarias serán obligatorias por lo menos una (1) vez al año, en la fecha –o entre las fechas– que se establecerán en la reunión constitutiva. Esta sesión constitutiva será convocada por la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial.

A.- Quórum. Para poder funcionar, el Congreso Provincial deberá contar con la presencia de por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

B.- Falta de quórum. Segunda Citación. Si trascurrida una hora de la establecida en la citación no se hubiera logrado el número requerido, la Mesa Directiva, o en su ausencia, tres de los delegados presentes procederán a citar a nueva reunión para siete (7) días corridos después.

Las citaciones deberán cursarse dentro de las veinticuatro horas y formularse por todos los medios que se dispongan, y como mínimo, en un medio gráfico de circulación en todo el territorio provincial. Los congresales presentes serán considerados como notificados.

C.- Sesión en Segunda Citación. El Congreso en segunda citación podrá funcionar a todos sus efectos, con la presencia de un tercio de sus miembros titulares.

D.- Tercera Citación. Cesantías Ausentes. Incorporación Suplentes. Si tampoco se alcanzara esa proporción se procederá a citar nuevamente de la misma manera establecida anteriormente, y si volviera a fracasar se considerará a los ausentes que no hayan invocado causa justificada a juicio de los presentes, como automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes, entrando a funcionar inmediatamente si con ese acto se logra el quórum del tercio precitado.

E.- Cuarta Citación. Acefalía. De lo contrario, se repetirá el proceso de las citaciones; y si tampoco se obtuviera el número requerido se considerará al Congreso en estado de acefalía, debiendo los presentes, dar cuenta al Congreso Nacional de esta circunstancia.

Artículo 18.- Autoridades que Designa el Congreso Provincial. Corresponde al Congreso provincial designar las siguientes autoridades:

a.- Siete (7) miembros de la Junta de Disciplina partidaria.

b.- Cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes de la Junta Electoral.

c.- Cinco (5) miembros de la Junta de Afiliación y Empadronamiento.

d.- Tres (3) apoderados del partido, con preferencia abogados.

e.- Delegados al Congreso Nacional.

La elección de las autoridades referidas en los incisos anteriores, podrá recaer en cualquier afiliado que reúna las condiciones que exige la Carta Orgánica para ser elegido, aunque no sea miembro del Congreso o hubiera sido electo para ocupar otro cargo partidario, con excepción de los miembros de la Junta Electoral y la Junta de Disciplina, los que no podrán pertenecer a otros Organos partidarios. La forma de proponer candidatos y la mecánica de la elección se establecerá en la reglamentación respectiva.

Artículo 19.- Constitución. En los casos de renovación de los Congresales Provinciales, el Presidente del Consejo Provincial procederá a disponer que por Secretaría General se tome asistencia a los delegados presentes, y una vez constatado el quórum legal, los mismos designarán a una Comisión de Poderes conformada por cuatro (4) miembros, que estudiará los títulos de los delegados y aconsejará su aceptación o rechazo. De los poderes objetados se dará traslado al Congreso Provincial para su resolución definitiva. La Comisión de Poderes elegida es permanente hasta que cesen los mandatos de los titulares.

Constituido el Congreso con el quórum mínimo de la mitad mas uno de la totalidad de sus miembros se procederá a la elección de:

a.- Presidente Provisorio. Designar Presidente al delegado de mayor edad, quien designará a los Secretarios "ad-hoc" para que lo secunden en su tarea.

b.- Incorporación de Suplentes. Los delegados excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporarán de inmediato.

c.- Elección de Autoridades. Aprobados los poderes en número suficiente como para sesionar, el Congreso entrará a funcionar y procederá, en primer termino, a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por ocho (8) miembros que durarán cuatro (4) años en sus funciones y serán:

1) Un (1) Presidente.

2) Un (1) Vicepresidente 1°.

3) Un (1) Vicepresidente 2°.

4) Un (1) Secretario General.

5) Un (1) Secretario Administrativo.

6) Un (1) Secretario de Actas.

7) Un (1) Tesorero.

8) Un (1) Tesorero Suplente.

d.- Mesa Directiva. Misión. La Mesa Directiva, que tendrá carácter permanente, tendrá por misión: citar a sesiones, dirigir, ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo, informara al Congreso el desarrollo de su función durante el receso y someterá a su aprobación la cuenta de gastos y recursos.

Artículo 20.- Sesión Extraordinaria. El Congreso podrá reunirse en Sesión Extraordinaria cuando medien razones graves o urgentes:

a.- Por decisión de la Mesa Directiva del Congreso Provincial.

b.- A solicitud de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial.

c.- A solicitud de la tercera parte de los Congresales en ejercicio.

d.- A solicitud de la mayoría de miembros de ocho (8) Consejos Departamentales del total de la Provincia.

e.- Por su propia decisión tomada en ocasión de anterior sesión ordinaria o extraordinaria.

Tales convocatorias deberán efectuarse de inmediato y la reunión realizarse dentro de los quince (15) días de presentarse la petición correspondiente.

Artículo 21.- Reglamento. El Congreso se dará su propio reglamento; mientras no lo tenga, regirá subsidiariamente en sus deliberaciones y en lo que sea aplicable, el reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 22.- Atribuciones. Corresponde al Congreso Provincial:

a.- Congresales Nacionales. Designar a las autoridades previstas en el Artículo 18 de esta Carta Orgánica.

b.- Reglamento. Dar sanción a su propio Reglamento Interno.

c.- Aprobación de Comicios. Aprobar los comicios internos.

d.- Dimisiones. Aceptar o Rechazar las dimisiones de sus miembros.

e.- Medidas Disciplinarias. Corregir por simple mayoría de votos a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta, o suspenderlo por el voto de dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

f.- Sanciones. Afiliados. Considerar las sanciones aplicadas a los afiliados que hubieren sido apeladas ante el Congreso. La confirmación de las sanciones se hará por simple mayoría. Para la revisión de las sanciones, ampliando, disminuyendo o anulando las penalidades, se requerirá el voto de los dos tercios (2/3) de los presentes.

g.- Reconsideración. La reconsideración de una anterior resolución del Congreso sólo podrá ser solicitada una vez trascurridos dos años desde la fecha en que fuera dictada. Para su tratamiento se requerirá el voto de la simple mayoría.

h.- Informes. Requerir o recibir los informes que estime necesario de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñan cargos públicos electivos o no, y afiliados en general, y pronunciarse en consecuencia.

i.- Directivas. Dar las directivas generales y particulares que juzgue convenientes para la buena marcha del partido.

j.- Programa. Sancionar o modificar el programa de Acción Política en el orden Provincial de acuerdo a la Declaración de Principios y Programa Nacional.

k.- Aprobación de Alianzas. Aprobar las alianzas y/o frentes electorales que se hubieran celebrado ad-referéndum del Cuerpo, por la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial en cada elección que se convoque.

l.- Interpelación. Interpelar a la Mesa Ejecutiva del Congreso o a sus miembros cuando lo consideren necesario.

ll.- Intervenciones. Aprobar o dejar sin efecto las intervenciones de Consejos Departamentales, Jurisdiccionales o Unidades Básicas.

m.- Supervisión. Ejercer la supervisión general del Partido y de los Organos Partidarios en el orden provincial, modificando o dejando sin efecto las resoluciones adoptadas por otros órganos por el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros, excepto las sanciones disciplinarias para las que rigen los artículos respectivos.

n.- Amnistía. Disponer amnistías generales para los casos de transgresiones formales de carácter electoral, administrativo o disciplinario, excepto las que se refieran a irregularidades en el manejo de fondos, expulsiones o inmoralidad política, y las establecidas por leyes especiales.

h.- Reglamentación Carta Orgánica. Aprobar las normas reglamentarias de la Carta Orgánica.

o.- Reforma Carta Orgánica. Reformar la carta Orgánica previo pronunciamiento sobre su necesidad.

p.- Otras Atribuciones. Hacer uso de toda otra atribución que le fije la Carta Orgánica o por resolución del Congreso Nacional.

q.- Evaluación de Informes. Considerar los informes anuales de la representación partidaria en el Congreso Nacional, la Legislatura Provincial y de cada uno de sus componentes. Asimismo en caso de haber obtenido el Poder Ejecutivo, podrá requerir dichos informes para su consideración.

r.- Evaluación de Actuaciones. También podrá considerar y formular la observaciones que estime conveniente sobre la actuación de los representantes del partido ante el Congreso Nacional del partido.

Del Consejo Provincial

Artículo 23.- El Consejo Provincial tendrá jurisdicción sobre todo el territorio de la Provincia. Sus miembros serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y durarán cuatro (4) años en sus funciones. A los efectos del cómputo del término de sus mandatos, se entenderá que comienzan en el momento de ser puestos en posesión de sus cargos por la Junta Electoral.

Artículo 24.- Composición. El Consejo Provincial estará compuesto por:

a) La Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial, integrada por veinticuatro (24) miembros con el nombre de Consejeros: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Acción Política, Secretario de Movilización, Secretario Administrativo y de Actas, Secretario Gremial, Secretaria de la Mujer, Secretario de la Juventud, Secretario de Adoctrinamiento, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Afiliaciones y Empadronamiento, Secretario de Acción Social y Comunitaria, Secretario de Cultura, Deporte y Recreación, Seis (6) Vocales, Tesorero, Tesorero Suplente y dos (2) Revisores de Cuentas. También se elegirán doce (12) Consejeros Provinciales Suplentes. Esta Mesa Ejecutiva tendrá la responsabilidad de atender los asuntos administrativos y los políticos más urgentes.

b) La Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial tendrá una Mesa de Conducción, integrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario General al efecto de resolver, ad-referéndum de la Mesa Ejecutiva las cuestiones urgentes que requieran acciones inmediatas.

c) El Plenario del Consejo Provincial, integrado por la Mesa Ejecutiva, los Presidentes de los Consejos Departamentales y los Presidentes de los Consejos Jurisdiccionales Ampliados, con voz y con voto, el que deberá entender en los asuntos políticos de mayor importancia, especialmente en aquellos que hagan al desarrollo de la vida institucional de los distintos Departamentos de la Provincia.

Artículo 25.- Quórum. El quórum de la Mesa Ejecutiva será de la mitad más uno de sus miembros. El quórum del Plenario se constituirá con la mitad más uno de la Mesa Ejecutiva y la mitad de los Presidentes de Consejos Departamentales y Jurisdiccionales Ampliados que integren el Plenario, siempre que la convocatoria la realice el Presidente del Consejo Provincial. También sesionarán válidamente con hasta el veinticinco por ciento (25%) de sus miembros, cuando sea convocado por el Presidente de dicho cuerpo.

Artículo 26.- Participación de Congresales. Los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso, podrán participar de las reuniones del Plenario del Consejo Provincial con voz pero sin voto.

Artículo 27.- Misión. El Consejo Provincial será la autoridad ejecutiva máxima en el orden provincial, y tendrá a su cargo la conducción política y administrativa en el distrito, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Congreso Provincial y de las autoridades nacionales del Partido; las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Como la suprema autoridad ejecutiva del Partido en el orden local es el agente natural de la Mesa Ejecutiva Nacional y del Congreso Nacional.

Artículo 28.- Funciones. Corresponde al Consejo Provincial:

a.- Representación. Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en la Provincia y con los organismos partidarios.

b.- Directivas e Instrucciones. Dar directivas sobre la marcha, orientación, acción política y publica del partido, conforme al programa que al respecto dicte el Congreso Provincial y autoridades competentes partidarias en el Orden Nacional, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia de los acontecimientos requieran para la mejor conducción partidaria.

c.- Disciplina. Ejercer las facultades disciplinarias sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades especificas del Tribunal de Disciplina.

d.- Solución de Conflictos. Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Consejos Departamentales, y de éstos con los Consejos Jurisdiccionales.

e.- Contratos. Realizar todos Los actos y celebrar los contratos, acuerdos y convenios de naturaleza patrimonial o política que le competan en su carácter de autoridad ejecutiva del partido, a cuyo efecto el uso de la firma estará en cabeza de su Presidente con el refrendo del Secretario General.

f.- Intervención. Intervenir los Consejos Departamentales y los Consejos Jurisdiccionales cuando existan razones suficientemente graves y fundadas, ad-referéndum del Congreso Provincial. La intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en grave violación de las disposiciones de la Carta Orgánica y/o de la Ley 23.298 y/o sus modificatorias y en ningún caso podrá durar más de un año.

g.- Prensa y Propaganda. Asimismo tendrá a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda, creando los organismos necesarios a esos fines, como asimismo otros que estime convenientes para el mejor cumplimiento de esta tarea.

h.- Administración. Administrar los fondos del partido de acuerdo a las leyes en vigencia, con facultades para nominar y/o contratar los responsables que sean necesarios para el cumplimiento de tal fin.

i.- Registros Administrativos. Llevar al día los libros de actas y resoluciones, inventario y caja y los auxiliares que consideren necesario, observando las disposiciones al respecto de la ley 23.298, 25.611, 26.215, sus modificatorias y/o concordantes y/o las que en el futuro se sancionen.

j.- Responsables. Designar a los responsables económico - financiero y político para las campañas electorales.

k.- Acción Política. Instrumentar tareas de organización política y social, afiliación, campañas electorales, nombrar comisiones de estudio.

l.- Comunicaciones. Comunicar de inmediato al Congreso Provincial y a la Mesa Ejecutiva Nacional las alteraciones que en su constitución produzcan vacancia por cualquier causa, la incorporación de suplentes a los cargos titulares y, si se produce, el caso de acefalía.

m.- Disciplina. Ejercer facultades disciplinarias, dando traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pueda corresponder la aplicación de sanciones, e imponer las mismas cuando así corresponda de acuerdo con el dictamen de ese organismo, y dar curso inmediato a las apelaciones. Las expulsiones serán dispuestas con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de sus miembros.

Cuando alguno de sus miembros incurra en inconducta partidaria incompatible con sus funciones, la Mesa Ejecutiva podrá separarlo de su seno, como así también a los miembros de los Consejos Departamentales y/o Jurisdiccionales incursos en estas causales, con el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los integrantes de la Mesa Ejecutiva.

n.- Convocatoria a Congreso Extraordinario. Solicitar la convocatoria del Congreso Provincial cuando razones de importancia lo requieran.

ñ.- Convocatoria a Elecciones Internas Partidarias. Dentro de los cuatro (4) años a contar desde las últimas elecciones internas y cuarenta y cinco (45) días antes de fenecer su mandato, procederá a convocar a elecciones internas de renovación de autoridades de acuerdo con la Carta Orgánica y la reglamentación electoral que al efecto se establezca.

o.- Convocatoria a Elecciones Internas a Cargos Electivos. El Consejo Provincial tendrá amplias facultades para convocar a elecciones internas abiertas para elegir candidatos a cargos electivos provinciales o municipales, cualquiera fuera la categoría a compulsar, las que podrán realizarse de una sola vez o en fechas desdobladas por categorías, según convenga a los superiores intereses partidarios.

p.- Elecciones por Acefalía del Congreso. En caso de acefalía del Congreso Provincial procederá, previa conformidad de la Mesa Ejecutiva Nacional y siempre que ésta no opte por la intervención del distrito o del organismo acéfalo, a convocar a elecciones para completar períodos si faltara más de ciento ochenta (180) días para la expiración del mandato. En caso contrario, la elección se hará por un período completo de dos (2) años, más el tiempo que el organismo acéfalo le faltare para cumplir el período.

q.- Alianzas. La Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial queda facultada a celebrar alianzas políticas electorales ad-referéndum del Congreso Provincial partidario, con la limitante del cargo a Gobernador electo en comicios internos que no podrá ser desplazado del cargo. Para la concreción de alianzas todos los plazos electorales en cuanto a la convocatoria a elecciones internas deberán adecuarse para su inscripción en tiempo y forma ante la Justicia Electoral.

Las listas con inclusión de cargos extrapartidarios deberán integrarse teniendo en cuenta:

1.- El resultado de las elecciones internas para cargos electivos.

2.- El cupo femenino.

3.- El sistema de integración determinará el corrimiento de los otros postulantes.

r.- Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. Convocar bajo esta modalidad, a la elección de candidatos a cargos electivos nacionales conforme lo establecido por el Artículo 29 de la Ley 23.298 y sus modificatorias.

Capítulo IV

Junta de Disciplina

Artículo 29.- La Junta de Disciplina es de carácter permanente y estará compuesta por siete (7) miembros designados por el Congreso Provincial, que duraran cuatro (4) años en sus funciones, contados a partir de la fecha de la sesión del Congreso en la que fueron designados.

Artículo 30.- Facultades. Es facultad de la Junta de Disciplina entender en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina y violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios, que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados y adherentes. La desobediencia de los afiliados y adherentes a una resolución tomada legalmente por los Cuerpos Orgánicos, será considerada falta grave.

Artículo 31.- Actuación de Oficio. La Junta de Disciplina actuará de oficio y sin necesidad de denuncia alguna, cuando se utilicen los medios masivos de comunicación social para desprestigiar a otro afiliado, a la autoridad partidaria o al gobierno, en caso de ser este de origen justicialista.

Artículo 32.- Procedimiento Escrito. Se sustanciarán las diligencias por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del imputado, y dictaminará aconsejando la sanción que corresponda, elevando las actuaciones al Congreso Provincial. Será de aplicación supletoria el Código de Procedimiento en lo Criminal de la Provincia de Corrientes.

Artículo 33.- Requisitos. Los miembros de la Junta de Disciplina serán preferentemente abogados o escribanos, y deberán reunir las calidades exigidas para ser miembro del Congreso Nacional.

Artículo 34.- Sanciones. La Junta de disciplina podrá aconsejar las siguientes sanciones: a) amonestación, b) suspensión temporaria de afiliación, c) desafiliación, d) expulsión, e) inhabilitación para ser candidato a cargos electivos públicos y partidarios por el plazo de cinco (5) años como máximo, de acuerdo a la gravedad de la cuestión sometida a su dictamen.

Artículo 35.- Apelación. Las sanciones aplicadas por el Congreso Provincial serán apeladas ante el Congreso Nacional del Partido.

Artículo 36.- Recurso de Queja. Cuando hubieran trascurrido los plazos establecidos en los que el tribunal se deba expedir, cualquier afiliado que tenga interés legitimo podrá interponer recurso de queja ante el mismo tribunal, lo que obligará a éste, previo estudio de la procedencia del recurso, a pronunciarse sobre el problema de fondo dentro de los veinte (20) días corridos de interpuesto el mismo. Caso contrario el interesado podrá elevar los antecedentes del caso al Tribunal Nacional de Disciplina para que éste resuelva lo que corresponda.

Capítulo V

De la Junta Electoral

Artículo 37.- Miembros. Mandatos. Requisitos. La Junta Electoral estará formada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes elegidos por el Congreso Provincial, los que asumirán la titularidad por vacancia de un miembro titular, y por sorteo de entre los miembros suplentes; durarán cuatro (4) años en sus funciones y deberán reunir los requisitos exigidos para ser delegados del Congreso Provincial. Durarán cuatro (4) años en sus funciones, contados a partir de la fecha de la sesión del Congreso en la que fueron designados.

Artículo 38.- Incorporación de representantes de las Listas. Producida la convocatoria a elecciones internas y una vez oficializadas las listas participantes, la Junta Electoral se ampliará con un (1) representante de las listas intervinientes, quienes podrán participar de todas las sesiones de dicha Junta con voz y sin voto.

En las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de candidatos a cargos electivos nacionales se integrará un (1) miembro por cada lista que se incorporará a la Junta Electoral una vez oficializada la misma, conforme lo establecido por el Articulo 29 de la Ley 23.298 y sus modificatorias.

Artículo 39.- Funciones. La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos. Entre otras:

a) La dirección y el control de todo el acto eleccionario.

b) El ordenamiento y la clasificación de los padrones.

c) La organización administrativa y jurídica de los comicios.

d) El estudio y dictamen de las protestas e impugnaciones que se produzcan.

e) La fiscalización de las elecciones y el escrutinio definitivo.

f) La aprobación de las elecciones ad-referéndum del Congreso.

g) La proclamación de los candidatos electos.

h) Sus funciones serán desempeñadas de acuerdo con las normas de la reglamentación respectiva.

i) Dictará su propio reglamento y las normas que sean necesarias para la regulación de los actos eleccionarios, ajustando su acción a dicho reglamento. En caso de carencia de reglamentación propia y en general para todos los casos no previstos en ésta Carta Orgánica, la Junta Electoral aplicará supletoriamente y en cuanto sea compatible la ley electoral nacional y la ley orgánica de partidos políticos nacional.

Capítulo VI

De la Junta de Afiliación y Empadronamiento

Artículo 40.- La Junta de Afiliación y Empadronamiento es de carácter permanente y estará compuesta por cinco (5) miembros designados por el Congreso Provincial, que durarán cuatro (4) años en sus funciones. Durarán cuatro (4) años en sus funciones, contados a partir de la fecha de la sesión del Congreso en la que fueron designados.

Artículo 41.- Misión. La Junta de Afiliación y Empadronamiento tendrá la responsabilidad de garantizar tanto a los demás Cuerpos Orgánicos del partido cualquiera fuese su nivel, como a los afiliados y al público en general, la mayor transparencia y eficacia en todas y cada una de las diligencias conducentes a lograr que todo afiliado que reúna los recaudos legales para ello, figure efectivamente en el padrón electoral al tiempo de expresar su voto en las elecciones internas.

Artículo 42.- Facultades y Obligaciones. En el cumplimiento de su misión, la Junta de Afiliación y Empadronamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Mantener el padrón de afiliados debidamente depurado conforme a las altas y bajas que efectivamente se produzcan.

b) Sistematizar por medio de normativas suficientemente divulgadas, las formas en que debe llevarse adelante el procedimiento de afiliación al Partido Justicialista Distrito Corrientes.

c) Coordinar con los apoderados del partido, las diligencias necesarias a los efectos del punto anterior, a nivel de la Justicia Electoral.

d) Diligenciar todo reclamo que se le realice por parte de un afiliado, de un grupo de afiliados, o de particulares.

e) Responder en tiempo y forma todo reclamo que le sea formulado dentro del ámbito de su misión, conforme el Reglamento que se dicte.

f) Coordinar su accionar con los Secretarios de Afiliación y Empadronamiento del Consejo Provincial y de los Consejos Departamentales y Jurisdiccionales.

g) La base de datos que elabore en cumplimiento de su misión, será de libre acceso a los afiliados y al público en general.

h) Requerir de los Apoderados del partido las diligencias necesarias para el efectivo cumplimiento de su misión. La falta de colaboración de los Apoderados será considerada falta grave.

i) Requerir de las distintas Agrupaciones internas o de los afiliados individualmente, la colaboración y diligencias necesarias para el efectivo cumplimiento de su misión.

Capítulo VII

De Los Apoderados

Artículo 43.- Elección. Número. Función. El Congreso Provincial elegirá de entre los afiliados y nombrara a tres (3) Apoderados titulares, de preferencia abogados, para que conjunta, separada o alternativamente representen al partido ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas y realicen todas las gestiones o trámites que le sean encomendados por las autoridades partidarias. Dependerán en forma directa del Consejo Provincial, ajustando su cometido a las instrucciones que se les impartan.

Artículo 44.- Deliberaciones. No podrán hacer abandono de sus funciones sin la previa conformidad del Consejo Provincial. Podrán participar en todas las deliberaciones de los organismos partidarios a los efectos del mejor cumplimiento de sus obligaciones, y podrán formar cuerpos de colaboradores ratificados en su nombramiento por el Consejo Provincial.

Artículo 45.- Instrucciones. Incumplimiento. Será considerada falta grave, cualquier resistencia a cumplir sin causa justificada, a juicio del Consejo Provincial, las instrucciones que se les impartan; o cualquier pretensión de utilizar las prerrogativas de su cargo para interferir las decisiones del organismo. Ello motivará su inmediata cesantía sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

Capítulo VIII

De los Congresales Nacionales

Artículo 46.- Delegados al Congreso Nacional. Los Delegados al Congreso Nacional serán elegidos por el Congreso Provincial por simple mayoría de los presentes, y en el número que corresponda de acuerdo a la Carta Orgánica Nacional.

Artículo 47.- Candidatos. Requisitos. Antigüedad. Para ser electo Congresal Nacional, se requiere una antigüedad ininterrumpida de tres años como afiliado en el Distrito, y reunir las calidades exigidas para poder ser elegido Diputado Nacional.

Capítulo IX

De los Consejos Departamentales

Artículo 48.- En cada uno de los Departamentos en los que se divide la Provincia y en el Municipio que sea cabecera de Departamento, funcionará un Consejo Departamental que será la máxima autoridad del Departamento y del Municipio.

Artículo 49.- Autoridades. Elección. Mandato. El Consejo Departamental estará constituido por veinticuatro (24) miembros, los que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y que durarán cuatro (4) arios en sus cargos, computados a partir de la puesta en funciones del Consejo Provincial.

Artículo 50.- Composición. Estará compuesto por un Presidente, Vicepresidente, Secretario General; Secretario de Acción Política, Secretaría de Movilización, Secretario Gremial, Secretario de la Juventud, Secretaria de la Mujer, Secretario Administrativo y de Actas, Secretario de Adoctrinamiento, Secretario de Afiliación y Empadronamiento, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Acción Social y Comunitaria, Secretario de Cultura, Deporte y Recreación, Siete (7) Vocales Titulares y Tres (3) Revisores de Cuentas. También se elegirán doce (12) Consejeros Suplentes.

Se integrarán además como miembros del Consejo Departamental, el Presidente y el Vicepresidente de los Consejos Jurisdiccionales de los Municipios que formen parte del Departamento, y sus opiniones políticas tendrán especial relevancia para resolver asuntos que hagan al desenvolvimiento institucional del Consejo Jurisdiccional al que representen.

Artículo 51.- Electores Hábiles. Podrán votar únicamente los afiliados que figuren en el padrón del Departamento.

Artículo 52.- Candidatos. No podrán ser elegidos los afiliados que no figuren el padrón partidario del Departamento.

Artículo 53.- Funciones. Serán funciones de los Consejos Departamentales:

A.- Jurisdicción. Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones del Congreso Provincial, del Consejo Provincial, y de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial, tanto a los Consejos Jurisdiccionales de su Departamento como a las Unidades Básicas y afiliados.

B.- Control y Supervisión. Supervisar el desenvolvimiento de los Consejos Jurisdiccionales y Unidades Básicas, sea en el plano administrativo o político.

C.- Afiliación y Empadronamiento. Llevar adelante las campañas de afiliación, y controlar el correcto empadronamiento de los afiliados, haciendo público el padrón que se oportunamente se emita.

D.- Comisiones Internas. Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores.

E.- Libros. Llevar al día los libros de Caja, de Inventario, de Actas y Resoluciones y Registro de asistencia de sus miembros.

F.- Intervención de Consejos Jurisdiccionales y Unidades Básicas. Intervenir los Consejos Jurisdiccionales previa comunicación y conformidad de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial en los casos de inoperancia, irregularidades y/o acefalía, nombrando un delegado normalizador. La intervención en ningún caso podrá durar más de ciento veinte (120) días. Asimismo la declaración de intervención deberá precisar sus alcances y sólo podrá ser fundada en grave violación a las disposiciones de esta Carta Orgánica y/o de la Ley 23.298 y sus modificatorias. Por las mismas razones, podrá intervenir Unidades Básicas de su dependencia, con comunicación a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial.

G.- Sanciones Disciplinarias. Elevar a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial para su tratamiento por parte del Tribunal de Disciplina, los casos que pueden ser pasibles de sanciones; y aplicar las mismas de acuerdo al dictamen de este organismo y de los reglamentos respectivos. Dará curso inmediato a las apelaciones.

H.- Objeción de la incorporación de afiliados. Resolver en los casos de objeción fundada a la incorporación de afiliados, dando traslado dentro de los cinco (5) días corridos a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial para su resolución definitiva, previa notificación fehaciente al solicitante de la afiliación de las objeciones que se le formulan, para su conocimiento y para que dentro del plazo de cinco (5) días corridos ejercite las defensas que estime corresponder. Luego elevará las nominas de ciudadanos que soliciten su afiliación.

Capítulo X

De los Consejos Jurisdiccionales

Artículo 54.- En cada uno de los Municipios de la Provincia funcionará un Consejo Jurisdiccional que será autoridad partidaria de su respectiva jurisdicción municipal, excepto en los que son cabeceras de Departamento, en que la única autoridad será el Consejo Departamental.

Artículo 55.- Autoridades. Elección. Mandato. Estará constituido por doce (12) miembros que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, los que durarán cuatro (4) años en sus cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General; Secretario de Acción Política, Secretario de Movilización, Secretaria de la Mujer, Secretario de la Juventud, Secretario de Afiliación y Empadronamiento, Secretario de Finanzas, y tres (3) Revisores de Cuentas. También se elegirán seis (6) Consejeros Suplentes. Sus mandatos serán computados a partir de la puesta en funciones del Consejo Provincial.

Artículo 56.- Electores Hábiles. Podrán votar únicamente los afiliados que figuren en el Padrón correspondiente a la jurisdicción.

Artículo 57.- Candidatos. No podrán ser elegidos los afiliados que no figuren en el padrón partidario de la Jurisdicción.

Artículo 58.- Funciones. Corresponde a los Consejos Jurisdiccionales de toda la Provincia:

A.- Unidades Básicas. La organización y supervisión de unidades básicas tanto en el plano administrativo como político.

B.- Afiliación. Comicios. Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalizaciones de comicios, escrutinios provisorios, etc.

C.- Impugnación de Afiliaciones. Resolver en los casos de objeción fundada a la incorporación de afiliados, dando traslado dentro de los cinco (5) días al Consejo Departamental para su resolución definitiva. A tal efecto deberán estar a disposición de los afiliados, la nomina de ciudadanos que soliciten su incorporación.

D.- Padrones Públicos. Hacer público dentro del ámbito interno los padrones de afiliados.

E.- Representación. Dispensar a los afiliados un tratamiento igualitario y recoger sus presentaciones, solicitudes, proyectos, sugerencias, objeciones, pedidos de informe, etc., que los mismos formulen, dándole el curso que corresponda. Podrá exigir que esas presentaciones se formulen por escrito cuando así lo consideren necesario.

F.- Sanciones Disciplinarias. Remitir al Consejo Departamental para su elevación al Tribunal de Disciplina por intermedio de la Mesa Ejecutiva Provincial, los casos que puedan ser pasibles de sanciones, y aplicar las mismas de acuerdo al dictamen de este órgano y los reglamentos respectivos. Dará curso inmediato a las apelaciones.

G.- Intervención de Unidades Básicas. Intervenir unidades básicas previa comunicación y conformidad del Consejo Departamental, en los casos de inoperancia, irregularidades o acefalía, nombrando un delegado normalizador; la intervención en ningún caso podrá durar más de ciento veinte (120) días. Así mismo la declaración de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá ser fundada en la grave violación a las disposiciones de esta Carta Orgánica y/o de la Ley 23.298 y sus modificatorias.

H.- Funciones No Especificadas. Adoptar las resoluciones y realizar las tareas que sean indispensables para la marcha del partido dentro de la jurisdicción, siempre que aquellas no estén expresamente confiadas a otros organismos.

I.- Información. Mantener a los afiliados permanentemente informados de los asuntos de interés general.

Capítulo XI

De los Consejos Jurisdiccionales Ampliados

Artículo 59.- En los Municipios con más de veinte mil (20.000) habitantes, que no sean cabecera de Departamento, funcionará un Consejo Jurisdiccional Ampliado, el que tendrá la misma composición e idéntica función que el Consejo Departamental en su respectiva jurisdicción, con excepción de las funciones jerárquicas otorgadas por esta Carta Orgánica a los Consejos Departamentales. Los afiliados de estos Municipios eligen a las autoridades de sus respectivos Consejos Departamentales. Sus mandatos serán computados a partir de la puesta en funciones del Consejo Provincial

Artículo 60.- Le serán aplicables por lo tanto, y en cuanto fueren compatibles, las normas del Capítulo IX de la presente Carta Orgánica.

Capítulo XII

De Las Elecciones Internas Para Cargos Partidarios

Articulo 61.- Convocatoria. La Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial convocará a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias.

Artículo 62.- Elección. Sistema D'Hont. La elección de autoridades partidarias se efectuará por el voto secreto y directo de los afiliados, estableciéndose el sistema proporcional D'Hont para la adjudicación de los cargos a elegir. Esta variante deberá aplicarse cuando la lista obtenga como mínimo el quince (15 %) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 63.- Primera Adjudicación. El Presidente, el Vicepresidente y Secretario General de los Consejos creados por esta Carta Orgánica, serán adjudicados a la lista ganadora, tomándose esta adjudicación como correspondiente al primer cociente de la distribución del sistema D'Hont. El resto de los cargos de los Consejos creados, será distribuido por el Cuerpo, en su primera sesión.

Artículo 64.- Oportunidad de la Convocatoria. La convocatoria a elecciones internas partidarias se efectuará con una anticipación de al menos cuarenta y cinco (45) días del acto eleccionario y deberá incluir la nomina de cargos a llenar. La Junta Electoral podrá modificar los plazos, si las circunstancias así lo requieran.

Artículo 65.- Renovación. La renovación de autoridades se efectuará en forma simultánea para todos los organismos, y comprenderá a la totalidad de los cargos a cubrir, en un solo acto comicial de primer grado.

Articulo 66.- Listas. Oficialización. Ramas. Los núcleos de afiliados que decidan intervenir en la compulsa comicial interna, podrán presentar para su oficialización una lista de candidatos para las distintas categorías de autoridades a elegir, respetando en lo posible la proporcionalidad de las ramas del movimiento que son las siguientes: rama masculina, rama femenina, rama gremial y de la juventud.

Artículo 67.- Presentación. Listas de Candidatos. Las listas podrán ser presentadas por el total o parte de las categorías de autoridades a elegir. Pero cada una deberá incluir la totalidad de los candidatos requeridos que correspondan al Departamento, a saber: Consejo Jurisdiccional, Consejo Departamental, Delegados al Congreso Provincial y Consejo Provincial.

Artículo 68.- Reelección. Todas las autoridades partidarias de los distintos órganos de conducción, podrán ser reelectas.

Artículo 69.- Oficialización. Plazo. El plazo para la oficialización de listas vencerá indefectiblemente veinte (20) días antes de la fecha de realización de los comicios internos.

Artículo 70.- Publicidad. Impugnaciones. A medida que la Junta Electoral del partido vaya recibiendo los pedidos de oficialización, las listas se pondrán de manifiesto en el lugar que indique la Junta Electoral durante dos (2) días corridos para que quienes acrediten interés legítimo puedan, dentro de ese término, impugnar a los candidatos por no estar afiliados al partido, o no figurar en el padrón del departamento, o dentro de la jurisdicción del organismo para el cual se postulan o estar incursos en las causales de impedimentos fijadas en esta Carta Orgánica. Las impugnaciones serán analizadas por la Junta Electoral la que resolverá conforme la normativa vigente.

El término de manifiesto de las listas se dará a conocer a los afiliados por los medios publicitarios más idóneos.

Regirá como norma supletoria en materia de notificaciones de las resoluciones de la Junta Electoral Partidaria, el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 71.- Reemplazos. Los Candidatos eliminados por haber prosperado la impugnación deberán ser reemplazados por los promotores en el plazo de dos (2) días corridos, a contar desde la fecha de resolución definitiva.

Artículo 72.- Oficialización. Cumplidos estos trámites, la Junta Electoral procederá a oficializar las listas, comunicando tal circunstancia a los apoderados y a los promotores, procediendo a su difusión ante los afiliados.

Artículo 73.- Formato de Boletas. La Junta Electoral dictará las normas relativas a formato, color, etc., de las boletas.

Artículo 74.- El incumplimiento de cualquiera de estos recaudos, importará la pérdida automática de la oficialización de la lista, dando por decaído su derecho a participar en el proceso electoral interno.

Artículo 75.- Elecciones. Las elecciones se realizarán de acuerdo al reglamento y estas disposiciones, siguiendo en lo que sea de aplicación lo establecido por las leyes electorales nacionales, especialmente el Código Electoral Nacional.

Artículo 76.- Calendario. La Junta Electoral hará conocer con indicación precisa los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y el vencimiento de los mismos en cada caso.

Artículo 77.- Mesas. Las mesas receptoras de votos funcionarán en los locales y dentro de los horarios que se establezcan.

Artículo 78.- Autoridades de Mesa. La Junta Electoral designará con la debida anticipación los Presidentes de Mesa y los respectivos suplentes, y les impartirá las instrucciones pertinentes.

Artículo 79.- Voto. Requisitos. El voto será secreto y el afiliado para poder votar deberá estar inscripto en el respectivo padrón y deberá acreditar en dicho acto su identidad.

Artículo 80.- Escrutinio. El escrutinio provisorio se hará en cada mesa por las autoridades respectivas, con intervención de los fiscales designados. El escrutinio definitivo será efectuado por la Junta Electoral en el local que determine con la intervención de los apoderados de las listas participantes.

Artículo 81.- Fiscalización. Las listas participantes podrán designar apoderados y fiscales a los efectos de controlar todo el proceso electoral. Estos adecuarán su actuación a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Artículo 82.- Impugnaciones. Si se produjeran impugnaciones del acto eleccionario, la Junta Electoral resolverá lo que considere procedente en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 83.- Proclamación. Terminado el escrutinio definitivo, y resueltas las impugnaciones si las hubiere, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos, a los que entregará los respectivos certificados. Donde se haya oficializado una sola lista para las elecciones internas del partido, se omitirá el acto de votación y la Junta Electoral procederá a proclamarla directamente y sin más trámite. En las fechas establecidas, las autoridades electas se harán cargo de sus funciones.

Artículo 84.- Habilitados. Antigüedad. Podrán votar en los comicios únicamente los afiliados que figuren en el padrón partidario, y en el caso de tratarse de cargos departamentales o correspondientes a una jurisdicción municipal, deberán figurar en el respectivo padrón según el caso. Para ser elegido candidato a cargos partidarios se requiere una antigüedad mínima de dos (2) años en la afiliación, y figurar en el padrón en las condiciones especificadas precedentemente.

Capítulo XIII

De las Elecciones Internas Abiertas a Cargos electivos

Artículo 85.- Convocatoria. El Consejo Provincial convocará a elecciones internas abiertas para cubrir cargos electivos conforme los artículos del presente Capítulo y del Capítulo XII de esta Carta Orgánica, fijando fechas y categorías a compulsar, conforme los intereses superiores del Partido Justicialista.

Artículo 86.- Electores. Excepción. Los candidatos a cargos electivos para comicios provinciales y municipales, surgirán del voto directo de los afiliados y de los electores o ciudadanos independientes, que no se encuentren afiliados a otros partidos políticos con reconocimiento electoral en la Provincia de Corrientes. Esta disposición no regirá para la elección de los candidatos a Vicegobernador y Viceintendente, las que se efectuarán conforme las prescripciones de los Artículos 98 y 99 de la presente Carta Orgánica.

Artículo 87.- Normativa Aplicable. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, y en cuanto fueran compatibles, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Capítulo XII "De las Elecciones Internas para Cargos Partidarios".

Artículo 88.- Antigüedad. Para ser elegido candidato a cualquier cargo electivo, se requiere antigüedad mínima de dos (2) años en la afiliación partidaria.

Artículo 89.- Ramas. Las listas, en lo posible, deberán respetar la proporcionalidad equitativa de las distintas ramas del movimiento.

Artículo 90.- Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Nacionales. La elección en la Provincia de los candidatos a cargos electivos nacionales se hará de acuerdo a la Carta Orgánica Nacional y las leyes Nacionales en vigencia, derogándose toda referencia normativa en contrario.

Artículo 91.- Distrito Unico. Para la elección de los candidatos a Presidente y Vicepresi-

dente de la Nación, Convencionales Constituyentes Nacionales y Provinciales, Senadores y Diputados Nacionales, Gobernador, Senadores y Diputados Provinciales, se tendrá a todo el territorio de la Provincia como distrito único.

Artículo 92.- Sistema D'Hont. Piso. Los cargos a llenar en su totalidad, serán adjudicados por el sistema proporcional D'Hont, debiendo la lista alcanzar como mínimo el quince por ciento (15%) del total de los votos válidos emitidos, para obtener la representación. Este sistema se aplicará únicamente a los cargos electivos correspondientes a los cuerpos colegiados.

Artículo 93.- Cupo Femenino. Para la adjudicación de cargos nacionales, provinciales, municipales o partidarios, será de aplicación obligatoria la Ley Nacional del Cupo Femenino N° 24.012, Decretos Reglamentarios, Planilla Anexa, sus modificatorias y/o las que en el futuro se sancionen.

Articulo 94.- Elección de Candidatos a Intendentes, Concejales y demás cargos municipales. Los candidatos a Intendente, Concejales, Convencionales Constituyentes Municipales y demás cargos electivos previstos por las respectivas Cartas Orgánicas Municipales, con excepción del Viceintendente, surgirán de elecciones directas de los afiliados y de los ciudadanos independientes que no se encuentren afiliados a otros partidos políticos de sus respectivas jurisdicciones, aplicándose el Sistema Proporcional variante D'Hont para la adjudicación de cargos a cubrir, salvo el caso del Viceintendente, sujeto a la excepción prevista en el Artículo 99. Esta variante se aplicará únicamente para aquellas listas que obtengan como mínimo el quince (15%) por ciento de votos válidos emitidos.

Artículo 95.- Candidatos Extrapartidarios. Podrán ser candidatos a cualquiera de los cargos electivos los ciudadanos afiliados a otras agrupaciones políticas y/o independientes, siempre que reúnan las condiciones requeridas por las leyes.

Artículo 96.- Acuerdos Electorales. La distribución de cargos conforme el resultado obtenido en las elecciones internas abiertas y las disposiciones del artículo precedente, deberá adecuarse siempre y en todo caso a los acuerdos electorales que celebre la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial ad-referéndum del Congreso Provincial, con excepción del cargo de candidato de gobernador, el que no podrá modificarse.

Artículo 97.- Prioridad. Frente al corrimiento de cargos que deba producirse en la lista del Partido Justicialista por los acuerdos electorales celebrados según los artículos precedentes, los candidatos electos en elecciones internas no tendrán acción ni reclamo alguno de ninguna naturaleza.

De la Elección de los Candidatos a Vicegobernador y Viceintendentes

Artículo 98.- El candidato a Vicegobernador será elegido por la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial por simple mayoría, debiendo contar dicha elección con acuerdo del candidato a Gobernador, y ad-feréndum del Congreso Provincial.

Artículo 99.- Los candidatos a Viceintendente de cada Municipio, podrán ser elegidos por el Consejo Departamental, Jurisdiccional Ampliado o Jurisdiccional, según corresponda, con acuerdo del candidato a Intendente respectivo, y ad-referéndum del Congreso Provincial.

Capítulo XIV

Del Patrimonio

Artículo 100.- El Patrimonio del Partido se formará con:

a.- Las contribuciones o donaciones privadas realizadas por personas físicas o jurídicas.

b.- Los subsidios del Estado.

c.- El diez (10%) por ciento de las retribuciones que perciban los candidatos partidarios electos, y aquellos que desempeñen funciones políticas en los distintos organismos del Estado; ya sean estos entes autárquicos, centralizados o descentralizados. La infracción a este inciso imposibilitará ser nominado por el partido para ocupar cargos políticos o electivos en el Partido o en los poderes públicos en el periodo inmediato siguiente. El pago de la contribución sólo será acreditado por las certificaciones o recibos oficiales que a tal efecto otorgara el partido a través del Presidente y/o Tesorero y/o Tesorero suplente del Consejo Provincial.

d.- Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que no estén prohibidos por la ley.

Artículo 101.- Administración. Los fondos del Partido serán administrados en la forma que lo establecen las leyes en vigencia y las que en el futuro se dicten. El Consejo Provincial es el órgano partidario facultado para el cumplimiento de dichas normas.

Artículo 102.- Control. Los afiliados que ocupen los cargos partidarios del Consejo Provincial que tengan bajo su responsabilidad el cumplimiento de las leyes de financiamiento de los partidos políticos conforme lo establece esta carta orgánica y las leyes en vigencia, llevarán el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios y de los libros rubricados.

Artículo 103.- Inmuebles. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto, se inscribirán inmediatamente a nombre del partido.

Artículo 104.- Distribución de Fondos. La distribución de fondos será reglamentada por el Consejo Provincial, dando cumplimiento a las leyes sobre financiamiento de los partidos políticos en vigencia, tendiendo a facilitar el funcionamiento del partido en todas las jurisdicciones de la provincia.

Artículo 105.- Contabilidad. La contabilidad será llevada conforme los términos de la ley 26.215, sus modificatorias y concordantes de manera tal que se tenga un detalle constante de todo ingreso o egreso de fondos. El ejercicio económico financiero del partido cierra el 31 de diciembre de cada año.

Capítulo XV

De La Disolución del Partido

Artículo 106.- El Partido Justicialista sólo se disolverá por la voluntad de sus afiliados la que deberá expresarse por el Congreso Nacional del Partido en decisión unánime de sus miembros, y por las causales previstas en las leyes aplicables al caso.

Artículo 107.- La disolución del Partido cuyo procedimiento se estatuye en el artículo precedente, responderá únicamente a las siguientes causas:

1.- Cuando lo soliciten los afiliados que representen mas del sesenta por ciento (60%) de los inscriptos.

2.- Por las causales que establezca la Carta Orgánica Nacional que se halla previamente aprobada por la Justicia Electoral.

Capítulo XVI

Disposiciones Transitorias

Artículo 108.- Suspéndase por única vez, y al solo efecto de las elecciones internas partidarias de todo orden y naturaleza, a celebrarse en el año 2.011, el plazo de antigüedad requerido en la afiliación partidaria en la presente Carta Orgánica; tanto para cargos partidarios, como para las candidaturas a cargos electivos; para aquellos afiliados al momento de la celebración del presente Congreso partidario, en fecha 4 de diciembre de 2.010.

Artículo 109.- Téngase por adecuada la presente Carta Orgánica a las disposiciones de la Ley 26.571 y sus respectivas reglamentaciones, modificatorias de la ley 23.298 - Orgánica de Partidos Políticos.

Artículo 110.- Comuníquese a la Justicia Federal y Provincial con competencia electoral, y publíquese en el Boletín Oficial.

Félix María Pacayut, Apoderado, Partido Justicialista, Distrito Corrientes.

e. 12/01/2011 N° 1986/11 v. 12/01/2011

PARTIDO INTRANSIGENTE

Distrito Provincia Córdoba

Autoridades

Comité Central Provincial

Mandato: desde el 20 de diciembre de 2010 al 20 de diciembre de 2014

Presidente Lemos Víctor Omar, D.N.I. Nº 12.953.455.

Vicepresidente Beccari Eugenio Héctor, D.N.I. Nº 07.146.501.

Secretarios Titulares:

Porcel Hilda Marcela, D.N.I. Nº 11.976.954

Bartelloni Mario Jesús, D.N.I. Nº 06.443.148

Marsden Patricio Alejandro, D.N.I. Nº 16.528.360

Beccari Lía Leonilde, D.N.I. Nº 09.264.925

Robles Jorge Alberto, D.N.I. Nº 07.981.838

Zárate Alberto René, D.N.I. Nº 06.512.102 (Secretario de Actas)

Oliva Cristina Olga, D.N.I. Nº 05.801.116 (Tesorera Titular)

López Renato Faustino, D.N.I. Nº 06.502.287

Fiorentino Ernesto Rafael, D.N.I. Nº 08.454.556 (Tesorero Suplente)

Regalado Mirta Noemí, D.N.I. Nº 06.493.317

Heredia Héctor Omar, D.N.I. Nº 16.684.588

Secretarios Suplentes:

Rey Isabel, D.N.I. Nº 13.513.336

Emos Omar Gastón, D.N.I. Nº 28.228.831

Tejeda Mónica Elena, D.N.I. Nº 20.268.806

Viotti Mauricio Guillermo, D.N.I. Nº 35.677.468

Villalon Marcela Alejandra, D.N.I. Nº 28.582.846

Córdoba Julio Fabricio, D.N.I. Nº 25.741.216

Viola Jorgelina Julieta, D.N.I. Nº 25.002.865

Ortega Carlos, D.N.I. Nº 21.052.176

Díaz Carlos Antonio, D.N.I. Nº 28.368.179.

Víctor Omar Lemos, apoderado

Autoridades

Congreso Provincial

Mandato: desde el 20 de diciembre de 2010 al 20 de diciembre de 2014

Miembros Titulares: Córdoba José Ignacio, D.N.I. Nº 08.096.022; Suárez García Concepción, D.N.I. Nº 08.669.179; Viotti Silvio Octavio, D.N.I. Nº 14.256.257; Robles Maurizi Natalia Verónica, D.N.I. Nº 26.759.725; Campos Juan Manuel, D.N.I. Nº 07.977.581; Torres Reategui Sara Elena, D.N.I. Nº 18.879.793; Canutti Mineo Omar Jesús, D.N.I. Nº 32.124.882; Vallenari Elsa Rosa, D.N.I. Nº 03.800.836; Ligorria Eliseo Rubén, D.N.I. Nº 08.410.837; Beccari Analía Susana D.N.I. Nº 13.371.254; Alvarez Víctor Hugo, L.E. Nº 08.453.672; Ksen Juan Aníbal, L.E. 08.276.926; Fiorentino Alejandra Andrea, D.N.I. Nº 26.678.258; Cagliolo Gustavo Adolfo Roque, D.N.I. Nº 07.982.120; Alessandrini María Angelina, D.N.I. Nº 10.771.971; Sappia Horacio Lucio, D.N.I. Nº 06.516.511; Bartelloni Renato Mario, D.N.I. Nº 26.083.706; Tejeda Marcela Alejandra, D.N.I. Nº 20.874.899; Campana Norma Rita, D.N.I. Nº 05.890.446; Pedernera Alicia Beatriz, D.N.I. Nº 05.759.196; Alegre Torres Alberto David, D.N.I. Nº 18.880.112; Cuello Cesar Ricardo, D.N.I. Nº 20.531.881; Vercellone Guillermo Luis, D.N.I. Nº 11.975.557; Agüero Petrona, D.N.I. Nº 03.584.861.

Miembros Suplentes: Viotti Marcos Federico, D.N.I. Nº 33.936.602; Tejeda María Celeste, D.N.I. Nº 26.480.692; Heredia Roque, D.N.I. Nº 06.690.746; López Liliana Beatriz, D.N.I. Nº 16.291.612; Heredia José Omar, D.N.I. Nº 18.173.335; Tejeda Ana Inés, D.N.I. Nº 23.823.911; Vercellone Juan Ignacio, D.N.I. Nº 30.126.778; Córdoba Claudia Mabel del Rosario, D.N.I. Nº 20.889.266, Viotti Cecilia Susana, D.N.I. Nº 31.454.666; Córdoba José Rubén, D.N.I. Nº 22.899.224; Oliva Jorge Omar, D.N.I. Nº 11.163.582; López Paola Viviana, D.N.I. Nº 24.241.614.

Autoridades

Tribunal de Cuentas

Mandato: desde el 20 de diciembre de 2010 al 20 de diciembre de 2014.

Miembros Titulares:

Robles Jorge Axel, D.N.I. Nº 29.714.318;

Fiorentino Natalia Isabel, D.N.I. Nº 27.897.636;

Maurizi Dora Angélica, D.N.I. Nº 05.813.390.

Miembros Suplentes:

Reyes Domingo Benito, D.N.I. Nº 12.393.304;

Torres María Celeste, D.N.I. Nº 27.395.411.

Autoridades

Tribunal de Conducta

Mandato: desde el 20 de diciembre de 2010 al 20 de diciembre de 2014

Miembros Titulares:

Beccari Laura Alejandra, D.N.I. Nº 13.535.008;

Bazán Juan Roberto, D.N.I. Nº 06.512.424;

Speranza Roxana Alejandra, D.N.I. Nº 14.892.772.

Miembros Suplentes:

Romano Norma Hortensia, D.N.I. Nº 04.929.408;

Córdoba José Nicolás, D.N.I. Nº 12.333.527.

Víctor Omar Lemos, Apoderado.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.

e. 12/01/2011 Nº 1997/11 v. 12/01/2011

PARTIDO UNION VECINAL FEDERAL

Distrito Provincia Córdoba

Nómina de Autoridades Partidarias

1.- Integrantes del Congreso Provincial, Junta Central, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Disciplina.

Duración de Mandato: Cuatro (4) años desde el 24/11/2010 al 24/11/2014 (art. 4 Carta Orgánica).

a). Congreso Provincial: Los miembros integrantes del Congreso Provincial (art. 8 conc. Y corr C.O.) son:

CORDOBA CAPITAL

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular 1°	Faur, Carlos Alberto	D.N.I. 10.773.163	Córdoba
Congresal Titular 2°	Longobardi, Ana Gabriela	D.N.I. 16.500.289	Córdoba
Congresal Titular 3°	Cabral, Agustín Francisco	D.N.I. 20.997.663	Córdoba
Congresal Suplente 1°	Maiocco, Florencia	D.N.I. 34.290.893	Córdoba
Congresal Suplente 2°	Freyre, Eduardo	D.N.I. 12.023.531	Córdoba
Congresal Suplente 3°	Barrenechea, Graciela	D.N.I. 4.406.094	Córdoba

BIALET MASSE

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Sartor, Graciela Liliana	D.N.I. 13.371.252	Bialet Massé
Congresal Suplente	Peña, Juan Carlos A.	D.N.I. 11.830.001	Bialet Massé

BOWER

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Araya, Julio Argentino	D.N.I. 12.812.932	Bower
Congresal Suplente	Pérez Ferrer Melina D.	D.N.I. 35.572.427	Bower

COSQUIN

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Barrigón, Andrés	D.N.I. 11.716.310	Cosquín
Congresal Suplente	Funaro, María Cristina	D.N.I. 12.504.442	Cosquín

RIO CEBALLOS

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Bertoloni, María Emilia	D.N.I. 30.533.972	Río Ceballos
Congresal Suplente	Alzoa, Adolfo Luís	D.N.I. 4.290.570	Río Ceballos

VILLA MARIA

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Luque, Jorge Eduardo	D.N.I. 14.511.628	Villa María
Congresal Suplente	Zazo, Mónica Adriana	D.N.I. 18.558.634	Villa María

MENDIOLAZA

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Laburu, Sandra Gabriela	D.N.I. 12.393.275	Mendiolaza
Congresal Suplente	Guzmán, Diego G.	D.N.I. 24.303.123	Mendiolaza

LA CUMBRE

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Ramírez, Jorge Luís	D.N.I. 13.350.216	La Cumbre
Congresal Suplente	González, Adriana Leonor	D.N.I. 16.457.219	La Cumbre

ARROYO DE LOS PATOS

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Fernández, María Cristina	D.N.I. 6.227.370	Arroyo de los Patos
Congresal Suplente	González, Martín Ramón	D.N.I. 24.783.665	Arroyo de los Patos

GENERAL LEVALLE

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	García, Héctor Mario A,	D.N.I. 11.963.979	General Levalle
Congresal Suplente	Veneciano, María Graciela	D.N.I. 12.202.799	General Levalle

MONTE BUEY

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Novisardi, Liliana	D.N.I. 16.115.087	Monte Buey
Congresal Suplente	Morales, Pablo	D.N.I. 35.564.981	Monte Buey

COMUNA SAN ROQUE

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Dantiacq, Eduardo Martín	D.N.I. 4.170.572	Comuna San Roque
Congresal Suplente	Abacá, Mariana Rosa	D.N.I. 18.278.539	Comuna San Roque

VILLAS CIUDAD DE AMÉRICA

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Iriarte, Doris Digna	D.N.I. 16.856.140	Villa Ciudad De América
Congresal Suplente	Bestonso, Fernando F.	D.N.I. 17.393.031	Villa Ciudad De América

VALLE HERMOSO

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Yedro, Fernando Rubén	D.N.I. 11.406.584	Valle Hermoso
Congresal Suplente	Signorio, Raquel Inés	D.N.I. 10.962.007	Valle Hermoso

LAS RABONAS

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Ruiz, Graciela Alicia	D.N.I.17.648.269	Las Rabonas
Congresal Suplente	Sussman, Tomás Fernando	D.N.I.14.526.549	Las Rabonas

SANTA MARIA DE PUNILLA

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Sánchez, Lorena Maria	D.N.I. 20.354.023	Santa Maria de Punilla
Congresal Suplente	Burgos, Gustavo Daniel	D.N.I. 16.015.025	Santa Maria de Punilla

UNQUILLO

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Páez, Carla Soledad	D.N.I. 31.667.738	Unquillo
Congresal Suplente	Montiel, Claudio David	D.N.I. 34.188.049	Unquillo

COLONIA CAROYA

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Lépore, René Jorge	D.N.I. 7.958.691	Colonia Caroya
Congresal Suplente	González, Elena del Carmen	D.N.I. 10.042.513	Colonia Caroya

HUERTA GRANDE

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Sánchez, Marcelo	D.N.I. 23.046.858	Huerta Grande
Congresal Suplente	Caffaratti, Silvia M.	L.C. 5.786.370	Huerta Grande

SALSIPUEDES

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Congresal Titular	Ciacci, Miguel	D.N.I. 26.817.279	Salsipuedes
Congresal Suplente	Roca, Nora Viviana	D.N.I. 13.370.492	Salsipuedes

b). Junta Central: Los integrantes de la Junta Central (art. 15 conc. y corr. C.O.) son:

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Presidente	Maiocco, José Antonio	D.N.I. 11.974.574	Córdoba
Vicepresidente 1°	Morales, José Alberto	D.N.I 18.829.405	Monte Buey
Vicepresidente 2°	Villalba, Laura Inés	D.N.I 18.488.164	Córdoba
Secretario Gral.	Estrada Jofré., Sergio	D.N.I 20.688.107	Córdoba
Tesorero Titular	Orbelli, José Luís	D.N.I 12.841.483	La Calera
TesoreroSuplent	Belmonte, Alicia Rosa	D.N.I 11.751.915	Río Ceballos
Vocal Titular 1°	Ceballos, de Pires, María	D.N.I 5.721.107	Coger
Vocal Titular 2°	Bernardi, Miguel	D.N.I 8.008.158	Gral. Levalle
Vocal Titular 3°	Quiroga María Verónica	D.N.I 22.697.781	Cosquín
Vocal Titular 4°	Rossatti, Juan José	D.N.I 6.154.123	La Cumbre
Vocal Titular 5°	Orbelli, Valeria Lida	D.N.I 28.182.735	La Calera
Vocal Titular 6°	Paz, Eduardo R.	D.N.I 7.646.416	Mendiolaza
Vocal Titular 7°	Madeira, Mariela	D.N.I 24.120.046	Córdoba
Vocal Suplente 1°	Cejas, Claudio E.	D.N.I 18.385.898	Juárez Celman
Vocal Suplente 2°	Ponzi, Sivia Beatriz	D.N.I 13.455.079	Bialet Massé
Vocal Suplente 3°	Pacha, Roberto O.	D.N.I 12.787.141	Bialet Massé
Vocal Suplente 4°	Maldonado, Miria Irma	L.C. 4.120.065	V. Ciudad de América
Vocal Suplente 5°	Miranda, Rodrigo M.	D.N.I 23.584.306	Córdoba
Vocal Suplente 6°	González, Miriam s.	D.N.I 17.405.311	La Cumbre
Vocal Suplente 7°	Rodas, María Gabriela	D.N.I 29.608.157	Salsipuedes

3). Tribunal de Cuentas: Los miebros titulares y suplentes del Tribunal de cuentas (art. 28 conc. Y corr. C.O.) son:

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Vocal Titular 1°	Ávila, Justo Germán	D.N.I. 12.951.171	La Calera
Vocal Titular 2°	Paccussi, Georgina	D.N.I. 32.777.226	Monte Buey
Vocal Titular 3°	González, Armando	L.E. 6.654.668	A. de los Patos
Vocal Suplente 1°	Estévez, Florencia	D.N.I. 31.144.927	La Cumbre
Vocal Suplente 2°	Olivares Pablo	D.N.I. 28.273.319	Córdoba
Vocal Suplente 3°	Tejerina, Analía	D.N.I. 27.546.805	Salsipuedes

4) TRIBUNAL DE DISCIPLINA: Los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Disciplina (art 25 conc. y corr. C.O.) son:

Cargo	Nombre	Documento	Localidad
Vocal Titular 1°	Maña, Raúl Edgardo	D.N.I. 10.417.143	Córdoba
Vocal Titular 2°	María Matilde Olivero	D.N.I. 21.753.445	Monte Buey
Vocal Titular 3°	Maceda, Miguel Ángel	D.N.I. 13.457.770	Villa María
Vocal Suplente 1°	Rata Liendo, Graciela	D.N.I. 11.563.911	Córdoba
Vocal Suplente 2°	Jáuregui, Edgardo	D.N.I. 11.267.244	La Cumbre
Vocal Suplente 3°	Pedernera, Silvia N.	D.N.I. 17.627.898	Bialet Masse

2.- Integrantes de la Junta Electoral Partidaria.

Duración de Mandato: Dos (2) años del 02 de Septiembre de 2010 al 02 de Septiembre de 2012 (art. 32 Carta Orgánica).

Cargo	Nombre	Documento
Vocal Titular	Bayardi Martínez Marcelo	D.N.I. 12.744.816
Vocal Titular	Caballero Oscar Aníbal	D.N.I. 8.620.155
Vocal Titular	Zully Alba Procúpez	D.N.I. 5.721.087
Vocal Suplente	Ricardo Rojo	D.N.I. 13.350.625
Vocal Suplente	Norma Susana Galluzzi	D.N.I. 6.160.511
Vocal Suplente	Miriam Susana González	D.N.I. 17.405.311

Dr. José A. Morales, Apoderado, Unión Vecinal Federal.

e. 12/01/2011 N° 1999/11 v. 12/01/2011

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

RADIODIFUSION. Comité Federal de Radiodifusión. Acto Administrativo. Impugnación. Legitimación. RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Recurso de alzada. Entidades autárquicas. Comité Federal de Radiodifusión. Recurso de reconsideración. Procedencia. ACTO ADMINISTRATIVO. Notificación. Omisión. Saneamiento. Efectos. Suspensión. Alcance. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Debido proceso adjetivo.

Artear, Telefé y Telearte se encontraban legitimadas para tomar vista del expediente vinculado a la solicitud efectuada por la licenciataria de la estación de televisión LS86 TV Canal 2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, al Comité Federal de Radiodifusión, dirigida a que ese organismo la autorice a trasladar su planta de transmisión de la localidad de Florencio Varela a la ciudad de Avellaneda, situadas ambas en la misma provincia, procedimiento que culminó con la Resolución del COMFER N° 612/99, en la cual se autorizaba el cambio de emplazamiento pero se había prescindido de un elemento fundamental en el acto administrativo al no precisarse la nueva localización de la planta transmisora de América, nueva denominación de LS86 TV Canal 2, Radiodifusora El Carmen; hacer presentaciones en él y articular, como en su caso lo hicieron, los recursos pertinentes.

Los recursos que presentaron las reclamantes como jerárquicos contra la Resolución del Comité Federal de Radiodifusión N° 612/99 son, en rigor, de alzada, como de hecho se los calificó. En efecto, el COMFER es una entidad autárquica, y en el artículo 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos –Decreto 1759/72 (t.o. 1991)– se dice que procederá ese tipo de recurso contra los actos administrativos emanados del órgano superior de un ente autárquico.

Con el dictado de la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación N° 194/01, la Administración dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso f) apartado 3, de la Ley N° 19.549. Contra dicha resolución, Artear dedujo el recurso del artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, conforme al cual las decisiones definitivas o con fuerza de tales que el Poder Ejecutivo Nacional, los ministros o los secretarios de la Presidencia de la Nación dicten en recursos administrativos y que agoten las instancias de esos recursos, serán susceptibles de la reconsideración prevista en el artículo 84 del mismo reglamento. Dado que en el caso se trata de una determinación definitiva de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación que agota la instancia administrativa, el recurso de Artear es formalmente procedente.

Ni Artear, ni Telefé, ni Telearte fueron notificadas por la Administración de la Resolución de Comité Federal de Radiodifusión N° 612/99; sin embargo, Artear se anotició de su dictado el 16/11/99, al tomar vista de las actuaciones, gracias a la incorporación a ellas ese mismo día del Cuerpo Técnico, que incluía el acto en cuestión; y promovió su recurso contra éste el 7/12/99. Telefé, por su lado, conoció la referida resolución mediante la vista que tomó el 15 de noviembre de 2000, e interpuso su recurso el 1° de diciembre el mismo año. Así, en ambos casos los recurrentes pudieron ejercer su derecho de defensa, en razón de haberse notificado del acto en cuestión a través del acceso directo al expediente, por lo que los dos recursos fueron deducidos en tiempo. En efecto, el artículo 98 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) establece que a los recursos de alzada se les aplicará supletoriamente la primera parte del artículo 90, en la cual se impone un plazo de 15 días para la deducción del recurso jerárquico, lapso que no fue excedido entre las fechas en que Artear y Telefé se notificaron de la Resolución del COMFER N° 612/99 y las de interposición de sus recursos. Toda vez que no surge del expediente que Telearte haya tomado conocimiento de la referida resolución, corresponde subsanar esa omisión a través de la pertinente notificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12, segundo párrafo de la Ley N° 19.549, mediante resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación N° 286/01

se suspendieron los efectos de la Resolución del Comité Federal de Radiodifusión N° 612/99 para no comprometer la legalidad y evitar perjuicios a terceros, hasta que se expidiera este organismo asesor. Así las cosas, la Secretaría General de la Presidencia de la Nación podía válidamente suspender los efectos de la resolución del COMFER con sustento en el referido artículo 12; y también se trata de una decisión razonable, dada la posibilidad de que las licenciatarias de los canales de televisión de la Capital Federal se vieran gravemente perjudicadas por el traslado de la planta transmisora del Canal 2 de Avellaneda, cuya puesta en ejecución ya había sido anunciada por la propia América. También, es formalmente correcto que la suspensión se haya acotado en el tiempo.

La suspensión de los efectos de un acto administrativo no puede mantenerse indefinidamente sin desvirtuar el sentido propio de esa medida, que, por definición, posee una duración limitada (conf. Dict. 177:28).

En la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación N° 286/01 debió supeditarse la suspensión de los efectos de la Resolución del Comité Federal de Radiodifusión N° 612/99 a la decisión final y definitiva sobre el fondo de la cuestión debatida y no al presente pronunciamiento de esta Procuración del Tesoro de la Nación, ya que a este organismo asesor se le pidió únicamente que dictamine sobre la legalidad del procedimiento administrativo.

Las pruebas ofrecidas por Artear y por Telefé en sus recursos contra la Resolución del Comité Federal de Radiodifusión N° 612/99 no fueron proveídas por la Administración. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario, corresponde que la Administración se expida respecto de la prueba ofrecida por Artear, equivalente a la propuesta por Telefé. Ello así, de modo de asegurar este aspecto del derecho al debido proceso adjetivo –contemplado en el artículo 1°, inciso f), apartado 2, de la Ley N° 19.549, al que se hizo referencia, que obra también como garantía del interés público.

Dictamen N° 217/10, 15 de septiembre de 2010. Expte. N° 1250/98. Comité Federal de Radiodifusión. (Dictámenes 274:329).

Expte. Nº 1250/98
en tres cuerpos
COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION

BUENOS AIRES, 15 de septiembre de 2010.

SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACION AUDIOVISUAL:

Se consulta nuevamente a esta Procuración del Tesoro de la Nación sobre la legalidad del procedimiento administrativo desarrollado en estas actuaciones, en las que tramita la solicitud efectuada por la licenciataria de la estación de televisión LS86 TV Canal 2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), dirigida a que este organismo la autorice a trasladar su planta transmisora de la localidad de Florencio Varela a la ciudad de Avellaneda, situadas ambas en la misma provincia.

– I –
ANTECEDENTES

1. Las actuaciones remitidas

Junto con las actuaciones de la referencia se han remitido a este Organismo Asesor el Expediente Nº 004/84 (en tres cuerpos) y el Expediente N° 1154/83, ambos del registro del COMFER.

2. La petición de Radiodifusora El Carmen. El cambio de denominación. América

2.1. En febrero de 1998 la empresa Radiodifusora El Carmen Sociedad Anónima (en adelante, Radiodifusora El Carmen) –licenciataria del Canal 2 (v. fs. 485)– le pidió al COMFER que la autorizara a realizar *mejoras técnicas de transmisión*, destinadas a optimizar el cubrimiento asignado a esa emisora (v. fs. 1).

2.2. Cabe destacar que en mayo de 1998 el COMFER aprobó el cambio de denominación social de Radiodifusora El Carmen por el de América TV Sociedad Anónima (en adelante, América) (v. fs. 595 y copia aut. de fs. 596/597).

3. El primer informe técnico de la Comisión Nacional de Comunicaciones

A fojas 5 y 47, la Comisión Nacional de Comunicaciones expuso que:

a) En atención a que Radiodifusora El Carmen le había requerido al COMFER que le permitiera cambiar el lugar de emplazamiento de la planta transmisora del Canal 2, se había analizado la posibilidad de implementar un canal de televisión en Avellaneda.

b) Dicha operación era técnicamente viable.

c) El traslado de la planta transmisora del Canal 2 no ampliaría ni optimizaría su área de cubrimiento, pero sí la modificaría.

4. La presentación de Artear, Telefé y Telearte

En octubre de 1998, a fojas 6, se presentaron las empresas Arte Radiotelevisivo Argentino Sociedad Anónima (en adelante, Artear), Televisión Federal Sociedad Anónima (en adelante, Telefé) y Telearte Sociedad Anónima (en adelante, Telearte) -licenciatarias de los canales de televisión 13, 11 y 9 de la Ciudad de Buenos Aires, respectivamente-, a fin de señalar que:

a) Eran parte interesada en este expediente, en los términos del artículo 1º, inciso f), apartado 1), de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 (B.O. 27-4-72), y del artículo 3º del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991* (B.O. 24-9-91) (en adelante, el Reglamento de Procedimientos Administrativos).

b) En tal carácter, solicitaban tomar vista de las actuaciones.

c) Tenían un interés legítimo en la cuestión, porque la pretensión de América de instalar la planta transmisora del Canal 2 –cuya área primaria de servicio asignada era La Plata– en Avellaneda, ciudad vecina a la Capital Federal, buscaba captar, en ilegítima competencia, la publicidad del área primaria de servicio de la Ciudad de Buenos Aires.

d) Si se admitiera la mudanza de la planta transmisora del Canal 2 se violarían la Ley Nacional de Radiodifusión Nº 22.285 (B.O. 19-9-80) y los pliegos de bases y condiciones que rigieron las adjudicaciones de sus licencias y de la de Radiodifusora El Carmen.

5. El primer dictamen del servicio jurídico del COMFER

A fojas 42 y 142, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias del COMFER opinó que:

a) Artear, Telefé y Telearte poseían un interés legítimo en la causa, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

b) No había obstáculos legales para acceder a la petición de Radiodifusora El Carmen, siempre y cuando la explotación del Canal 2 se ajustara estrictamente a los términos de la licencia de aquélla.

6. El Cuerpo Técnico

A fojas 111 y siguientes obra el denominado *Cuerpo Técnico* de este expediente.

En su portada se lee que dicho cuerpo se refiere al traslado de la planta transmisora de América de La Plata a Avellaneda (v. fs. 111).

7. La Resolución del COMFER Nº 612/99

A fojas 143/144 obra en copia autenticada, formando parte del Cuerpo Técnico, la Resolución del COMFER Nº 612 del 24 de septiembre de 1999.

7.1. En su Visto se menciona al Cuerpo Técnico.

7.2. En su Considerando se ponderó que:

a) En el Cuerpo Técnico se había documentado la solicitud de Radiodifusora El Carmen respecto del cambio de lugar de su planta transmisora (v. párr. primero).

b) Según la Comisión Nacional de Comunicaciones, dicha operación era técnicamente viable, aunque modificaría el área de cobertura del Canal 2, pero esto último no constituía un obstáculo legal para resolver favorablemente lo requerido, siempre y cuando la explotación del servicio se ajustara estrictamente a las pautas fijadas en la licencia conferida a la peticionaria (v. párrs. tercero y cuarto).

c) Había dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias del COMFER (v. párr. quinto).

d) La resolución se dictaba en ejercicio de las atribuciones dadas por los artículos 95 y 98 de la Ley Nº 22.285 y 2º del Decreto Nº 802/97 (B.O. 29-8-97) (v. párr. sexto).

7.3. En su parte dispositiva se autorizó el cambio de emplazamiento de la planta transmisora del Canal 2, sin precisarse a qué lugar sería trasladada (v. art. 1º).

8. La omisión de la notificación de la Resolución del COMFER Nº 612/99 a Artear, Telefé y Telearte

América TV fue notificada de esta resolución (v. fs. 145), pero no se hizo lo propio con Artear, Telefé y Telearte.

9. La toma de vista de Artear

El 16 de noviembre de 1999 Artear tomó vista de las actuaciones, en las que ya se había incluido el Cuerpo Técnico –adjuntado ese mismo día al expediente (v. fs. 55)- y la Resolución del COMFER Nº 612/99, incorporada a él (v. fs. 163).

10. El recurso de Artear contra la Resolución del COMFER Nº 612/99

10.1. El 7 de diciembre de 1999, a fojas 83/92, Artear interpuso contra la Resolución del COMFER Nº 612/99 un recurso jerárquico, en el cual sostuvo que:

a) La resolución atacada había sido agregada al Cuerpo Técnico y no al expediente en el que tramitaba el pedido de Radiodifusora El Carmen, y no le había sido notificada a Artear, que había tomado conocimiento de ella recién el 16 de noviembre de 1999 al tomar vista de los obrados, lo que implicaba una violación del artículo 39 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

Artear estaba legitimada para interponer este recurso con sustento en los artículos 3º, 73, 74, 89 y concordantes de dicho reglamento.

b) La modificación del área de cobertura del Canal 2 le permitía a América captar, en ilegítima competencia, la publicidad del área primaria de servicio de la Ciudad de Buenos Aires, que no le había sido asignada.

También implicaba la intromisión en la Capital Federal de un quinto canal, sin que América tuviera derecho a establecer como área principal de su servicio a la Ciudad de Buenos Aires, ni hubiera cumplido con los requisitos exigidos a los canales de dicha ciudad.

Además, generaría interferencias entre los servicios de televisión, en transgresión del artículo 29 de la Ley Nº 22.285, del artículo 70 de su reglamentación –aprobada por el Decreto Nº 286/81 (B.O. 21-2-81)– y de los pliegos de bases y condiciones que habían regulado el otorgamiento de sus respectivas licencias a Radiodifusora El Carmen y a las emisoras de la Capital Federal, según los cuales el área primaria de servicio del Canal 2 era la ciudad de La Plata y su zona sudoeste, y la de los canales capitalinos, la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la resolución cuestionada ocasionaba una desigualdad tributaria, dado que, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley Nº 22.285, América pagaría los gravámenes correspondientes a los canales del interior del país, que eran de menor cuantía que los que debían abonar los canales de la Capital Federal.

c) En actuaciones anteriores, tramitadas en el ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se había determinado que las emisiones del Canal 2 penetraban en las áreas primarias de servicio de Artear y de las restantes licenciatarias de la Ciudad de Buenos Aires.

Por tal motivo, el COMFER había debido aplicarle sanciones a la titular del Canal 2 –aunque no lo había hecho–, y ahora autorizaba a América a variar su área de cobertura, incurriendo así en la conducta prohibida por la doctrina de los actos propios.

10.2. En su recurso, Artear ofreció las siguientes medidas de prueba:

a) Que se le pidiera al Ministerio de Obras y Servicios Públicos o al organismo residual correspondiente que remitiera al COMFER las actuaciones en las cuales se propició sancionar a la licenciataria del Canal 2.

b) Que se le exigiera a América que informara si había cumplido la intimación ordenada por el ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos y cursada por el COMFER a raíz de aquellas actuaciones, y que explicara por qué consideraba que su pretensión no afectaría el área primaria de servicio de Artear y de los otros canales de la Capital Federal.

c) Que se le solicitara al Centro de Investigaciones y Mediciones en Telecomunicaciones del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), o de otro organismo oficial que cumpliera similares funciones, que dictaminara sobre las consecuencias de la Resolución del COMFER Nº 612/99.

d) Que la Comisión Nacional de Comunicaciones precisara cuáles serían las modificaciones concretas al área de cubrimiento del Canal 2.

e) Que se requiriera la opinión de las restantes licenciatarias de la Ciudad de Buenos Aires.

f) Prueba documental (v. fs. 93/105).

10.3. Además, Artear pidió que se suspendieran los efectos de la Resolución del COMFER Nº 612/99 en los términos del artículo 12 de la Ley Nº 19.549, para, como lo indica dicha norma, *evitar perjuicios graves al interesado*.

11. <u>La primera presentación de América</u>

11.1. En noviembre de 2000, a fojas 217/234, se presentó América para decir que:

a) La Resolución del COMFER Nº 612/99 no vulneraba los términos de la licencia otorgada a Radiodifusora El Carmen, en razón de que los pliegos de bases y condiciones que gobernaron su otorgamiento establecían que la estación podía tener sus Estudios y su planta transmisora en distintos lugares.

b) No se producirían interferencias respecto de otros canales, cuyos titulares, por tanto, carecían de un interés legítimo para oponerse a la mudanza de la planta transmisora del Canal 2.

c) En La Plata se recibían en forma técnicamente apta las señales de los cuatro canales de la Capital Federal, de modo que pretender que el Canal 2 no penetrara en la Ciudad de Buenos Aires era tan absurdo e ilógico como querer que los canales capitalinos no llegaran a zonas ubicadas fuera de esa ciudad.

d) América ya había tomado una serie de medidas para trasladar su planta transmisora, con las consiguientes erogaciones. El 1 de febrero de 2001 comenzarían las obras correspondientes, y a partir del 1 de junio del mismo año se iniciarían las emisiones desde Avellaneda.

e) La Resolución del COMFER Nº 612/99 era irrevocable, por cuanto era regular, había originado derechos subjetivos que se estaban cumpliendo, le había sido notificada a América, y reunía los requisitos del artículo 7º de la Ley Nº 19.549.

11.2. América acompañó prueba instrumental referida a la inversión para la instalación de la nueva planta transmisora y a la ubicación de ésta (v. fs. 241/293).

12. <u>El recurso de Telefé contra la Resolución del COMFER Nº 612/99</u>

12.1. El 15 de noviembre de 2000 Telefé tomó vista de las actuaciones (v. fs. 216), y el 1 de diciembre del mismo año, a fojas 294/305, planteó un recurso jerárquico contra la Resolución del COMFER Nº 612/99, en el cual manifestó que:

a) Se había enterado de esa resolución al tomar vista de los actuados, ya que aquélla había sido agregada al Cuerpo Técnico de este expediente y no a su cuerpo principal, y no le había sido notificada, en contravención del artículo 39 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

b) Por medio de la Resolución del COMFER Nº 612/99 se había permitido que el Canal 2 llegara a la Capital Federal –lo que se oponía al artículo 70 de la reglamentación de la Ley Nº 22.285, que establece que las señales televisivas no deben ser interferidas por emisiones de otras estaciones– y que un quinto canal se introdujera en la Ciudad de Buenos Aires ilegalmente sin cumplir con los extremos exigidos a los canales capitalinos.

c) El acto recurrido alteraba las condiciones de la licencia de América, que había sido adjudicada a un canal del interior del país, para el interior del país.

d) Se produciría una ventaja desleal en beneficio de América, puesto que el artículo 75 de la Ley Nº 22.285 les impone a las estaciones de la Capital Federal gravámenes mayores a los que estatuye para las del interior del país.

e) En actuaciones anteriores, sustanciadas en el ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se había intimado a América a hacer modificaciones técnicas para evitar que la señal del Canal 2 ingresara en las áreas primarias de servicio de los canales de la Ciudad de Buenos Aires.

En consecuencia, mediante la Resolución del COMFER Nº 612/99 se había autorizado la misma irregularidad que antes había sido objetada por la Administración.

f) En virtud de dicha resolución, América entraría en el mercado publicitario de la Capital Federal, y así captaría, en ilegítima competencia, la publicidad del área primaria de servicio de la Ciudad de Buenos Aires.

12.2. Telefé ofreció las mismas medidas de prueba que Artear, y también solicitó la suspensión de los efectos del acto impugnado, en los términos del artículo 12 de la Ley Nº 19.549, hasta que fuera resuelto su recurso, a fin de que América se abstuviera de mudar su planta transmisora, evitándole así graves perjuicios a Telefé.

13. <u>El segundo dictamen del servicio jurídico del COMFER</u>

13.1. A fojas 319/325, la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa del COMFER consideró que:

a) La suspensión de los efectos de la Resolución del COMFER Nº 612/99 era improcedente.

b) Siendo el COMFER un ente autárquico, los recursos de Artear y de Telefé debían ser calificados como de alzada.

c) La Comisión Nacional de Comunicaciones había entendido que la petición de Radiodifusora El Carmen era técnicamente viable.

d) La Resolución del COMFER Nº 612/99 no había violado los términos de la licencia de América, puesto que los pliegos de bases y condiciones de la concesión de esa licencia a Radiodifusora El Carmen no prohibían que la planta transmisora de la adjudicataria estuviera fuera de La Plata; antes bien, contemplaban la posibilidad de que los Estudios y la planta transmisora de la licenciataria se situaran en lugares diferentes.

e) A través de la resolución impugnada se había modificado el área de cobertura del Canal 2, pero no su área primaria de servicio.

Ello así, por cuanto el área de cobertura alude a una situación fáctica (la zona que es cubierta por las emisiones), mientras que el área primaria de servicio es un concepto jurídico, previsto en el artículo 70 de la reglamentación de la Ley Nº 22.285, cuya existencia es independiente de la del área de cobertura.

Además, no se había acreditado que la variación del área de cobertura del Canal 2 implicara que sus emisiones se propagarían más allá de su área primaria de servicio.

f) Tampoco se había demostrado que se producirían las interferencias a las que se refiere el citado artículo 70 de la reglamentación de la Ley Nº 22.285 en las áreas primarias de servicio de las recurrentes.

Por otra parte, si por *interferencia* se entendiera *interacción radioeléctrica negativa,* capaz de afectar las señales de los canales de la Capital Federal, tal posibilidad había sido descartada por la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Y si se interpretara que el ingreso de las transmisiones de América en el área primaria de servicio de Artear y de Telefé era una interferencia, cabía replicar que ello era lógico, habida cuenta de que el área primaria de servicio del Canal 2 era mayor a la distancia existente entre La Plata y la Ciudad de Buenos Aires, de suerte que la intersección entre las áreas primarias de servicio de América y de las impugnantes era inevitable; además, era un hecho notorio que las emisiones de los canales de la Capital Federal llegaban nítidamente a La Plata.

g) La localidad primaria a servir por el Canal 2 no pasaría a ser la Ciudad de Buenos Aires en virtud de la Resolución del COMFER Nº 612/99, pues tal eventualidad había sido refutada por la Comisión Nacional de Comunicaciones.

h) No había una contradicción entre la resolución recurrida y otras conductas anteriores del COMFER, porque estas últimas se habían referido a una modificación de características técnicas, mientras que en el caso de autos se trataba del traslado de la planta transmisora de América.

i) Por todo lo expuesto, los recursos de alzada de Artear y de Telefé debían ser rechazados.

13.2. Este dictamen fue compartido por el COMFER (v. fs. 332).

14. <u>El primer dictamen del servicio jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación</u>

A fojas 336/339, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación estimó que:

a) Artear y Telefé estaban legitimadas para recurrir la Resolución del COMFER Nº 612/99 en los términos del artículo 74 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

Sus recursos eran de alzada y habían sido correctamente interpuestos ante el COMFER, de acuerdo con lo que disponen los artículos 90 y 94 del mismo reglamento.

b) En cuanto al fondo del asunto, compartía la postura del servicio jurídico del COMFER.

c) Los recursos de Artear y de Telefé debían ser rechazados mediante una resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, que tenía que notificársele a aquéllas haciéndoles saber que quedaba agotada la vía administrativa y expedita la judicial.

15. La Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01

A fojas 341/346 obra en copia autenticada la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01, por la cual se desestimaron los recursos de alzada interpuestos por Artear y por Telefé contra la Resolución del COMFER Nº 612/99.

En el Considerando de esta resolución se lee que:

a) Las recurrentes estaban legitimadas para impugnar la Resolución del COMFER Nº 612/99 de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, habida cuenta de que se consideraban titulares de un derecho subjetivo que había sido vulnerado (v. párr. cuarto).

b) Los recursos debían ser calificados como de alzada en función de lo normado en los artículos 1º, inciso c), de la Ley Nº 19.549, y 94 del reglamento antes citado (v. párr. quinto).

c) Toda vez que se compartía la opinión de la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa del COMFER y de ese organismo, los agravios de las recurrentes no debían ser acogidos (v. párrs. sexto y séptimo).

d) La Comisión Nacional de Comunicaciones había aseverado que la petición de autos era técnicamente viable (v. párr. octavo).

e) El traslado de la antena de América no violaba los pliegos de bases y condiciones de la adjudicación de su licencia a Radiodifusora El Carmen, porque no prohibían que la planta transmisora del Canal 2 se instalara fuera de La Plata, y contemplaban la posibilidad de que los Estudios de la empresa y la referida planta se hallaran en sitios diferentes (v. párr. noveno).

f) Si bien mediante la Resolución del COMFER Nº 612/99 se había modificado el área de cobertura del Canal 2, ello no importaba –ni se había acreditado– que alterara su área primaria de servicio, ya que el área de cobertura alude a una situación fáctica, y el área primaria de servicio es un concepto jurídico cuya existencia es independiente de cuál sea el área de cobertura (v. párr. décimo).

g) No se había demostrado que la variación del área de cobertura del Canal 2 conllevara que sus emisiones se propagarían más allá de su área primaria de servicio (v. párr. undécimo).

h) Tampoco se había comprobado que se producirían las interferencias a las que se refiere el artículo 70 de la reglamentación de la Ley Nº 22.285 en las áreas primarias de servicio de las recurrentes; y, aunque se entendiera que el término *interferencia* contenido en dicha norma significara *interacción radioeléctrica negativa*, susceptible de afectar las emisiones de los canales de la Ciudad de Buenos Aires, su factibilidad había sido descartada por la Comisión Nacional de Comunicaciones; y si se interpretara que dichas interferencias se darían por la entrada de las transmisiones del Canal 2 al área primaria de servicio de Artear y de Telefé, ello era lógico, habida cuenta de que el área primaria de servicio del Canal 2 era mayor a la distancia existente entre La Plata y la Capital Federal, por lo que la intersección entre las áreas primarias de servicio de América y de las recurrentes era inevitable; además, las señales de los canales de la Ciudad de Buenos Aires llegaban nítidamente a La Plata (v. párrs. duodécimo a décimo quinto).

i) No se había verificado –y había sido refutado por la Comisión Nacional de Comunicaciones– que, como consecuencia de la Resolución del COMFER Nº 612/99, la localidad primaria a servir por el Canal 2 pasara a ser la Capital Federal (v. párr. décimo sexto).

j) El COMFER no había incurrido en contradicción, ya que en el caso recordado por las impugnantes se trataba de una modificación de características técnicas, y en éste, del cambio de emplazamiento de la planta transmisora del Canal 2 a Avellaneda, lo que excluía la aplicación en la especie de la doctrina de los actos propios (v. párrs. décimo séptimo y décimo octavo).

k) Había dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (v. párr. décimo noveno).

l) Esta resolución se dictaba en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 614/01 (B.O. 16-5-01) (v. párr. vigésimo).

16. La notificación de la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01

La Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01 le fue notificada a América el 25 de julio de 2001, a Telefé el 26 de julio de 2001 y a Artear también en esta última fecha; en los tres casos, mediante cédulas de notificación –a las que se adjuntó una copia de la resolución–, en las cuales sólo se comunicó a las receptoras el dictado del acto, sin mencionarse los recursos que se podían incoar contra él (v. fs. 348, 349 y 350, respectivamente).

17. La intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación

17.1. A fojas 363, la Secretaría General de la Presidencia de la Nación solicitó la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación *…al solo efecto* (de) *que opine sobre la legalidad del procedimiento administrativo completo*.

17.2. A fojas 365/368 esta Casa requirió nuevos elementos de juicio para dictaminar.

18. El recurso de Artear contra la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01

18.1. El 29 de agosto de 2001, a fojas 434/448, Artear dedujo contra la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01 el recurso de reconsideración previsto en el artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, en el cual expresó que:

a) La notificación de aquella resolución no había cumplido con las exigencias del artículo 40 de ese reglamento, toda vez que no se había indicado en la cédula respectiva cuáles eran los recursos que se podían interponer contra la medida notificada.

Empero, de acuerdo con el artículo citado, tal omisión genera un plazo de sesenta días para entablar el recurso administrativo correspondiente.

b) Artear había pedido la suspensión de los efectos de la Resolución del COMFER Nº 612/99 y ofrecido pruebas, pero ninguna de las dos cosas había sido proveída por la Administración.

Tampoco había sido despachada la presentación de América en la cual ésta había informado que estaba construyendo su nueva planta en Avellaneda y que el 1 de junio de 2001 comenzaría a transmitir desde ella, pese a que la Resolución del COMFER Nº 612/99 no estaba firme.

Al respecto, la Administración había debido disponer que América se abstuviera de utilizar esa planta hasta que los recursos interpuestos contra aquella resolución fueran resueltos.

c) Los pliegos de bases y condiciones correspondientes a la adjudicación de su licencia a Radiodifusora El Carmen no preveían la mudanza de su antena transmisora.

d) La alteración del área de cobertura del Canal 2, que había sido admitida por la Comisión Nacional de Comunicaciones, acarreaba la modificación del área primaria de servicio de dicho canal, ya que el área de cobertura y el área primaria de servicio son nociones íntimamente relacionadas y complementarias entre sí.

e) En el Considerando de la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01 se habían tenido por no acreditados diversos hechos -en particular, las interferencias denunciadas, sobre las cuales no se había expedido la Comisión Nacional de Comunicaciones-, pero mal podía llegarse a tal conclusión cuando la prueba ofrecida por Artear no había sido proveída.

f) En el mismo Considerando se había afirmado que no había habido una contradicción entre las decisiones del COMFER, lo que era falso, ya que los hechos evaluados por ese organismo anteriormente eran idénticos a los actuales.

g) Se había conculcado el Acuerdo de Asignación y Uso de las Estaciones Generadoras y Repetidoras de Televisión, suscripto en mayo de 1995 entre el Brasil, el Paraguay, la Argentina y el Uruguay en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) (v. copia a fs. 377/433).

18.2. Artear reiteró el pedido de suspensión de los efectos de la Resolución del COMFER Nº 612/99 hasta que se resolviera su recurso, teniendo en cuenta que América podía trasladar su antena basándose en esa resolución y, así, perjudicar irreversiblemente los derechos de Artear.

19. El segundo dictamen del servicio jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación

A fojas 451/454, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación puntualizó que:

a) En atención a que Artear sostenía que se habían vulnerado sus derechos subjetivos, esa empresa estaba legitimada para impugnar la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01 sobre la base del artículo 74 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

Su recurso contra esa resolución era formalmente procedente, en razón de que el artículo 100 de dicho reglamento preceptúa que las decisiones definitivas o con fuerza de tales que el Poder Ejecutivo Nacional, los ministros o los secretarios de la Presidencia de la Nación dicten en recursos administrativos y que agoten las instancias de esos recursos, son pasibles de la reconsideración prevista en el artículo 84 del mismo reglamento, y en la especie se trataba de un acto de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación que había agotado la instancia administrativa.

El artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos dispone que el recurso de reconsideración debe deducirse dentro de un plazo de diez días, pero en el artículo 40 del mencionado reglamento ese plazo se extiende a sesenta días cuando en la notificación de un acto se ha omitido la indicación de los recursos que el interesado puede interponer contra él.

Consecuentemente, habida cuenta de que la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01 le había sido notificada a Artear el 26 de julio de 2001 sin comunicársele qué recursos podía articular contra ella, el recurso que Artear había presentado el 29 de agosto de 2001 era temporáneo.

b) El artículo 12 de la Ley Nº 19.549 faculta a la Administración a suspender la ejecución de un acto administrativo por razones de interés público, entre otros motivos.

Por ende, era correcta la suspensión de los efectos de la Resolución del COMFER Nº 612/99, porque su aplicación podía afectar el interés público, dado que la resolución de la impugnación en trámite insumiría un tiempo prolongado.

Por otra parte, el órgano que debe evaluar la suspensión es el que debe tramitar el recurso –que muchas veces no es el emisor del acto–, que, en el caso, era la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

20. La Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 286/01

A fojas 457/464 obra en copia autenticada la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 286/01, por la cual se suspendieron los efectos de la Resolución del COMFER Nº 612/99 hasta que se expidiera esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. art. 1º).

En su Considerando se tuvo en cuenta que:

a) Ni la Comisión Nacional de Comunicaciones ni el COMFER se habían pronunciado sobre si la mudanza de la planta transmisora del Canal 2 a Avellaneda alteraría o no las condiciones del otorgamiento de su licencia a Radiodifusora El Carmen; por el contrario, surgía de estas actuaciones que ese traslado modificaría el área de cubrimiento de dicho canal (v. párrs. octavo y noveno).

b) A fin de no comprometer la legalidad y de evitar perjuicios a terceros, convenía suspender los efectos de la Resolución del COMFER Nº 612/99 hasta que se expidiese esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. párrs. vigésimo segundo y vigésimo tercero).

c) Había dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación (v. párr. vigésimo sexto).

d) Esta resolución se dictaba en uso de las facultades atribuidas por el Decreto Nº 614/01, y en razón de lo que dispone el artículo 12 de la Ley Nº 19.549 (v. párr. vigésimo séptimo).

21. La notificación de la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 286/01

La Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 286/01 le fue notificada a América, a Artear y a Telefé el 13 de septiembre de 2001, con la indicación, en todos los casos, de que dentro del plazo de diez días podían interponer contra ella el recurso de reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (v. fs. 465, 466 y 467, respectivamente).

22. El segundo informe técnico de la Comisión Nacional de Comunicaciones

A fojas 487/494, la Comisión Nacional de Comunicaciones informó que:

a) La ubicación de la planta transmisora del Canal 2 en Avellaneda ocasionaría una ampliación considerable de su área primaria de servicio y del radio del contorno interferente, lo que, a su vez, aumentaría la probabilidad de interferencias sobre otras estaciones que comparten el mismo canal (canal 2) u operan en el canal adyacente (canal 3), con la consiguiente degradación de las respectivas áreas primarias de servicio.

También se incrementaría sustancialmente el nivel de señal del Canal 2 sobre la Ciudad de Buenos Aires.

b) El Acuerdo de Asignación y Uso de las Estaciones Generadoras y Repetidoras de Televisión aún no había entrado en vigencia, porque no había sido ratificado por todos los países firmantes.

23. La segunda presentación de América

23.1. En agosto de 2003, a fojas 513/555, América resaltó que:

a) El recurso de reconsideración de Artear contra la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01 había sido presentado después del plazo de diez días que determina el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

En el artículo 40 del mismo reglamento se establece que si en las notificaciones no se indican los recursos que se pueden plantear contra el acto notificado, el plazo para promoverlos se extiende a sesenta días.

En el artículo 41 del referido reglamento se dispone que las notificaciones podrán realizarse, entre otras maneras, por acceso directo del interesado al expediente (v. inc. a) y por presentación espontánea de aquél de la que resulte que conoce el acto (v. inc. b).

Y en el artículo 44 del reglamento en cita se estatuye que si el interesado recibió el instrumento de notificación, a partir del día siguiente se iniciará el plazo de sesenta días para interponer el recurso que sea admisible.

Ahora bien, tanto el artículo 40 como el 44 sólo se aplican a las notificaciones que se hacen por cédula y por las demás formas previstas en los incisos c) a g) del artículo 41, pero no por los medios descriptos en sus incisos a) y b).

Por lo tanto, Artear no poseía derecho al plazo de sesenta días para recurrir, dado que tenía un perfecto conocimiento del expediente; en consecuencia, la notificación a Artear de la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01 en forma incompleta era suficiente, puesto que la situación de dicha empresa encuadraba en los incisos a) y b) del artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

El recaudo de que en las cédulas de notificación se expresen los recursos administrativos que se pueden interponer –contenido en el artículo 40 del referido reglamento– se funda en que no es exigible el patrocinio letrado (v. art. 1º, inc. f, ap. 1, de la Ley Nº 19.549) y en que el particular sea informado de las posibilidades de defensa de sus derechos e intereses.

Por tal motivo, aquel requisito no era aplicable en el caso de Artear, que tenía constituido su domicilio en el Estudio jurídico que la asesoraba y representaba, y allí le había sido notificada, con copia, la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01; consecuentemente, la omisión no le había causado indefensión alguna, y sus derechos no habían sido vulnerados, puesto que contaba con asistencia letrada.

b) El cambio de ubicación de la antena del Canal 2 modificaba su área de cobertura, pero no su área primaria de servicio –dentro de la cual estaba comprendida la Ciudad de Buenos Aires, aunque no como localidad principal a servir–, razón por la cual no se habían quebrantado las condiciones de la licencia de América.

c) El artículo 29 de la Ley Nº 22.285 alude a la posibilidad de interferencias o de interacción entre los servicios habilitados, las que son sancionables, de acuerdo con el artículo 21 de la reglamentación de la mencionada ley. Y el artículo 70 de esa reglamentación aclara que el área primaria de servicio es el espacio geográfico en el cual las emisiones de una estación de radiodifusión no deben ser interferidas por las de otras estaciones.

Empero, las interferencias alegadas por Artear no eran las mencionadas en este último artículo, ni surgían de ninguno de los dictámenes emitidos en autos; por consiguiente, aquella firma carecía de legitimación para continuar con su recurso.

Además, la señal del Canal 2 y las de los canales de la Capital Federal eran captadas nítidamente tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en La Plata debido a la superposición de ambas zonas, pero ello no constituía una interferencia. De lo contrario, se llegaría al absurdo de que cada vez que la transmisión de una de las emisoras de la Capital Federal fuera recibida en La Plata –o viceversa–, la licenciataria del canal sería pasible de una sanción.

Por otra parte, la posibilidad de una interacción radioeléctrica negativa que podría afectar las emisiones de los canales de la Ciudad de Buenos Aires había sido desechada por la Comisión Nacional de Comunicaciones al reconocer la viabilidad técnica del traslado de la planta transmisora de América.

d) No había norma alguna que le otorgara a Artear exclusividad en materia de publicidad. Al contrario, la existencia de más de un operador en el mercado de la televisión no podía considerarse una distorsión de la competencia, sino una circunstancia que podía favorecerla.

e) En cuanto a la diferencia en el pago de tributos, el nuevo emplazamiento de la planta transmisora de América no cambiaría su carácter de emisora del interior del país, mientras que Artear lo era de la Capital Federal.

f) El Acuerdo de Asignación y Uso de las Estaciones Generadoras y Repetidoras de Televisión no estaba vigente, puesto que no había sido ratificado.

g) Los recursos de Artear y de Telefé y la suspensión de los efectos de la Resolución del COMFER Nº 612/99 le habían ocasionado a América graves perjuicios económicos por la paralización de los trabajos ya realizados para mudar la ubicación de su antena.

23.2. América acompañó prueba documental al escrito precedentemente reseñado (v. fs. 568/588).

24. La opinión de la Dirección de Normalización del COMFER

A fojas 590/591 y 599/600, la Dirección de Normalización del COMFER destacó que:

a) La Comisión Nacional de Comunicaciones debía ratificar o rectificar su anterior informe, porque en éste se habían tenido *…como parámetros de referencia para el análisis comparativo los correspondientes a un encuadre teórico de una emisora principal con centro en La Plata, y no los parámetros de la estación tal y como se encuentra operativa…*

Además, *…para efectuar el análisis comparativo se ha tomado como parámetro de la estación propuesta el valor de irradiación en dirección a la ciudad de La Plata, como válido para toda el área de servicio, situación que no se ajusta al proyecto propuesto por la licenciataria*.

b) Si bien en la Resolución del COMFER Nº 612/99 no se había consignado el lugar al que se autorizaba a trasladar la planta transmisora del Canal 2, ello no afectaba su validez, porque los actos administrativos se integran con los informes y dictámenes que los preceden, que, en el caso, eran los expedidos antes de aquella resolución por la Comisión Nacional de Comunicaciones y por el COMFER.

25. El tercer informe técnico de la Comisión Nacional de Comunicaciones

A fojas 601/604, la Comisión Nacional de Comunicaciones emitió un nuevo informe técnico, en el cual vertió una serie de consideraciones aparentemente adversas a la pretensión de América y, en particular, estimó que el *diagrama de irradiación proyectado* no cumplía con las condiciones particulares de la licencia obtenida por Radiodifusora El Carmen.

De otro lado, advirtió que antes de mudar la planta transmisora del Canal 2 debía iniciarse el proceso de coordinación con el Uruguay previsto en el Acuerdo de Asignación y Uso de las Estaciones Generadoras y Repetidoras de Televisión.

26. El dictamen del servicio jurídico de la AFSCA

A fojas 625/630, la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa de esa Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) remarcó que:

a) Las condiciones particulares del concurso en el cual se le adjudicó a Radiodifusora El Carmen la licencia del Canal 2 preveían la instalación, funcionamiento y explotación del servicio en La Plata; y en la propuesta presentada por aquélla en esa oportunidad se decía que sus Estudios estarían en La Plata, y su planta transmisora, en Florencio Varela.

b) En la Resolución del COMFER Nº 612/99 se había prescindido de un elemento fundamental del acto administrativo al no precisarse la nueva localización de la planta transmisora de América.

c) Avellaneda está en una zona de coordinación internacional definida en el Acuerdo de Asignación y Uso de las Estaciones Generadores y Repetidoras de Televisión, aprobado por la Resolución del Grupo Mercado Común Nº 6/95 e incorporado a la normativa argentina por la Resolución de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones Nº 170/96.

d) Del último informe técnico de la Comisión Nacional de Comunicaciones surgía que el cambio de lugar de la planta transmisora de América no cumplía con las condiciones particulares de su licencia; por consiguiente, las modificaciones propuestas por esa empresa no eran compatibles con dicha licencia.

e) Los actuados podían ser remitidos nuevamente a esta Procuración del Tesoro de la Nación para que se expidiera *…con relación a la legalidad del procedimiento administrativo completo…,* como anteriormente se lo había requerido la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

27. El segundo pedido de intervención a esta Procuración del Tesoro de la Nación

Consecuentemente, a fojas 631 se solicitó nuevamente la intervención de este Organismo Asesor.

– II –
OPINION

1. La legitimación de Artear, Telefé y Telearte

1.1. En el artículo 1º, inciso f), apartado 1), de la Ley Nº 19.549, se instituye el derecho de los interesados al debido proceso adjetivo, que comprende, entre otras cosas, la posibilidad de aquéllos de exponer las razones de sus pretensiones y defensas antes de la emisión de actos referidos a sus derechos subjetivos o intereses legítimos, y de deducir recursos.

A su vez, en el Reglamento de Procedimientos Administrativos se dispone lo siguiente:

a) En su artículo 3º, que serán parte interesada en el procedimiento administrativo aquéllos a quienes el acto a dictarse pudiera afectar en sus derechos subjetivos o intereses legítimos y que se hayan presentado espontáneamente en las actuaciones.

b) En su artículo 38 se permite a los interesados tomar vista del expediente durante todo su trámite.

c) Y en su artículo 74 se autoriza a interponer recursos administrativos a quienes aleguen un derecho subjetivo o un interés legítimo.

1.2. A la luz de las disposiciones precitadas, y teniendo en cuenta los agravios esgrimidos a fojas 6, considero que Artear, Telefé y Telearte se encontraban legitimadas para tomar vista del expediente, hacer presentaciones en él y articular, como en su caso lo hicieron, los recursos pertinentes.

2. La calificación y la interposición de los recursos de Artear y de Telefé contra la Resolución del COMFER Nº 612/99. La falta de notificación de esa resolución a Telearte

2.1. Los recursos que Artear y Telefé presentaron como jerárquicos contra la Resolución del COMFER Nº 612/99 son, en rigor, de alzada, como de hecho se los calificó. En efecto, el COMFER es una entidad autárquica, y en el artículo 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos se dice que procederá ese tipo de recurso contra los actos administrativos emanados del órgano superior de un ente autárquico.

2.2. Ni Artear, ni Telefé, ni Telearte fueron notificadas por la Administración de la Resolución del COMFER Nº 612/99.

Sin embargo, Artear se anotició de su dictado el 16 de noviembre de 1999, al tomar vista de las actuaciones, gracias a la incorporación a ellas ese mismo día del Cuerpo Técnico, que incluía el acto en cuestión; y promovió su recurso contra éste el 7 de diciembre de 1999.

Telefé, por su lado, conoció la referida resolución mediante la vista que tomó el 15 de noviembre de 2000, e interpuso su recurso el 1 de diciembre del mismo año.

Así, en ambos casos las recurrentes pudieron ejercer su derecho de defensa, en razón de haberse notificado del acto en cuestión a través del acceso directo al expediente (v. art. 41, inc. a, del Reglamento de Procedimientos Administrativos).

Los dos recursos fueron deducidos en tiempo. En efecto, el artículo 98 del reglamento citado establece que a los recursos de alzada se le aplicará supletoriamente la primera parte de su artículo 90, en la cual se impone un plazo de quince días para la deducción del recurso jerárquico, lapso que no fue excedido entre las fechas en que Artear y Telefé se notificaron de la Resolución del COMFER Nº 612/99 y las de interposición de sus recursos.

2.3. Toda vez que no surge del expediente que Telearte haya tomado conocimiento de la referida resolución, considero que corresponde subsanar esa omisión a través de la pertinente notificación.

3. La prueba ofrecida por Artear y por Telefé

3.1. Las pruebas ofrecidas por Artear y por Telefé en sus recursos contra la Resolución del COMFER Nº 612/99 no fueron proveídas por la Administración.

3.2. Al respecto, cabe liminarmente señalar que el artículo 1º, inciso f), apartado 2), de la Ley Nº 19.549, les reconoce a los interesados el derecho de ofrecer prueba y de que ella se produzca si fuera pertinente; y que el Reglamento de Procedimientos Administrativos contiene, entre otras, las siguientes normas sobre esta materia:

a) La Administración podrá, de oficio o a pedido de parte, disponer la producción de pruebas conducentes para la decisión a tomar (v. art. 46).

b) La providencia que ordene la producción de pruebas se notificará a las partes con indicación de cuáles son admitidas (v. art. 47).

c) El organismo interviniente podrá, de oficio o a petición de parte, disponer la producción de prueba cuando estime que los elementos reunidos en las actuaciones no son suficientes para resolver un recurso (v. art. 78).

3.3. Sobre la base de los preceptos recordados, considero que en la especie, y aun en esta etapa procedimental, corresponde que la Administración se expida respecto de la prueba ofrecida a fojas 88/89 por Artear (equivalente a la propuesta por Telefé a fs. 301/302).

Ello así, de modo de asegurar este aspecto del derecho al debido proceso adjetivo -contemplado en el artículo 1º, inciso f), apartado 2, de la Ley Nº 19.549, al que se hizo referencia-, que obra también como garantía del interés público.

4. Las presentaciones de América

4.1. No tengo objeciones formales que oponer a las presentaciones efectuadas por América a fojas 217/234 y 513/555, dado que hacen a su derecho de defensa (v. art. 1º, inc. f, ap. 1, de la Ley Nº 19.549).

4.2. Además, tanto Artear como Telefé pidieron en sus recursos contra la Resolución del COMFER Nº 612/99 que América brindara explicaciones sobre su pretensión.

5. La Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01

Con el dictado de la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01, la Administración dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, inciso f), apartado 3, de la Ley Nº 19.549.

6. El recurso de Artear contra la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01

6.1. Contra la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01 Artear dedujo el recurso del artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, conforme al cual las decisiones definitivas o con fuerza de tales que el Poder Ejecutivo Nacional, los ministros o los secretarios de la Presidencia de la Nación dicten en recursos administrativos y que agoten las instancias de esos recursos, serán susceptibles de la reconsideración prevista en el artículo 84 del mismo reglamento.

Dado que en el *sub examine* se trata de una determinación definitiva de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación que agota la instancia administrativa, estimo que el recurso de Artear es formalmente procedente.

6.2. El artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos impone un plazo de diez días para la interposición del recurso de reconsideración.

Empero, en el artículo 40 de ese reglamento se expresa que:

a) Las notificaciones deberán indicar los recursos que se pueden deducir contra la medida notificada y el plazo para hacerlo o, en su caso, si el acto agota la instancia administrativa (v. párr. primero).

b) Si se hubiera omitido tal indicación, a partir del día siguiente al de la notificación se iniciará un plazo de sesenta días para promover el recurso que sea admisible (v. párr. segundo).

Y en el artículo 44 del mismo reglamento se reitera que si del expediente surge que el interesado recibió el instrumento de notificación, a partir del día siguiente comenzará el plazo de sesenta días para recurrir (v. párr. segundo).

6.3. Ahora bien, la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 194/01 le fue notificada a Artear el 26 de julio de 2001 mediante una cédula en la que no se consignaron los recursos que podía interponer contra ella; y Artear dedujo su recurso de reconsideración contra aquella resolución el 29 de agosto de 2001.

6.4. En virtud de las normas citadas y de los hechos recordados, encuentro evidente que Artear tenía el derecho de recurrir dentro del plazo de sesenta días. Y, habida cuenta de que presentó su recurso dentro de ese plazo, va de suyo que aquél fue deducido en legal tiempo, conclusión ésta que no se ve conmovida por los argumentos hermenéuticos y fácticos esgrimidos por América.

7. La suspensión de los efectos de la Resolución del COMFER Nº 612/99

7.1. El segundo párrafo del artículo 12 de la Ley Nº 19.549 faculta a la Administración a suspender la ejecución de un acto administrativo –de oficio o a pedido de parte, y mediante una resolución fundada– por razones de interés público, para evitar perjuicios graves al interesado o cuando se alegue fundadamente una nulidad absoluta.

7.2. Mediante la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 286/01 se suspendieron los efectos de la Resolución del COMFER Nº 612/99 para no comprometer la legalidad y evitar perjuicios a terceros, hasta que se expida esta Procuración del Tesoro de la Nación.

7.3. Así las cosas, entiendo que la Secretaría General de la Presidencia de la Nación podía válidamente suspender los efectos de la Resolución del COMFER Nº 612/99 con sustento en el artículo 12 de la Ley Nº 19.549; y también que se trata de una decisión razonable, dada la posibilidad de que las licenciatarias de los canales de televisión de la Capital Federal se vieran gravemente perjudicadas por el traslado de la planta transmisora del Canal 2 a Avellaneda, cuya puesta en ejecución ya había sido anunciada por la propia América.

También es formalmente correcto que la suspensión se haya acotado en el tiempo. Sobre el particular, esta Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que la suspensión de los efectos de un acto administrativo no puede mantenerse indefinidamente sin desvirtuar el sentido propio de esa medida, que, por definición, posee una duración limitada (v. Dictámenes 177:28).

No obstante, creo que en la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 286/01 debió supeditarse la suspensión de los efectos de la Resolución del COMFER Nº 612/99 a la decisión final y definitiva sobre el fondo de la cuestión debatida en autos y no al presente pronunciamiento de este Organismo Asesor, ya que a esta Casa se le pidió que dictamine únicamente sobre la legalidad del procedimiento administrativo.

Así opino.

DICTAMEN Nº 217

JOAQUIN PEDRO DA ROCHA
Procurador del Tesoro de la Nación
e. 12/01/2011 N° 163464/10 v. 12/01/2011



PROFESIONALES

¡Registrarse, tiene sus beneficios!

ACELERE SUS TRAMITES DE PUBLICACION



- Regístrese como firmante y obtenga sus datos identificatorios: **Usuario**; **Contraseña**; **Tarjeta de Identificación**.
- Una vez registrado, puede presentarse en cualquier delegación del Boletín Oficial de la República Argentina y el sistema lo identifica automáticamente.
- En caso de no tener la posibilidad de asistir personalmente para publicar en cualquiera de nuestras delegaciones el nuevo sistema le brinda alternativas que simplifican la gestión. Usted puede generar una clave por única vez para un presentante eventual.

Resolución S. L. y T. Nº 52/2010

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0810-345-BORA (2672)

www.boletinoficial.gob.ar

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO. Abogados. Designación transitoria. ABOGADOS. Designación. Contratación. Dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación. Contratación. Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado. Intervención. CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO. Integración. Interpretación.

No se advierten objeciones que oponer a la designación transitoria de la profesional propuesta en el cargo de Asesora Legal del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI); toda vez que, si bien el INADI no cuenta en su estructura con un servicio jurídico de asesoramiento permanente al que vaya a ser incorporada la profesional, se advierte la necesidad de designarla para desempeñar funciones que se corresponden con las consignadas en el artículo 5° de la Ley N° 12.954. Así, en orden a los principios de eficiencia y eficacia que deben guiar la actividad administrativa, el acto no da lugar a observación alguna, quedando excluido de este aserto cualquier juicio valorativo acerca del contenido de la decisión, por ser ello privativo de la autoridad a quien corresponde disponer la designación.

Conforme lo determina el artículo 16 de la Ley N° 12.954, ninguna repartición nacional puede nombrar asesor letrado ni otra clase de funcionario que específicamente ejerza la función para la que se precise el título de abogado, sin oír previamente a la Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado; ésta examinará si la función que quiere encomendarse al funcionario encuadra dentro de las que corresponden al Cuerpo.

El procedimiento que establece la intervención previa de la Procuración del Tesoro de la Nación tiene por finalidad posibilitar el ejercicio efectivo del control que, sobre la designación de integrantes o colaboradores del Cuerpo de Abogados del Estado, compete a su Director.

A través de la Resolución PTN N° 17/09 se instruyó a los titulares de las unidades organizativas en las que se ejerza la abogacía pública para que, en forma previa a la cobertura permanente o transitoria de cargos, como así también a la aprobación de contratos que tengan ese objeto, requieran la intervención de la Dirección Nacional de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, a fin de que analice el perfil profesional de las personas propuestas.

El sentido que el legislador le imprimió a la Ley de Creación del Cuerpo de Abogados del Estado N° 12.954 y su Decreto Reglamentario N° 34.952/47 es que, en principio, las funciones propias del Cuerpo de Abogados del Estado sean desempeñadas por abogados integrantes de las delegaciones que lo conforman.

Dict. N° 235/10, 6 de octubre de 2010. Expte. N° 536/10. Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. (Dictámenes 275:18). En igual sentido Dictámenes 275:111.

Expte. N° 536/10
INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA
DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO
Buenos Aires, 06/10/2010

SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL
CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO:

Se solicita que, en mi carácter de Director del Cuerpo de Abogados del Estado y en los términos del artículo 16 de la Ley N° 12.954 (B.O. 10-3-47), emita opinión con relación a la designación transitoria de la doctora María Azul Andreoli, en el cargo de Asesora Legal del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

– I –
RELACION DE ANTECEDENTES

1. Mediante notas de fojas 1, el Coordinador de Recursos Humanos del INADI solicitó la designación transitoria de la doctora María Azul Andreoli en un cargo Nivel C del SINEP, para cumplir funciones de Asesora Legal, en el citado organismo.

2. Fueron agregados en autos los siguientes antecedentes de la mencionada profesional:

2.1. Currículum Vitae (v. fs. 19/24).

2.2. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (vs. fs. 17).

2.3. Fotocopia certificada del título habilitante expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (v. fs. 18).

2.4. Certificado de Antecedentes Penales, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (v. fs. 25).

2.5. Declaraciones Juradas en las que la profesional propuesta manifestó no estar alcanzada por las incompatibilidades previstas en:

a) El artículo 43 del Decreto N° 34.952/47 -B.0.13-11-47- (v. fs. 32).

b) Los artículos 13 a 16 de la Ley N° 25.188 -B.O. 1-11-99-; (v. art. 1° del Decreto N° 85/02, B.O. 15-01-02) -v. fs. 27 y 28-.

c) El artículo 1° del Decreto N° 894/01 -B.O. 13-7-01- (v. fs. 26).

d) El artículo 5° de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 -B.O. 8-10-99- (v. fs. 29/30).

3. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, luego de remarcar que emitía su opinión por carecer ese Instituto de un servicio jurídico de asesoramiento permanente al no estar contemplado en su estructura, destacó que debía darse intervención a este Organismo Asesor con motivo de la designación que se propicia (v. fs. 43 y 43 vta.).

4. A fojas 47 el Coordinador de Recursos Humanos del INADI incluyó entre las funciones a ser desempeñadas por la agente cuya designación se propicia las de redactar proyectos de dictámenes sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones administrativas del INADI, proyectar actos administrativos, entender en la elaboración de proyectos y anteproyectos en materia de legislación antidiscriminatoria e intervenir en los recursos administrativos, reclamos y denuncias a fin de controlar la legitimidad de los actos que emanen de ese Instituto.

5. A fojas 48 tomó intervención la Dirección Nacional de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución PTN N° 17/09 (B.O. 3-4-09), sostuvo que *…evaluados los antecedentes acompañados, los estudios cursados y la experiencia laboral adquirida por la referida profesional, según lo consignado en su currículum vitae, no existen óbices que formular.*

6. En este estado y con tales antecedentes, corresponde que me expida.

– II –
ANALISIS DE LA CUESTION

1. El artículo 16 de la Ley de Creación del Cuerpo de Abogados del Estado N° 12.954, establece: *Ninguna repartición nacional podrá nombrar asesor letrado ni otra clase de funcionario que específicamente ejerza función para la que precise el título de abogado, sin oír previamente a la Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado; ésta examinará si la función que quiere encomendarse al funcionario encuadra dentro de las que corresponden al cuerpo...*

Dicho procedimiento tiene por finalidad posibilitar el ejercicio efectivo del control que, sobre la designación de los integrantes o colaboradores del Cuerpo de Abogados del Estado, compete a su Director.

En este marco se dictó la Resolución de esta Procuración del Tesoro de la Nación N° 17/09, mediante la cual se instruyó *...a los titulares de las unidades organizativas en las que se ejerza la abogacía pública para que, en forma previa a la cobertura permanente o transitoria de cargos, como así también a la aprobación de contratos que tengan ese objeto, requieran la intervención de la Dirección Nacional de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, a fin de que analice el perfil profesional de las personas propuestas (art. 1°).*

2. Ahora bien, el artículo 5° del referido cuerpo legal prescribe que Serán funciones del Cuerpo de Abogados del Estado: *(...) c) Asesorar a las autoridades a que se hallen adscritos en todo asunto que requiera una opinión jurídica; d) Promover el ajuste de los trámites administrativos a las leyes que los regulen y ser los ordenadores de lo contencioso del Estado, informando en la resolución de los recursos administrativos establecidos y que se establezcan y velando por el recto procedimiento; e) Intervenir los pliegos de condiciones para licitaciones públicas, redes de obras o servicios públicos o de adquisición de materiales, en las adquisiciones sin subasta previa cuando su importancia lo requiera, en la adjudicación en cuanto a la redacción de contratos, en las reclamaciones a que dé lugar la interpretación de éstos y en los pedidos de rescisión de los mismos. La reglamentación determinará los casos en que estas intervenciones sean necesarias; f) Asesorar en todo pedido de franquicia o exención de cualquier clase de contribuciones o impuestos y en aquellos casos en que deba decidirse sobre tributaciones que no se hallen expresamente previstos en las leyes y reglamentos; g) Realizar estudios profesionales para mejorar las leyes y reglamentaciones vigentes en la administración pública.*

A su vez, el artículo 3° dispone que el Cuerpo de Abogados del Estado *...se compondrá de una Dirección General y de delegaciones en cada uno de los ministerios, secretarías de Estado y reparticiones de la administración de jurisdicción nacional que tengan actualmente constituidas asesorías o direcciones de asuntos legales y las que en lo sucesivo puedan crearse.*

En el mismo sentido, el Decreto N° 34.952/47 (B.O. 13-11-47), reglamentario de la Ley N° 12.954, también dejó sentado que las delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado *...estarán constituidas por las Direcciones de Asuntos Jurídicos o Legales, y Asesorías Letradas o Legales que los respectivos presupuestos les asignen y, asimismo, incluyó entre las funciones de esas delegaciones o asesorías la relativa a Asesorar a los organismos de que forman parte y dictaminar en las consultas que les formulen los mismos...* (arts. 7° y 8°).

Hasta aquí puede observarse el sentido que le imprimió el legislador a la mentada normativa; esto es, que, en principio, las funciones propias del Cuerpo de Abogados del Estado sean desempeñadas por abogados integrantes de las delegaciones que lo conforman.

3.1. En el caso que nos ocupa, al no estar contemplado en su estructura, el INADI no cuenta con un servicio jurídico de asesoramiento permanente, al que vaya a ser incorporada la doctora Andreoli (v. fs. 43).

Sin embargo, se advierte la necesidad de designar a la referida profesional ara desempeñar funciones que se corresponden con aquellas consignadas en el artículo 5° de la Ley N° 12.954 (v. fs. 47).

Así, en orden a los principios de eficiencia y eficacia que deben guiar la actividad administrativa, corresponde prestar la conformidad a la designación transitoria propiciada.

3.2. Sin perjuicio de ello, deberán implementarse las medidas necesarias, de modo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de dicha ley.

4. Es del caso señalar que no corresponde requerir a la doctora Andreoli la renuncia a percibir honorarios profesionales, en razón de que conforme a la documentación obrante en estos actuados, no ejercerá la representación judicial del Estado.

5. A mérito de lo expuesto y analizados los distintos elementos reunidos en las actuaciones, en el marco de las atribuciones que me otorga el artículo 16 de la Ley N° 12.954, el acto sometido a mi consideración no da lugar a observación alguna, quedando excluido de este aserto cualquier juicio valorativo acerca del contenido de la decisión, por ser ello privativo de la autoridad a quien corresponde disponer la designación.

– III –
CONCLUSION

Por las razones expuestas, no se advierten objeciones que oponer a la designación transitoria de la doctora María Azul Andreoli en el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

Así opino.

DICTAMEN N° 235

JOAQUIN PEDRO DA ROCHA
Procurador del Tesoro de la Nación
e. 12/01/2011 N° 2036/11 v. 12/01/2011

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AEC S.A.

CONVOCATORIA

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.582.823. Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2011, a las 12:00 horas, en Suipacha 1380, 5° piso, (no es la sede social) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria.
2°) Consideración de una eventual revocación del reintegro parcial del capital social para absorber totalmente las pérdidas resultantes del ejercicio 2009 por la suma de $ 72.482.575, o sea un reintegro de $ 0,487591 por cada acción de $ 1, decidido en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16 de noviembre de 2010.
3°) Consideración de otras medidas tendientes a reforzar la estructura de capitalización de la Sociedad. El Directorio.

NOTA: Se recuerdan a los Accionistas las disposiciones del artículo 238 de la Ley 19.550, relativas a la asistencia a asambleas.

José María López Fuentes Vicepresidente del Directorio en ejercicio de la presidencia según Asamblea General ordinaria N° 30 del 3 de enero de 2011 y Acta de Directorio N° 147 del 3 de enero de 2011.

José María López Fuentes
Vicepresidente del Directorio según Asamblea General Ordinaria N° 30 del 3 de enero de 2011 y Acta de Directorio N° 147 del 3 de enero de 2011.

Certificación emitida por: Juan Manuel Sanclemente. Nº Registro: 1985. Nº Matrícula: 4819. Fecha: 3/1/2011. Nº Acta: 180. N° Libro: 33.
e. 07/01/2011 N° 1167/11 v. 13/01/2011

AGRO ADVANCE TECHNOLOGY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Agro Advance Technology Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de enero de 2011 a las 15:00 horas en Av. Rivadavia 8.481, Piso 1°, Departamento A, de C.A.B.A para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera de término legal.
3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 iniciado el 1 de Agosto de 2009 y finalizado el 31 de Julio de 2010.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Honorarios de Directores por el mismo período.
6°) Distribución de utilidades.
7°) Designación de Directorio hasta la Asamblea que considere la documentación correspondiente al ejercicio que finaliza el 31 de Julio de 2011
8°) Aumento de capital destinado a la capitalización de Resultados y Otras reservas. Suscripción y emisión de acciones. Fijación de la Prima de emisión
9°) Reforma de los artículos 4° y 9° del estatuto social
10) Autorizaciones

Para participar en la asamblea, los Accionistas deberán notificar su asistencia a la asamblea en la Av. Rivadavia 8481 1° "A" C.A.B.A., en el plazo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550.
Presidente – Juan Pablo Brichta, designado por Asamblea N° 3 del 03/12/2009.

Certificación emitida por: René Carlos Pontoni. Nº Registro: 1575. Nº Matrícula: 4148. Fecha: 07/01/2011. Nº Acta: 144. N° Libro: 33.
e. 11/01/2011 N° 2816/11 v. 17/01/2011

"B"

BRISTOL COPRIN S.C.A.

CONVOCATORIA

Se comunica por cinco días a los Sres. Accionistas de Bristol Coprin S.C.A. la realización de la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 2 de febrero de 2011 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 15.30 hs en segunda convocatoria en Tucumán 1545 piso 3° Ofs. "C" y "D" Capital federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Acordar la prórroga del plazo de duración de la sociedad en razón de los trabajos de remediación que se continúan llevando a cabo en el inmueble sito en Av. Corrientes N° 4399 de esta Ciudad.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2010.
El Directorio.
La calidad de socio comanditado del Señor Santiago Natalio Gallo resulta de la escritura numero quinientos cincuenta y uno del 4 de Noviembre de 1981 autorizada por el escribano Juan Carlos Ganduglia, matrícula número 2710.
Socio Comanditado - Santiago Natalio Gallo

Certificación emitida por: Ernesto Christian Falcks. Nº Registro: 1740. Nº Matrícula: 4361. Fecha: 30/12/2010. Nº Acta: 097. Libro Nº: 111.
e. 06/01/2011 N° 31/11 v. 12/01/2011

"C"

CALESTER AGROPECUARIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 2011 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria en Uruguay 1280 piso 6 ofic. C, de la Ciudad de Buenos Aires:

ORDEN DEL DIA:

I. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
II. Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 5.
III. Aprobación de la gestión del directorio.
IV. Remuneración del directorio.
V. Remoción del directorio y acción de responsabilidad.
VI. Disolución de la Sociedad.
VII. Nombramiento de liquidador.

Joaquín Gutnisky, presidente, autorizado por actas de asamblea N° 1 y de Directorio N° 3.

Certificación emitida por: María Laura Rolando. Nº Registro: 1221. Nº Matrícula: 3386. Fecha: 29/12/2010. Nº Acta: 105. Libro Nº: 21.
e. 06/01/2011 N° 27/11 v. 12/01/2011

CARILO TENNIS RANCH CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 2 de Febrero de 2011 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la Av. L. N. Alem 465, piso 1º, Departamento "B", de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el señor presidente.
2º) Causales de la convocatoria y celebración de la asamblea fuera del término establecido en el art. 234, último párrafo, de la ley 19.550.
3º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inc. 1º y 2º de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30.04.2009 y el 30.04.2010.
4º) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30.04.2009 y al ejercicio cerrado el 30.04.2010.
5º) Designación de los miembros del Directorio por vencimiento de los mandatos.
6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º) Consideración de las medidas a adoptar frente a los reclamos laborales iniciados durante 2010 contra la sociedad, cuyas instancias de conciliación prejudicial obligatoria han concluido.

Bernardo Baranek, Presidente designado por Asamblea de fecha 01.07.2008, y distribución de cargos en reunión de Directorio del 06.09.2008.

Certificación emitida por: Juan Manuel Arnedo Barreiro. Nº Registro: 387. Nº Matrícula: 3063. Fecha: 30/12/2010. Nº Acta: 151. Libro Nº: 15.
e. 10/01/2011 Nº 1425/11 v. 14/01/2011

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A . Y G.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2011 a las 10:00 hs. en su sede de la calle Charcas 5160, CABA, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de aprobación de la documentación a la que se refiere el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2010, fuera del término legal;
3º) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2010;
4º) Consideración del resultado del Ejercicio. Desafectación de la Reserva Facultativa. Distribución de utilidades;
5º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico a los efectos de los Artículos 275 y 298 de la Ley 19.550;
6º) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico haciendo aplicación, en su caso, del Artículo 261 in fine de la Ley 19.550 (t.o.);
7º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio; y
8º) Designación de los Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio;

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse, en los términos del artículo 238 de la Ley Nº 19.550, en la sede social sita en Charcas 5160, CABA, de 10 a 17 hs.

Miguel Gómez Eiriz, Presidente "Ad-Hoc" designado y autorizado por Acta de Directorio de 7 de diciembre de 2010.

Certificación emitida por: Ernesto J. Tissone. Nº Registro: 15. Nº Matrícula: 4386. Fecha: 3/1/2011. Nº Acta: 111. Libro Nº: 205.
e. 10/01/2011 Nº 1399/11 v. 14/01/2011

CLUB ROYAL POKER S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas: Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 2011, a la hora 11:00, en nuestra sede social sita en Avenida Corrientes N° 4028, piso 1, Oficina B, C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de motivo de la convocatoria tardía.
3°) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1), de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 31 de mayo de 2010.
4°) Ratificación de Acta N° 4 de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2010.

Szyferman Bernardo. Presidente en ejercicio. Designado por Acta de Asamblea N° 3 de fecha 22 de abril de 2010.
El Presidente

Certificación emitida por: Julio A. Polonsky. Nº Registro: 1088. Nº Matrícula: 3031. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 058. Libro Nº: 14.
e. 11/01/2011 N° 1985/11 v. 17/01/2011

COBREX ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Fecha de Asamblea: 31 de Enero de 2011. El Sr. Director Presidente Santiago Raúl Canevaro, designado como tal por acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 29 de diciembre de 2008, convoca a los Sres. Accionistas de Cobrex Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 2011 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria en el domicilio de calle Esmeralda 846 4° Piso, Oficina C, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera convocatoria, y una hora mas tarde en segunda convocatoria. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2010.
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2010. Consideración del destino de las utilidades. Asamblea especial de accionistas Clase A y B.
4°) Determinación de la retribución de Directores y Síndico.
5°) Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio, la Sindicatura y los Gerentes. Nota: Se recuerda a los socios el art. 238 de la Ley 19.550. Publíquese en el Boletín Oficial por 5 días.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Enero de 2011.-
Presidente – Santiago Raúl Canevaro

Certificación emitida por: Daniel E. Ahumada. Nº Registro: 290, Córdoba. Fecha: 4/1/2011. Nº Acta: 10.
e. 07/01/2011 N° 1766/11 v. 13/01/2011

CREDITO E INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de Crédito e Inversiones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de enero de 2011 en primera convocatoria a las 17hs. y en segunda convocatoria a las 17.30hs. en la sede social de Av. De Mayo de 749 3 piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales se convoca la asamblea fuera de término
3º) Aprobación de la documentación contable correspondiente a los ejercicios de los años 2002 /2003/2004/2005/2006/2007/2008 y 2009
4º) Aprobación de la gestión del directorio
5º) Fijación del número de directores
6º) Designación de directores.

Designado Presidente conforme acta Nº 19 del 1 de noviembre de 2004.

Presidente — Alejandro J. Kenny

Certificación emitida por: Marcelo G. Gagliardini. Nº Registro: 47. Nº Matrícula: 4556. Fecha: 28/12/2010. Nº Acta: 56. Libro Nº: 52.

e. 10/01/2011 Nº 1152/11 v. 14/01/2011

"D"

DUCDOC HNOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el dia 31 de Enero de 2011 a las 11 hs. en la sede social de la calle Esmeralda 542 de esta ciudad en primera convocatoria, y una hora despues en segunda convocatoria en caso de no alcanzarse el quorum necesario en la primera de ellas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Eleccion de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta;
2°) Consideracion de la documentacion prevista en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio ecomico finalizado el 30 de Junio de 2010,
3°) Consideracion de la Gestion del Directorio;
4°) Distribucion de Utilidades por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2010;
5°) Designacion del Sindico Titular y Suplente por nuevo periodo estatutario. Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesion siendo las 16 hs.

Presidente: Emilia V. Righetti, designada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/10/2009.

Presidente - Emilia V. Righetti

Certificación emitida por: Martín R. Arana (h). Nº Registro: 1910. Nº Matrícula: 4370. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 030. Libro Nº: 19.

e. 11/01/2011 Nº 1984/11 v. 17/01/2011

"E"

EL CHALTEM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a los Señores Accionistas de El Chaltem S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 03 de febrero de 2011 a las 17:30 Horas en primera convocatoria y a las 18:00 Horas en segunda Convocatoria, en la calle Avda. Santa Fe 1.460 1° Piso Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1°) Declaración de la validez legal de la Asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de la Gestión del Directorio en la negociación y rescisión del contrato de concesión firmado con Glaciar Viedma S.A. del acuerdos re rescisión firmado con Glaciar Viedma S.A.
4°) Consideración de los aportes realizados por el Sr. Claudio Biquard, para solventar gastos sociales, su reintegro o capitalización.
5°) Consideración de la gestión del Directorio para la subdivisión del Inmueble propiedad de la sociedad, consideración de la venta y en su caso destino de los fondos.
6°) Consideración de la Política de explotación del Hotel Los Cerros a seguir de la explotación del Hotel Los Cerros.

Director único (Presidente): Sr. Gustavo Carlos Sanchez. Por asunción de cargo por Acta extraprotocolar de Directorio de fecha 23 de diciembre de 2010 y Aceptación de Cargos de fecha 23 de diciembre de 2010.

Certificación emitida por: Daniel E. Pinto. Nº Registro: 1396. Nº Matrícula: 3325. Fecha: 23/12/2010. Nº Acta: 93. Libro Nº: 50.

e. 06/01/2011 N° 83/11 v. 12/01/2011

EL CHALTEM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convoca a los Señores Accionistas de El Chaltem S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de febrero de 2011 a las 16 Horas en primera convocatoria y a las 16:30 Horas en segunda Convocatoria, en la sede social calle Avda. Santa Fe 1.460 1 piso Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1°) Declaración de la validez legal de la Asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Explicación por la extemporaneidad de la convocatoria y su aprobación.
4°) Consideración de la Documentación establecida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/04/2009 y el 30/04/2010.
5°) Tratamiento de la gestión del Directorio y su remuneración por los ejercicios cerrados el 30/04/2009 y el 30/04/2010.
6°) Consideración de la renuncia del Directorio actual y designación de nuevo Directorio.

Director único (Presidente): Sr. Gustavo Carlos Sanchez. Por asunción de cargo por Acta extraprotocolar de Directorio de fecha 23 de diciembre de 2010 y Aceptación de Cargos de fecha 23 de diciembre de 2010.

Certificación emitida por: Daniel E. Pinto. Nº Registro: 1396. Nº Matrícula: 3325. Fecha: 23/12/2010. Nº Acta: 93. Libro Nº: 50.

e. 06/01/2011 N° 88/11 v. 12/01/2011

EMILIO BECCAR VARELA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Enero de 2011, a las 12.00 horas en la calle Tucumán 1, Piso 3°, de la ciudad de Buenos Aires:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2°) Fijación de un nuevo número de directores titulares y elección hasta completar su mandato que hubiera vencido con la Asamblea que apruebe los estados contables que cerraron el 30 de junio de 2010 y de 1 (un) Director Suplente.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el artículo 238 de la ley de sociedades comerciales.

Felicitas Josefina Nougués en su carácter de Directora Titular según Asamblea del 20.1.2009.

Directora titular - Felicitas Josefina Nougués

Certificación emitida por: Jorge D. di Lello. Nº Registro: 698. Nº Matrícula: 3108. Fecha: 04/01/2011. Nº Acta: 20.

e. 10/01/2011 N° 2366/11 v. 14/01/2011

EMINSA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de enero de 2011, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, en la calle Araoz 2976 piso 10 "A" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) designacion de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Demora en la Convocatoria;
3°) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. I de la Ley 19550 y su modificatoria, correspondiente a los ejercicios económicos N° 4 y 5 finalizados el 31 de Agosto de 2.009 y el 31 de agosto de 2010;
4°) Tratamiento del resultado de los Ejercicios y distribución de utilidades;
5°) Aprobación de la gestión del Directorio saliente y Designación del nuevo Directorio;
6°) Evaluacion de la marcha de los negocios y decisiones a tomar;
7°) Instrumentacion de la finalizacion de los trámites necesarios la presentacion de documentación ante las autoridades pertinentes.

El Directorio. El Sr. Alejandro Raul Abulafia ha sido designado Presidente de la sociedad mediante Asamblea de fecha 02/11/07 distribuido los cargos conforme acta de directorio del 02/11/07.

Presidente - Alejandro Raul Abulafia

Certificación emitida por: Ernesto H. A. Martí. Nº Registro: 1270. Nº Matrícula: 3374. Fecha: 30/12/2010. Nº Acta: 48. Libro Nº: 20.

e. 06/01/2011 N° 99/11 v. 12/01/2011

"F"

F.V. S.A.

CONVOCATORIA

Nº IGJ 477.484. Convócase a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 2011 a las 15:00 horas en Balcarce 880, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación relativa al art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2010, de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
3º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio y de los no asignados. Distribución de dividendos y consideración de la reserva facultativa, siguiendo la propuesta del Directorio.
4º) Fijación del número de integrantes del Directorio.
5º) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia. Elección de sus miembros titulares por el término de un ejercicio.
6º) Consideración de honorarios al Directorio y al Consejo de Vigilancia.
7º) Autorizaciones para efectuar las tramitaciones ante la autoridad de contralor en los términos de la Res. Gen 7/05.

Conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea. Firma: Francisco Enrique Viegener. Presidente del Directorio de F.V. Sociedad Anónima según acta del Consejo de Vigilancia 36 del 03/02/2010 de designación de autoridades y Acta de Directorio 897 del 04/02/2010 de distribución de cargos.

Certificación emitida por: Eduardo M. Rueda. Nº Registro: 444. Nº Matrícula: 1696. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 119. Nº Libro: 47.

e. 10/01/2011 Nº 1855/11 v. 14/01/2011

"G"

GRUPO MILENIO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de Grupo Milenio S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 2011 a las 14:00 hs. en Lavalle 1447 1° Piso "Of. 3", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 12 y N° 13 finalizados el 31 de Agosto de 2009 y 31 de Agosto de 2010 respectivamente.
3°) Consideración de la Gestión del Directorio y distribución de los honorarios.
4°) Designación del Directorio y el período por el cual se desempeñaran en sus cargos.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar a la sociedad la pertinente comunicación de asistencia, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Por unanimidad los Sres. Directores aprueban la convocatoria a Asamblea Ordinaria, autorizando al Sr. Presidente a efectuar las publicaciones establecidas por el art. 237 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2009 (Foja Nro. 12).

Eduardo León Baruh

Certificación emitida por: Gregorio O. Sanz. Nº Registro: 653. Nº Matrícula: 3213. Fecha: 28/12/2010. Nº Acta: 087. Libro Nº: 29.

e. 06/01/2011 N° 70/11 v. 12/01/2011

"I"

IMAGENES DIAGNOSTICAS Y TRATAMIENTO MEDICO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 1ro de febrero de 2011 a las 15 horas en primera convocatoria y en caso de no existir quórum para el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, ambas en el domicilio ubicado en Av. Corrientes 4006, piso 2, oficina 21, de esta ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inciso 1, de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2010;
3°) Fijación del número de directores a los efectos de la designación del nuevo directorio
4°) Elección de nuevo directorio;
5°) Consideración de los resultados del ejercicio, distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio y a la sindicatura;
6°) Análisis de la gestión del directorio.
7°) A pedido de los accionistas Horacio Bais, Francisco Eleta, José Luis San Román y Diana Torres: Responsabilidad de los directores. Su remoción.
8°) Consideración del destino del inmueble sito en Jerónimo Salguero 560. Informe del Directorio acerca de su resolución referente a la propuesta efectuada por Horacio Mario Bais como Presidente de Tomografía Computada de Buenos Aires S.A. solicitando la renovación del contrato de explotación del inmueble de Jerónimo Salguero 560. Consideración del informe y de la resolución adoptada.
9°) A pedido de los accionistas Horacio Bais, Francisco Eleta, José Luis San Román y Diana Torres: Informe del Directorio acerca de los juicios que afronta la Sociedad.

Los accionistas que pretendan concurrir deberán comunicar su asistencia de lunes a viernes, en el horario de 14 a 17 en el domicilio ubicado en Av. Corrientes 4006 piso 2, oficina 21, de la C.A.B.A.

Presidente - Alejandro José Rasumoff

Presidente electo por acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 4 de mayo de 2009.

Certificación emitida por: Gabriela Rua Peñavera. Nº Registro: 1818. Nº Matrícula: 4335. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 195. Libro Nº: 9.

e. 11/01/2011 N° 1931/11 v. 17/01/2011

IN PAW S.A.

CONVOCATORIA

"Convocase a los Sres. Accionistas de In Paw S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de enero de 2011, a las 17.00 horas en primera convocatoria, y a las 18.15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Yerbal 150 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que suscriban la respectiva Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Documentación que prescribe el Art. 234 -inciso 1º- de la Ley 19550, con relación al Ejercicio Económico Nº 4, regular, finalizado el 31 de octubre de 2010.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio al 31 de octubre de 2010, y elección de nuevas autoridades para un periodo de un año.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Sociedad con tres días hábiles de anticipación."

Presidente Pablo D. Olaz, según Acta de Asamblea Nº 3 de fecha 16/12/2009 – s/Lº 1 Actas Asambleas. Rubrica 5886-07

Pablo D. Olaz

Certificación emitida por: María Mónica Martin. Nº Registro: 1646. Nº Matrícula: 3937. Fecha: 29/12/2010. Nº Acta: 130. Libro Nº: 33.

e. 10/01/2011 Nº 1223/11 v. 14/01/2011

INDUSTRIA C.A. S.A.

CONVOCATORIA

Hace saber que según Acta de Directorio de fecha 23 de diciembre de 2010, se ha resuelto convocar a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de enero de 2011 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en Malabia 627, Piso 6º C, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con la señora presidente;
2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de octubre de 2009 y el 31 de Octubre de 2010. Consideración del resultado del ejercicio;
3º) Consideración de la gestión de los miembros del directorio;
4º) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio en los términos del Art. 261 "in fine" de la Ley de Sociedades 19.550 y modificatorias si correspondiera;
5º) Consideración de lo actuado por la señora Presidente con motivo de la expropiación de los terrenos de propiedad de la sociedad en la Provincia del Chaco. Consideración de la política a adoptar con respecto a posibles nuevas expropiaciones y
6) Autorizaciones.

Viviana Cynthia Leiser de Apstein. Designada en acta de asamblea de fecha 12 de noviembre de 2009.

Presidente – Viviana Cynthia Leiser

Certificación emitida por: Roxana B. López del Valle. Nº Registro: 58, Distrito Notarial de Avellaneda. Fecha: 23/12/2010. Nº Acta: 221. Nº Libro: 43.

e. 07/01/2011 Nº 913/11 v. 13/01/2011

INYRU S.C.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 2011 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria en Uruguay 1280 piso 6 ofic. C, de la Ciudad de Buenos Aires:

ORDEN DEL DIA:

I. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
II. Remoción del directorio y acción de responsabilidad.
III. Disolución de la Sociedad.
IV. Nombramiento de liquidador.

Joaquín Gutnisky, Administrador, autorizado por actas de asamblea N° 1.

Certificación emitida por: María Laura Rolando. Nº Registro: 1221. Nº Matrícula: 3386. Fecha: 29/12/2010. Nº Acta: 105. Libro Nº: 21.

e. 06/01/2011 N° 30/11 v. 12/01/2011

"L"

LAVIPASA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Lavipasa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de la calle Paraguay 2675, Planta Baja "1", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 2011, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550.
2º) Aprobación gestión Señores Directores.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Leonardo Vinci – Presidente – Designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de enero de 2010

Presidente — Leonardo Vinci

Certificación emitida por: Elena L. Bonefant de Garibotto. Nº Registro: 1637. Nº Matrícula: 3987. Fecha: 20/12/2010. Nº Acta: 104. Libro Nº: 63.

e. 10/01/2011 Nº 1181/11 v. 14/01/2011

LONGUEIRA Y LONGUEIRA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Enero de 2011 a las 11,00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria en la Sede Social Avda. Belgrano 1824 CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionista para firmar el acta.
2°) Designación de 1 Director Titular que complete el mandato hasta el 30/06/2012 que quedara vacante por el fallecimiento de Genaro Longueira.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, en la Sede Social.
Perfecto Pedro Longueira.- Presidente.- DNI 93.364.960.- Acta Asamblea 55 del 24/9/2009 y Acta Directorio 307 del 30/11/2010.

Certificación emitida por: Magali E. Pozzi. Nº Registro: 820. Nº Matrícula: 5145. Fecha: 06/01/2011. Nº Acta: 007. Libro Nº: 01.

e. 11/01/2011 N° 2021/11 v. 17/01/2011

"M"

MARCAIDA HNOS S.A.

CONVOCATORIA

Registro Nº 31.274. Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 2011 a las 12 horas en Suipacha 858, Piso 3º, Oficina D, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Segundo: Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
Tercero: Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1 ley 22.903 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/03/2002, 31/03/2003, 31/03/2004, 31/03/2005, 31/03/2006, 31/03/2007, 31/03/2008 y 31/03/2009.
Cuarto: Aprobación de la gestión de cada uno de los Directores de conformidad con el Art. 275 ley 22903.
Quinto: honorarios del Directorio y Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19.550.
Sexto: Destino del resultado del ejercicio.
Séptimo: Fijación del número de directores y designación de directores titulares.
Octavo: Designación de Sindico titular y suplente.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2010.

El Directorio. Cristian Marcaida – Presidente según Asamblea General Ordinaria del 15 de febrero del 2002.

NOTA: Para participar de la Asamblea se deberá comunicar su decisión en la sede social de la sociedad calle Suipacha 858, Piso 3º, Oficina "D", Capital Federal, de lunes a viernes de 12:00 a 15:00 horas.

Certificación emitida por: Domingo Olivera. Nº Registro: 968. Nº Matrícula: 3202. Fecha: 03/01/2011. Nº Acta: 26. Nº Libro: 70.

e. 07/01/2011 Nº 612/11 v. 13/01/2011

MBT CONSULTING S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 2011, a las 11 horas en Ortiz de Ocampo 3050, 2do. Piso, Of 202, C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2011.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Eventual desafectación de la Reserva Especial constituida.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración. Elección de un nuevo miembro del Directorio en reemplazo del Director renunciante.

Presidente - Andrés Luis Rial

Designado por Acta de Asamblea del 27/01/09 y por Acta de Directorio del 28/01/09.

Certificación emitida por: Eduardo Steinman. Nº Registro: 72. Nº Matrícula: 2556. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 107. Nº Libro: 51.

e. 10/01/2011 Nº 1844/11 v. 14/01/2011

MERCERIA PREMIER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 2011, a las 17 horas en Azcuénaga 386, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/09/10. Aprobación gestión del directorio.
3°) Destino de los resultados y remuneración del directorio.
4°) Elección de directores titulares por tres ejercicios.
4°) Elección de síndicos titular y síndico suplente por un ejercicio. Según acta de Asamblea General Ordinaria N°47 de fecha 2 de febrero de 2007.

Presidente - José Hakim

Certificación emitida por: Hernán Javier Pomerantz. Nº Registro: 1432. Nº Matrícula: 5183. Fecha: 28/12/2010. Nº Acta: 083. Libro Nº: 01.

e. 10/01/2011 N° 1313/11 v. 14/01/2011

"P"

PUESTO LA LOMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de Enero de 2011 a las 10 hs. en la calle Charcas 3335 Piso 12 - Departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 socios para firmar el acta.
2°) Aprobación de los Estados Contables de los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 1999, de 2000, de 2001, de 2002, de 2003, de 2004, de 2005, de 2006, de 2007, de 2008 y de 2009.
3°) Modificación de los art. 5°) y 8°) del Contrato Social celebrado el 18 de Abril de 1975.
4°) Constitución de un nuevo domicilio legal y comercial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5°) Aprobación de la gestión realizada por la Socia Comanditada.
6°) Otorgamiento de poderes.
7°) Ratificación en el cargo de la Socia Comanditada.

En caso de no haber quórum la Asamblea se celebrará una hora más tarde de acuerdo a lo previsto en el art. 4° del Contrato Social.
María Teresa Wernicke Zapiola - D.N.I. 5.571.949 - Administradora y Socia Comanditada según Acta de Directorio del 30/11/2010.

Administradora - María Teresa Wernicke Zapiola

Certificación emitida por: Luis Horacio Clementi. Nº Registro: 563. Nº Matrícula: 2680. Fecha: 23/12/2010. Nº Acta: 45. Libro Nº: XXI.

e. 06/01/2011 N° 152/11 v. 12/01/2011

"R"

REGENTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Regente S.A. a celebrarse el día 2 de Febrero de 2011 a las 10:00 hs en el local de la sociedad, sito en la calle Tte. Gral. Eustaquio Frías 174/176 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Remoción de Síndico Titular y de Síndico Suplente designados en la Asamblea General de Accionistas del 17 de Junio de 2010;
3°) Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente para el período comprendido entre la celebración de la Asamblea del 2 de Febrero de 2011 hasta el momento de celebración de la asamblea general en que se trate la aprobación del ejercicio económico N° 24.

Presidente Electo por Acta de Directorio N° 209 de fecha 18 de Junio de 2010 y Acta de Asamblea N° 39 de fecha 17 de Junio de 2010.
Buenos Aires, Enero 3 de 2011.

Certificación emitida por: Iris Luisa Chimenti. Nº Registro: 329. Nº Matrícula: 2283. Fecha: 05/01/2010. Nº Acta: 107. Libro Nº: 235.

e. 11/01/2011 N° 1765/11 v. 17/01/2011

ROBINSA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. Accionistas de Robinsa S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el próximo 27 de enero de 2011 a las. 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Martiniano Leguizamón 167 de esta capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Realización de la convocatoria en exceso del término legal.
3º) Tratamiento del Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo del 2010.

Presidente del Directorio de Robinsa S.A., Marcelo Luis Mundo, designado por Acta de Asamblea del 4 de enero de 2010.

Presidente – Marcelo L. Mundo

Certificación emitida por: María Rodríguez Pareja. Nº Registro: 2061. Nº Matrícula: 4330. Fecha: 30/12/2010. Nº Acta: 060. Nº Libro: 88.

e. 07/01/2011 Nº 782/11 v. 13/01/2011

"S"

S.U.M.O. SISTEMAS UNIFICADOS DE MEDICINA OCUPACIONAL S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Enero de 2011 a las 13 hs en primera convocatoria, y 14 hs. en segunda, en la sede social Carlos Pe-

llegrini 173 piso 1° "D", CABA, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la ley 19550, correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de Octubre de 2009 y finalizado el 30 de Septiembre de 2010.
3°) Consideración de la gestión de los Señores Directores.
4°) Honorarios por su gestión.
5°) Consideración de los honorarios de los Directores por tareas técnico administrativas abonados durante el ejercicio, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la ley de Sociedades.
6°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
7°) Elección de Síndico titular y suplente por el período de un año.
8°) Consideración de los honorarios por la gestión de la Sindicatura.

Presidente Adolfo Jorge Taranto. Según Acta de Directorio del dia 03 de enero de 2011, se autoriza al Sr. Adolfo Jorge Taranto para instrumentar los trámites de la Convocatoria.
Adolfo José Taranto

Certificación emitida por: Néstor M. Zelaya Silva. Nº Registro: 774. Nº Matrícula: 2998. Fecha: 04/01/2011. Nº Acta: 119. Libro Nº: 43.
e. 11/01/2011 N° 1868/11 v. 17/01/2011

SAUMA AUTOMOTORES S.A.C.I.F.A.G. Y F.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la Avenida Callao 1033 2º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de enero de 2011 a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria para el caso de haber fracasado la primera para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y
2º) Consideración de los Estados Contables, Estados de Resultados, Balance General y Memoria conforme lo previsto por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 era de julio de 2009 y finalizado el 30 de junio de 2010.
3º) Consideración de la gestión de los Directores;
4º) Destino de los resultados.
5º) Constitución de reserva facultativa.
6º) Fijación de la retribución de los directores aun en exceso de los límites prefijados en el art. 261 LSC.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar las comunicaciones previstas por el art. 238 de la ley 19.550 en la Avenida Callao 1033 2º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10.00 a 16.00 horas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de las mismas.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de Enero de 2011.

Vicepresidente Susana Sfeir, elegida por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 71 del 8 de octubre de 2008, y distribución de cargos según acta de Directorio Nº 420, Asunción como Vicepresidente a cargo de la presidencia según acta de Directorio Nº 452 del 17 de Diciembre de 2010, Libro de Actas de Directorio Nº 3, Rúbrica 9210-03.
Vicepresidente - Susana Sfeir, a cargo de la presidencia Sauma Automotores S.A.C.I.F.A.G. y F.

Certificación emitida por: Marta Sauma de Ramirez. Nº Registro: 12, Partido de Tigre. Nº Matrícula: 5078. Fecha: 03/01/2011. Nº Acta: 395. Libro Nº: 37.
e. 10/01/2011 Nº 1344/11 v. 14/01/2011

SAUMA CAR LA PAMPA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la Avenida Callao 1033 2º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de enero de 2011 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria para el caso de haber fracasado la primera para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los Estados Contables, Estados de Resultados; Balance General y Memoria conforme lo previsto por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular de ocho meses y tres días finalizado el 30 de junio de 2010; y autorización para utilizar la dispensa para la preparación de la memoria que surge del Art. 2º de la RG. Nro. 4/09 de la IGJ.
3º) Consideración de la gestión de los directores;
4º) Destino de los resultados;
5º) Fijación de la retribución de los directores aun en exceso de los límites prefijados en el art. 261 LSC.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar las comunicaciones previstas por el art. 238 de la ley 19.550 en la Avenida Callao 1033 2º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10.00 a 16.00 horas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de las mismas.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de Enero de 2011.
Vicepresidente Susana Sfeir , elegida por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de enero de 2009 de la Escindente Sauma Automotores S.A., y distribución de cargos según Escritura Constitutiva Nro. 584 de fecha 01 de julio de 2009, Escribano Dr. Ricardo Agustín Gonzalo Doldan Aristizabal, y Asunción como Vicepresidente a cargo de la presidencia según acta de Directorio Nº 8 del 17 de Diciembre de 2010, Libro de Actas de Directorio Nº 1, Rúbrica Nro. 87979-09 del 30 de nov. De 2009.-
Vicepresidente - Susana Sfeir, a cargo de la presidencia Sauma Car La Pampa S.A.

Certificación emitida por: Marta Sauma Ramirez. Nº Registro: 12, Partido de Tigre. Nº Matrícula: 5078. Fecha: 03/01/2011. Nº Acta: 394. Libro Nº: 37.
e. 10/01/2011 Nº 1337/11 v. 14/01/2011

SAUMA ONE SAN ISIDRO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la Avenida Callao 1033 2º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de enero de 2011 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria para el caso de haber fracasado la primera para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los Estados Contables, Estados de Resultados; Balance General y Memoria conforme lo previsto por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular de ocho meses y tres días finalizado el 30 de junio de 2010, y autorización para utilizar la dispensa para la preparación de la memoria que surge del Art. 2º de la RG. Nro. 4/09 de la IGJ.
3º) Consideración de la gestión de los directores;
4º) Destino de los resultados;
5º) Fijación de la retribución de los directores aun en exceso de los límites prefijados en el art. 261 LSC;
6º) Aumento de capital hasta su quíntuplo en los términos del art. 188º de la L.S.C;

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar las comunicaciones previstas por el art. 238 de la ley 19.550 en la Avenida Callao 1033 2º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10.00 a 16.00 horas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de las mismas.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de Enero de 2011.

Vicepresidente Susana Sfeir , elegida por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de enero de 2009 de la Escindente Sauma Automotores S.A., y distribución de cargos según Escritura Constitutiva Nro. 584 de fecha 01 de julio de 2009, Escribano Dr. Ricardo Agustín Gonzalo Doldan Aristizabal, y Asunción como Vicepresidente a cargo de la presidencia según acta de Directorio Nº 6 del 17 de Diciembre de 2010, Libro de Actas de Directorio Nº 1, Rúbrica Nro. 88019-09 del 30 de nov. de 2009.-
Vicepresidente - Susana Sfeir, a cargo de la presidencia Sauma One San Isidro S.A.

Certificación emitida por: Marta Sauma de Ramirez. Nº Registro: 12, Partido de Tigre. Nº Matrícula: 5078. Fecha: 03/01/2011. Nº Acta: 392. Libro Nº: 37.
e. 10/01/2011 Nº 1342/11 v. 14/01/2011

SAUMA WAGEN SAN ISIDRO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la Avenida Callao 1033 2º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de enero de 2011 a las 13.00 horas en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria para el caso de haber fracasado la primera para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los Estados Contables, Estados de Resultados, Balance General y Memoria conforme lo previsto por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular de ocho meses y tres días finalizado el 30 de junio de 2010, y autorización para utilizar la dispensa para la preparación de la memoria que surge del Art. 2º de la RG. Nro. 4/09 de la IGJ.
3º) Consideración de la gestión de los directores;
4º) Destino de los resultados;
5º) Fijación de la retribución de los directores aun en exceso de los límites prefijados en el art. 261 LSC.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar las comunicaciones previstas por el art. 238 de la ley 19.550 en la Avenida Callao 1033 2º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10.00 a 16.00 horas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de las mismas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de Enero de 2011.

Vicepresidente Susana Sfeir, elegida por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de enero de 2009 de la Escindente Sauma Automotores S.A., y distribución de cargos según Escritura Constitutiva Nro. 584 de fecha 01 de julio de 2009, Escribano Dr. Ricardo Agustín Gonzalo Doldan Aristizabal. y Asunción como Vicepresidente a cargo de la presidencia según acta de Directorio Nº 8 del 17 de Diciembre de 2010, Libro de Actas de Directorio Nº 1, Rúbrica Nro. 88011-09 del 30 de nov. de 2009.
Vicepresidente - Susana Sfeir, a cargo de la presidencia Sauma Wagen San Isidro S.A.

Certificación emitida por: Marta Sauma de Ramirez. Nº Registro: 12, Partido de Tigre. Nº Matrícula: 5078. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 393. Libro Nº: 37.
e. 10/01/2011 Nº 1333/11 v. 14/01/2011

SPA CATALINAS S.A.

CONVOCATORIA

"Convocase a los Sres. Accionistas de SPA Catalinas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de enero de 2011, a las 13.00 horas en primera convocatoria, y a las 14.15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Yerbal 150 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que suscriban la respectiva Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Documentación que prescribe el Art. 234 - inciso 1° - de la Ley 19550, con relación al Ejercicio Económico Nº 14, regular, finalizado el 30 de septiembre de 2010.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio al 30 de septiembre de 2010, y elección de nuevas autoridades para un periodo de tres años.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Sociedad con tres días hábiles de anticipación. "

Presidente M. Amelia Tauler, según Acta de Asamblea Nº 12 de fecha 27/12/2007 – s/Lº 1 Actas Asambleas y Directorio. Rubr.100082-96
M. Amelia Tauler

Certificación emitida por: María Mónica Martín. Nº Registro: 1646. Nº Matrícula: 3937. Fecha: 29/12/2010. Nº Acta: 131. Nº Libro: 33.
e. 07/01/2011 Nº 686/11 v. 13/01/2011

STEVIA INTERNACIONAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Mendoza 2096, Piso 2, Departamento A, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2010.
4°) Consideración de la aceptación de las renuncias presentadas por el Sr. Christian Moreno y por la Sra. Catherine Moreno a sus cargos de Presidente y Director Titular respectivamente;
5°) Consideración de la remuneración de los directores renunciantes y tratamiento de su gestión;
6°) Recomposición del Directorio. Determinación del número de directores y elección de los mismos;
7°) Ratificación de las resoluciones asamblearias anteriores;
8°) Modificación de los artículos Octavo, Décimo, Décimo Tercero y concordantes del Estatuto Social;
9°) Otorgamiento de autorizaciones a fin de proceder con las inscripciones correspondientes ante el Registro Público de Comercio.

Christian Moreno. Presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 2 del 29 de mayo de 2009.

Certificación emitida por: José Luis de Andreis. Nº Registro: 1069. Nº Matrícula: 3231. Fecha: 16/12/2010. Nº Acta: 1091.
e. 11/01/2011 N° 1934/11 v. 17/01/2011

"T"

TALLERES GRAFICOS SANTA FE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 2011 a las 12 horas, en el local social sito en la calle José Aarón Salmón Feijóo 1249 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Informar a la Asamblea acerca del atraso en su convocación.
3º) Considerar los documentos que cita el inciso 1º) del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al 33º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010 y la gestión del directorio.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración al Directorio conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Determinar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

NOTA: Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Registro

de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación (art.238 Ley 19550).

Dr. Héctor César Spacech. Síndico Titular designado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 2009.

Certificación emitida por: Eugenio Juan Linari. Nº Registro: 416. Nº Matrícula: 3709. Fecha: 4/1/2011. Nº Acta: 039. Libro Nº: 18.
e. 10/01/2011 Nº 1489/11 v. 14/01/2011

TOSHIN S.A.

CONVOCATORIA

Convocase Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Enero de 2011 a las 11 horas, en la sede social en la calle Avda. Juan de Garay 2275/83 CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento del Capital Social.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acata de Asamblea.

Presidente Electo por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28/01/2010.

Certificación emitida por: Pablo M. Galizky. Nº Registro: 1844. Nº Matrícula: 4500. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 7.
e. 07/01/2011 N° 1783/11 v. 13/01/2011

TOSHIN S.A.

CONVOCATORIA

Convocase Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Enero de 2011 a las 10 horas, en la sede social en la calle Avda. Juan de Garay 2275/83 CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prevista en el Inc. 1 Art. 234 Ley 19950 al 30/09/2010.-
2°) Designación de autoridades.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente Electo por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28/01/2010.

Certificación emitida por: Pablo M. Galizky. Nº Registro: 1844. Nº Matrícula: 4500. Fecha: 05/01/2011. Nº Acta: 7.
e. 07/01/2011 N° 1785/11 v. 13/01/2011

"U"

UTSCH ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de enero de 2011 a las 15:00 horas en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7º, oficina 721, ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivaron la convocatoria fuera de término;
2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2010 y de su resultado;
3º) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del límite fijado por el artículo 261 inc. 4º de la Ley 19.550;
4º) Consideración de la gestión del Directorio; y
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente: Julio Eduardo Goldstein. Conforme Asamblea Ordinaria de Accionistas del 12/11/2009.

Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán cursar, comunicación a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea, en Av. Leandro N. Alem 928, 7º piso, oficina 721, Capital Federal en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas.
Presidente – Julio Eduardo Goldstein

Certificación emitida por: Mariano M. Grincajger. Nº Registro: 1928. Nº Matrícula: 4240. Fecha: 30/12/2010. Nº Acta: 124. Libro Nº: 24.
e. 10/01/2011 Nº 60/11 v. 14/01/2011

VAL MAIRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23/01/2011, 9 hs, en Dekay 4057, Cap. Fed, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

I) Consideración documentos art. 234, inc. 1, Ley 19550 al 30/09/10.
II) Resultado del ejercicio.
III) Dos Accionistas para firmar el acta.

Presidente: Francisco Luis Gattoni. L.E. 4120251, designado por Acta de Asamblea del 27/02/2010.

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 29/12/2010. Nº Acta: 68. Libro Nº: 59.
e. 06/01/2011 N° 228/11 v. 12/01/2011

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Olga María Torterola, domiciliada Aranguren 19 PB CABA, transfiere el fondo de comercio rubro comercio minorista de artículos de perfumería y tocador salón de belleza. Servicios personales directos en general masoterapia, ubicado en Aranguren 19 PB CABA a Mirian Elizabet Meidales domiciliada en Aranguren 19 PB capital federal, Reclamo de ley en Aranguren 19 PB Capital Federal.
e. 07/01/2011 Nº 655/11 v. 13/01/2011

Paladino Negocios Inmobiliarios. Víctor Pablo Sebastián Paladino, Corredor Inmobiliario M.N. 3703, con oficinas en la calle Ramón L. Falcón 6021, de C.A.B.A. avisa que Eduardo Renteria, domicilio Arévalo N° 1989, C.A.B.A., transfiere a "Fideicomiso Los Reseros", representado por Jorge Luís Mancini, como fiduciario, domicilio Ramón L. Falcón N° 6021, C.A.B.A., el fondo de comercio de elaboración de productos de panadería con venta directa al publico (500202), comercio minorista de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) (601030), casa de comidas, rotiseria, (602040) Nota: sin entrega a domicilio; elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos similares (500200), sito en la calle Arévalo N° 1989, esquina Nicaragua N° 6000, P.B. y 1er Piso de C.A.B.A. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 11/01/2011 N° 1858/11 v. 17/01/2011

Fortunato Suppa, Cabildo 546, CABA, Corredor público, avisa que "Cabildo CT S.A". con domicilio en Corrientes 1820 8° "B" CABA. vende a Pedro Abelenda y Salvador Mongenisio "en comisión" para "Cabildo 735 S.A." en formación, con domicilio en Cabildo 658 - CABA, el Fondo de Comercio de (602000) restaurante - cantina (602020) café - bar (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602050) com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empan. postres, flanes, churros, grill en Av Cabildo 735 P.B. CABA. Reclamos de Ley Cabildo 546 CABA.
e. 11/01/2011 N° 1957/11 v. 17/01/2011

Ana María Carambia, LC 6.421.237, con, domicilio en Juan Agustín García 5982 CABA vende a Paulina Reich de Goldberg, DNI 4.455.379 con domicilio en Helguera 2502, 3° D CABA el fondo de comercio del rubro garage sito en la calle Campana 2437/2441 CABA, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en Estudio Feudal & Salmeri, 25 de Mayo 244 3° Piso. Capital Federal. Solicitante: Paulina Reich de Goldberg.
e. 06/01/2011 N° 276/11 v. 12/01/2011

Se avisa que Francisco Aguirre, DNI 11.076.766, con domicilio en Gorriti 5880, CABA Transfiere el fondo de comercio del local sito en Guevara 1265/67, PB y EP, CABA, que funciona como Taller de alineación y balanceo. Taller de chapa y pintura. Taller de reparación de automóviles excl. chapa y pintura y rectificación de motores, a Jorge Raul Fracuelli, DNI 10.129.363, con domicilio en Guevara 1265, PA, CABA. Reclamos de ley y domicilio de partes, en el mismo negocio.
e. 06/01/2011 N° 147/11 v. 12/01/2011

Paladino Negocios Inmobiliarios. Víctor Pablo Sebastián Paladino, Corredor Inmobiliario M.N. 3703, con oficinas en la calle Ramón L. Falcón 6021, de C.A.B.A. avisa que Hernán Guido Castellini Aufiero, domicilio Honorio Pueyrredon N° 672, C.A.B.A., transfiere a Ezequiel Nahuel Sosa, domicilio Ramón L. Falcón N° 6021, C.A.B.A., el fondo de comercio de: comercio minorista, venta de productos alimenticios en general y otros, sito en la avenida Honorio Pueyrredon N° 672, de C.A.B.A.. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 11/01/2011 N° 1862/11 v. 17/01/2011

Daniel Alejandro Puy, domiciliado en Montañeses 3150 piso 10º departamento "1" Capital Federal, transfiere el Fondo de Comercio a favor de "Patagonia Wilderness S.R.L." con domicilio en Juramento 2059 piso 5º oficina "510" Capital Federal, destinado al rubro Turismo ubicado en Juramento 2059 piso 5º oficina "510" Capital Federal. Para reclamos de ley se fija el domicilio Avenida Juramento 2059 piso 5º oficina "510" Capital Federal.
e. 07/01/2011 Nº 694/11 v. 13/01/2011

Jung Keun Song, DNI: 92839421, domicilio Sayos 5786/5788 C.A.B.A. Transfiere a Yun Sook Choi DNI: 92909229, domicilio Yerbal 2126, Piso 3º Dpto. D de C.A.B.A. su fondo de comercio, comercio minorista de venta ropa confeccion, lenceria, etcetera y otros rubros, sito en Murguiondo 4087 C.A.B.A. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Lavalle 1312, 1º A C.A.B.A.
e. 07/01/2011 Nº 793/11 v. 13/01/2011

Se comunica que la Sra. Leticia Eliana Casanova D.N.I. N° 22.992.741, con domicilio en la calle Arenales 2733 1° piso C.A.B.A., vende a Fan Zhang, D.N.I. N° 18.809.275 domiciliada en Don Bosco 3754 C.A.B.A., el fondo de comercio sito en la calle Paraná 342 P.B., E.P., S.S. U.F. N° 2, C.A.B.A., con habilitación en trámite N° 116960/10 con los rubros habilitados: comercio minorista: 601.005 - de productos alimenticios envasados; 601.010 - de bebidas en gral. envasadas; 601.030 - de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración); 602.000 - restaurante - cantina; 602.010 - casa de lunch; 602.020 - café - bar; 602.030 - despacho de bebidas, wisquería, cervecería; 602.040 - casa de comidas - rotisería; 602.050 - elaboración y venta de pizza, fugaza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill; 602.060 - parrilla; 602.070 - confitería.- Reclamos en ley en la calle Lavalle 976 primer piso B, C.A.B.A. de 15 a 19 hs.
e. 11/01/2011 N° 2022/11 v. 17/01/2011

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"T"

THM S.A.

THM S.A. con sede en Callao 255 piso 2 oficina F CABA, inscripta el 08/11/1999 Nº 16489 Lº 7 Tº Sociedades por Acciones; con valuación al 01 de diciembre de 2010 del activo en $ 1.061.759,54 y del pasivo $ 7.986,29; se escinde mediante la reducción del monto de su capital social de $ 1.080.000 a $ 471.000, destinando 609.000 a la constitución de la sociedad escisionaria Equisoftware S.A., sede en Sarmiento 580, piso 6, CABA.- Se hace saber a efectos que acreedores presenten oposiciones ante Escribana Carina De Benedictis, sede Callao 257 piso segundo oficina H CABA.- María Eugenia Bralo apoderada escritura 250 del 01/09/2009 folio 633 Registro 1912 CABA.

Certificación emitida por: Carina de Benedictis. Nº Registro: 1912. Nº Matrícula: 4593. Fecha: 04/01/2011. Nº Acta: 166. Nº Libro: 21.
e. 10/01/2011 Nº 1530/11 v. 12/01/2011

"U"

UBICAR ARGENTINA S.A.

Se hace saber por tres días que por escritura 298 del 27 de diciembre de 2010, pasada ante el Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, titular del registro 117 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ubicar Argentina S.A. ha cedido al Banco de la Nación Argentina, los derechos creditorios emergentes de la recaudación obtenida de sus ventas a través de las tarjetas de crédito "Nativa" y de las tarjetas de crédito y débito "Mastercard" y "Visa". La cesión que por el presente se notifica ha sido otorgada en garantía y por hasta la suma de $ 300.000,- por la asistencia crediticia de la Institución Bancaria Citada, por resolución del 9/11/2010 que consta en la escritura relacionada en el párrafo precedente, Las oposiciones deberán formularse dentro del plazo de 72 horas de vencida la publicación del edicto, en el Sector Garantías del Banco de la Nación Argentina, Bartolomé Mitre 326, C.A.B.A. Claudio Daniel Isali. Presidente Ubicar Argentina S.A. designado según Actas de Asamblea y de Directorio de fecha 20 de mayo de 2009, Folio 39, Libro de Actas de Asamblea y Directorio Nº 1, rúbrica Nº 39940-02 (29/07/2002).

Certificación emitida por: A. C. Fernández Sáenz (h). Nº Registro: 117. Nº Matrícula: 2446. Fecha: 04/01/2011. Nº Acta: 154. Nº Libro: 45.
e. 11/01/2011 Nº 1915/11 v. 13/01/2011

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy en autos " Arispe Choque, Adriana s/ infr. Ley 23.737" resuelve: Primero: Condenar a Adriana Arispe Choque, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la pena de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena que prescribe el artículo 12 del Código Penal y las costas del juicio, por encontrarla autora penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes –cocaína-, figura prevista y penada por el artículo 5º inciso "C" de la ley 23.737.- Segundo: Remitir a Adriana Arispe Choque al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la pena privativa de la libertad en una unidad a su cargo y disponer el alojamiento en una unidad que favorezca a las visitas familiares y coadyuve a la resocialización, cumpliendo así con el fin de la pena.- Tercero: Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día diecisiete de junio del año dos mil catorce, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.- Cuarto: Ordenando la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.- Quinto: remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Adriana Arispe Choque, para su correspondiente notificación en ese lugar.- Sexto: Levantar la inhibición general de bienes de Adriana Arispe Choque dispuesta a

fs. 83/85 de autos.- Séptimo: Mandando que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones pertinentes.-

San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 2010

Rene Vicente Casas.- Marta Liliana Snopek.- Jorge Luis Villada.- Ante mí: Efraín Ase, secretario

e. 07/01/2011 Nº 174/11 v. 20/01/2011

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, en los autos caratulados: "Mendez Fernandez, Victor Hugo s/infr. Ley 23.737" falla:

Primero: Condenar a Víctor Hugo Méndez Fernández, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes, previsto y penado por el artículo 5° inciso "c" de la ley 23.737, con costas.

Segundo: Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 23 de Mayo del año dos mil catorce, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Tercero: Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Cuarto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Víctor Hugo Méndez Fernández, para su correspondiente notificación en ese lugar.

Quinto: Remitir a Víctor Hugo Méndez Fernández, al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo, haciéndole saber a la mencionada institución que deberá evaluar la solicitud de traslado efectuada por el nombrado.

Sexto: Levantar la inhibición general de bienes de Víctor Hugo Méndez Fernández, dispuesta a fs. 69/72 de autos.

Séptimo: Mandar que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Marta Liliana Snopek. — René Vicente Casas. — José Luis Villada.- Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 07/01/2011 N° 184/11 v. 20/01/2011

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

Falla:

Primero: Condenar a Alberto Miguel Torrez Galvéz de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de cuatro años y dos meses de prisión, multa de PESOS doscientos veinticinco ($ 225), con más la pena de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes –cocaína–, figura prevista y penada por el artículo 5° inciso "C" de la ley 23.737, con costas.

Segundo: Remitir a Alberto Miguel Torrez Galvez al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo, haciéndole saber a la mencionada institución que el Servicio Penitenciario Federal deberá disponer la permanencia en el actual lugar de detención o el alojamiento en una unidad de la Institución que favorezca a las visitas familiares y coadyuve a la resocialización, cumpliendo así con el fin de la pena.

Tercero: Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 15 de Febrero del año dos mil catorce, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Cuarto: Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Quinto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Alberto Miguel Torrez Galvez, para su correspondiente notificación en ese lugar.

Sexto: levantar la inhibición general de bienes de Alberto Miguel Torrez Galvez dispuesta a fs. 95/96 de autos.

Séptimo: Mandar que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Marta Liliana Snopek. — René Vicente Casas. — José Luis Villada.- Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 07/01/2011 N° 180/11 v. 20/01/2011

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, en los autos caratulados: "Torrez Galvez, Martín s/inf Ley 23737" falla:

Primero: Condenar a Martín Torrez Galvez de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos: doscientos veinticinco ($ 225), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes –cocaína–, figura prevista y penada por el artículo 5° inciso "C" de la ley 23.737, con costas.

Segundo: Remitir a Martín Torrez Galvez al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo, haciéndole saber a la mencionada institución que deberá disponer el traslado efectuado por el nombrado en una unidad que favoreza a las visitas familiares y coadyuve a la resocialización, cumpliendo así con el fin de la pena.

Tercero: Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día dieciseis de Diciembre del año dos mil trece, y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

Cuarto: Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Quinto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Martín Torrez Galvez, para su correspondiente notificación en ese lugar.

Sexto: Levantar la inhibición general de bienes de Martín Torrez Galvez dispuesta a fs. 53/54 de autos.

Séptimo: Mandar que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Marta Liliana Snopek. — René Vicente Casas. — José Luis Villada.- Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 07/01/2011 N° 188/11 v. 20/01/2011

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal Jujuy en autos "Verbo Merlos, Ignacio s/ inf., Ley 23.737" resuelve: Primero: Condenar a Ignacio Verbo Merlos, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la pena de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena que prescribe el articulo 12 del Código Penal, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes -cocaína-, figura prevista y penada por el artículo 5º inciso "C" de la ley 23.737, con costas.- Segundo: Remitir a Ignacio Verbo Merlos al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo, haciéndole saber a la mencionada institución que el Servicio Penitenciario Federal deberá disponer la permanencia en el actual lugar de detención y en caso de no ser favorable el traslado a la Unidad 10 de Formosa, o en una unidad de la institución que favorezca a las visitas familiares y coadyuve a la resocialización, cumpliendo así con el fin de la pena.- Tercero: Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 23 de marzo del año dos mil catorce, y diez días para el pago de multa y costas del juicio.- Cuarto: Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.- Quinto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Ignacio Verbo Merlos, para su correspondiente notificación en ese lugar.- Sexto: Levantar la inhibición general de bienes de Ignacio Verbo Merlos dispuesta a fs. 88/90 de autos.- Séptimo: Mandar que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes.-

San Salvador de Jujuy, 06 de diciembre de 2010

Rene Vicente Casas.- Marta Liliana Snopek.- Jorge Luis Villada.- Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 07/01/2011 Nº 169/11 v. 20/01/2011

TRIBUNAL DEL TRABAJO NRO. 5 SECRETARIA UNICA MORON-BUENOS AIRES

El Tribunal en lo Laboral Nº 5, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Morón en autos caratulados "Sena Simón Atilio c/Parri S.A. y Otros s/Depido 15387", ha dispuesto notificar por edictos la providencia que a continuación se transcribe " Morón 19 de febrero de 2008. Atento a lo peticionado y constancias de autos, tiénese por enderezada la demandada contra Carlos Alberto Imerito D.N.I. 10.881.789 en lugar de Carlos Imerito como se consignara omitiendo el segundo nombre. Notifíquese al domicilio denunciado (art. 12 ley 11653) Fdo. Ambrosio M. Valle, Juez del Trabajo. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Nación con beneficio de pobreza (art 22 ley 11653).-

Morón, 29 de diciembre de 2010.

Beatriz Alicia Mafia, secretaria.

e. 11/01/2011 Nº 1215/11 v. 12/01/2011

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 SECRETARIA NRO. 21

Este juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 de la Capital Federal a cargo del Dr. Claudio Bonadio, secretaría Nº 21, interinamente a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, cita y emplaza a cítese a Gabriela Amalia Alvarez Enrique, Documento Nacional de Identidad nro. 18.394.808, a fin de que comparezca ante estos estrados, dentro del tercer día de la última publicación del presentes en relación a la causa Nº 15.653/2009, caratulada "Alvarez Enrique Gabriela Amalia s/ delito de acción publica", que tramita por ante estos estrados con sede en Avda. Comodoro Py nro. 2002, piso 4º de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararla rebelde y ordenar su captura. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena ///nos Aires, de diciembre de 2010 "...Sin perjuicio de ello, cítese a Gabriela Amalia Alvarez Enrique, Documento Nacional de Identidad nro. 18.394.808, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación, comparezca ante éste Tribunal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura (conf. art 150 189, 288 y cctes. del C.P.P.N.)".

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2010.

Claudio Bonadio, juez federal.

Carolina Lores Arnaiz, secretaria federal.

e. 07/01/2011 Nº 171/11 v. 13/01/2011

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 7 SECRETARIA NRO. 14

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7 Secretaría Nº 14", en los autos Nº 3843, caratulada:"Frizza, Ricardo Norberto /Inf. art. 302 del C. P. ". Resolvió con fecha ///nos Aires, 14 de diciembre de 2010.- Autos y Vistos:...y Considerando:... y Resuelvo: I.- Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de autos respecto de Ricardo Norberto Frizza (DNI Nº 22.185.909), y en consecuencia sobreseer en las presentes actuaciones con relación al delito del art. 302 que se le imputara, con motivo del libramiento de el cheque nro. 67623172, perteneciente a la cuenta corriente Nº 62, inc. 2º y 302 del Código Penal (arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 302 del Código Penal y 366 inc. 1º del CPPN).- Fdo. Ezequiel Berón de Astrada, juez nacional.- Ante mí: María Ines Carabajales, secretaría.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2010

e. 07/01/2011 Nº 136/11 v. 13/01/2011

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 7, Secretaría Nro. 14, notifica a Julio César Sánchez (DNI 8.446.939, que con fecha 13 de diciembre de 2010 se resolvió "Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del hecho investigado en autos, respecto de Julio César Sánchez (DNI. Nº 8.446.939) y, en consecuencia, sobreseer definitivamente en las presentes actuaciones, con relación al delito del art. 302 del C. Penal que se le imputara, con motivo del libramiento de los cheques Nros. 42320411 y 42320413, pertenecientes a la cuenta corriente Nº 091/1169/06, ambos del Banco de Boston, Suc. Almagro (arts. 62, inc. 2º, 67 y 302 del Código Penal y 336, inc. 1º, del C.P.P.N.).- Sin costas (art. 530 del CPPN).- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía interviniente, y por edictos a Julio César Sánchez. Firme que se encuentre la presente, practíquense las comunicaciones de rigor y sigan los autos según su estado.- Fdo. Ezequiel Berón De Astrada. Juez. Ante mí: María Ines Carbajales. Secretaria". Publíquese por cinco días.-

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2010.

María Inés Carbajales, secretaria.

e. 07/01/2011 Nº 139/11 v. 14/01/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 25

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 25, Secretaría n° 161, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación, a José Filoreto (DNI n° 12.279.453 con último domicilio Nahuel Huapi 4766 piso 4° depto "B", de esta ciudad) para que se presente ante el tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria (artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2010.

Sebastián J. Marasco, secretario.

e. 10/01/2011 N° 705/11 v. 12/01/2011

N° 30

Juzgado en lo Criminal de Instrucción nro. 30, Secretaría nro. 164 - en la causa nro. 47.445/10 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a Cristian Damián Andrada Camaño (DNI 29.274.411) para que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 47.445/10, que se le sigue en orden al delito de homicidio en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la P.F.A. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2010.

Ignacio Belderrain, secretario.

e. 07/01/2011 Nº 269/11 v. 13/01/2011

N° 44

"Cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a Cristian David Valdez, titular del D.N.I. 22.656.902, en la causa Nº 34.047/2008 que se le sigue al nombrado en orden al delito de robo agravado, a fin de que comparezca a estar a derecho ante éste Tribunal, bajo apercibimiento de ordenar su captura a la Policía Federal Argentina'.- A tal efecto, líbrese cédula de notificación a diligenciar en el día de su recepción.-" Fdo: Eduardo A. Daffis Niklison, Juez de Instrucción; Ante mí: Néstor Rodolfo Moroni, Secretario de Instrucción a cargo.- Queda Ud. legalmente notificado.

Nestor R. Moroni, secretario.

e. 10/01/2011 Nº 783/11 v. 12/01/2011

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 14 SECRETARIA NRO. 81

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010... cítase a Fabián Eduardo Marcovich ante los estrados de este Juzgado Nacional Correccional Nº 14, Secretaría Nº 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, oficina 332), dentro del quinto día de notificado, a los efectos de estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.), debiendo remitir, al término de la misma, copia de dicha publicación para ser agregada al expediente. Fdo.: Fernando Luis Pigni. Juez. Ante mí: Benigno José del Carril. Secretario".-

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

Fernando Luis Pigni, juez.

Benigno José del Carril, secretario.

e. 07/01/2011 Nº 151/11 v. 13/01/2011

JUZGADO NACIONAL DE 1A INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL NRO. 10 SECRETARIA NRO. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10 a cargo de la Dra. Liliana Heiland, Secretaria N° 19 a, cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, piso 6° de la Capital Federal, en los autos caratulados "Lotería Nacional S.E. c/Zodíaco S.C. s/Proceso de Conocimiento" -Expte. N° 28.607/96, dispuso correr traslado de la demanda a la Señora Ana María Mazzillo de Suarez Cruz por el término de quince (15) días. El auto que ordena la publicación del

presente dice así: "Buenos Aires, 27 de agosto de 2010.- Previamente y atento a lo dispuesto por el artículo 343 del C.P.C.C.N. publíquense edictos por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Buenos Aires Herald" a fin de correr traslado de la demanda a la Señora Ana María Mazzillo de Suarez Cruz por el término de quince (15) días". Fdo. Cecilia G. M. de Negre Juez Federal P.R.S. Publíquese por dos días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 2010.
Marta Scatularo, secretaria federal.
e. 11/01/2011 Nº 1863/11 v. 12/01/2011

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nro 5, a mi cargo, sito en Callao 635 Piso 6, Ciudad de Buenos Aires, comunica que con fecha 6/12/2010 se ha abierto el concurso preventivo de Envases Flexibles Bobbio S.R.L. CUIT 30-62199115-5, designándose como síndico al Estudio Nehar-Distefano, con domicilio en la calle Paraná nro. 631, piso 1ero., oficina "2", C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme al art. 32 de la Ley 24.552 hasta el día 28/02/2011. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 13/04/2011 y 30/05/2011 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará en la sede del juzgado el día 10/11/2011 a las 10 hs. Publíquense por cinco días. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Bs. As. Herald.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2008.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 06/01/2011 Nº 142/11 v. 12/01/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo de Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, piso 6to., C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 23.08.2010 se decretó la quiebra de Alejandro Alberto Nahmias (DNI 22.963.016) en autos "Nahmias Alejandro Alberto s/Quiebra (Expte. N° 112422)", siendo designada Síndico la Contadora Pública Nayla Graciela Pérez, con domicilio en Cachimayo 130, piso 6to., Dpto. "C", C.A.B.A. ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito (art. 200 de la Ley de Concursos) hasta el día 28.02.2011. Asimismo, se comunica que han sido fijados los días 13.04.2011 y 30.05.2011, a fin de que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la mencionada ley, respectivamente. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días y se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces (art. 88 de la misma ley). Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. desde la última publicación de edictos.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2010.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 11/01/2011 Nº 1206/11 v. 17/01/2011

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Arrate S.A. s/Quiebra", expediente Nº 091738, que con fecha 20 de diciembre de 2010 se ha declarado la quiebra de Arrate S.A. C.U.I.T. E3 3368145518-9, el síndico es el Contador Roberto Leibovicius con domicilio en la calle Tucumán 1585 Piso 3° Dpto A de ésta Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1/6/2011. El día 14/7/2011, el síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ) y el día 12/9-2011 el informe general (art. 39 LCQ). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíben hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la deudora que se encontraren en su poder.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2011.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 07/01/2011 Nº 29/11 v. 13/01/2011

N° 20

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 P:4º, Capital Federal, cita por cinco días a la Sra. Montero Espina Marina Soledad para que conteste el traslado entablado por la sindicatura a fs. 385 en los autos caratulados "Bausili Pablo s/Quiebra." Expte. Nº 061966 bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, a fin que la represente. El presente edicto deberá ser publicado por dos días en Boletín Oficial sin previo pago (art. 89 L.C.Q.).

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2010.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 11/01/2011 Nº 1208/11 v. 17/01/2011

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. German Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, con asiento en la calle Marcelo T. De Alvear 1840, tercer piso de Capital. Federal, en autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Maligne Jorge y Otros s/Ejecutivo", (Exp. 054337) Cita a Carlos Saúl Sandez DNI 6.188.032, a fin que tome la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial. Germán Páez Castañeda – Juez.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2010.
Andrea Rey, secretaria.
e. 11/01/2011 Nº 1800/11 v. 12/01/2011

N° 24

El Juzgado Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Julia Villanueva Juez Subrogante, Secretaría Nº 47, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1849 P.B., CABA, comunica por cinco días en autos "Levalle Raúl Alberto s/Conc. Prev. " Expte 58185, que con fecha 20/12/2010 se decretó la apertura del concurso preventivo de Raúl Alberto Levalle DNI 8565873. Síndico designado Rodríguez Martorelli con domicilio en Sarmiento 1452 piso 8º "A" CABA, quien recibirá los títulos justificativos de los créditos en su domicilio hasta el 29/4/2011 pudiendo impugnarse las insinuaciones hasta el 13/5/2011 y pudiendo contestar las impugnaciones hasta el día 30/5/2011, debiendo presentar los informes arts. 35 y 39 L..C. los días 13/6/2011 y 9/8/2011, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 9/2/2012 a las 10:00 hs en la sede del Tribunal y el período de exclusividad finalizará el día 16/2/2012. El presente se publicará por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2010.
Santiago Medina, secretario.
e. 06/01/2011 Nº 192/11 v. 12/01/2011

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 24 a cargo del Juez Subrogante Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 48 a mi cargo, en autos caratulados "Fadeso S.A. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) la quiebra de Fadeso S.A. (CUIT N° 30-67832228-4) ha sido decreta por extensión de la quiebra de La Mapal SA, por resolución de la Exma. Cámara Comercial de fecha 30 de octubre de 2009; 2) El sindico designado en autos es la Cont. Elina Mónica Fernández con domicilio constituido en Uruguay 390 piso 20° "A" de esta Ciudad, ante quienes los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2011; 3) Los acreedores deberán exhibir ante el sindico su documento de identidad y número de CUIT, debiendo acompañar al pedido de verificación fotocopia de dichas constancias; 4) Fíjase hasta el día 26 de mayo de 2011 para la presentación del informe individual y hasta el 5 de agosto de 2011 para la presentación del informe general; 5) Intimase a la fallida a cumplir con los arts. 86 y 106 LC debiendo poner a disposición del Juzgado todos sus bienes en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos; a entregar al sindico los libros y demás documentación comercial y a constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; 6) Intimase a los terceros para que entreguen al sindico los bienes del fallido.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2010.
Ma. Agustina Boyagian Rivas, secretaria.
e. 10/01/2011 N° 739/11 v. 14/01/2011

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 24 a cargo del Subrogante Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 48 a mi cargo, en autos caratulados "Garnet S.A. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) la quiebra de Garnet S.A. (CUIT N° 30-68522065-9) ha sido decretada por extensión de la quiebra de La Mapal SA, por resolución de la Exma. Cámara Comercial de fecha 30 de octubre de 2009; 2) El sindico designado en autos es la Cont. Elina Mónica Fernández con domicilio constituido en Uruguay 390 piso 20° "A" de esta Ciudad, ante quienes los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2011; 3) Los acreedores deberán exhibir ante el sindico su documento de identidad y número de CUIT, debiendo acompañar al pedido de verificación fotocopia de dichas constancias; 4) Fíjase hasta el día 26 de mayo de 2011 para la presentación del informe individual y hasta el 5 de agosto de 2011 para la presentación del informe general; 5) Intimase a la fallida a cumplir con los arts. 86 y 106 LC debiendo poner a disposición del Juzgado todos sus bienes en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos; a entregar al sindico los libros y demás documentación comercial y a constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; 6) Intimase a los terceros para que entreguen al sindico los bienes del fallido.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2010.
Ma. Agustina Boyagian Rivas, secretaria.
e. 10/01/2011 N° 740/11 v. 14/01/2011

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 24 a cargo del Juez Subrogante Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 48 a mi cargo, en autos caratulados "Vuono Angélica Susana s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) la quiebra de Vuono Angélica Susana (DNI N° 17.110.165) ha sido decreta por extensión de la quiebra de La Mapal SA, por resolución de la Exma. Cámara Comercial de fecha 30 de octubre de 2009; 2) El sindico designado en autos es la Cont. Elina Mónica Fernández con domicilio constituido en Uruguay 390 piso 20° "A" de esta Ciudad, ante quienes los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2011; 3) Los acreedores deberán exhibir ante el sindico su documento de identidad y número de CUIT, debiendo acompañar al pedido de verificación fotocopia de dichas constancias; 4) Fíjase hasta el día 26 de mayo de 2011 para la presentación del informe individual y hasta el 5 de agosto de 2011 para la presentación del informe general; 5) Intimase a la fallida a cumplir con los arts. 86 y 106 LC debiendo poner a disposición del Juzgado todos sus bienes en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos; a entregar al sindico los libros y demás documentación comercial y a constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; 6) Intimase a los terceros para que entreguen al sindico los bienes del fallido.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2010.
Ma. Agustina Boyagian Rivas, secretaria.
e. 10/01/2011 N° 741/11 v. 14/01/2011

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 24 a cargo del Juez Subrogante Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 48 a mi cargo, en autos caratulados "Vuono Antonio Daniel s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) la quiebra de Vuono Antonio Daniel (DNI N° 14.873.546) ha sido decreta por extensión de la quiebra de La Mapal SA, por resolución de la Exma. Cámara Comercial de fecha 30 de octubre de 2009; 2) El sindico designado en autos es la Cont. Elina Mónica Fernández con domicilio constituido en Uruguay 390 piso 20° "A" de esta Ciudad, ante quienes los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2011; 3) Los acreedores deberán exhibir ante el sindico su documento de identidad y número de CUIT, debiendo acompañar al pedido de verificación fotocopia de dichas constancias; 4) Fíjase hasta el día 26 de mayo de 2011 para la presentación del informe individual y hasta el 5 de agosto de 2011 para la presentación del informe general; 5) Intimase a la fallida a cumplir con los arts. 86 y 106 LC debiendo poner a disposición del Juzgado todos sus bienes en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos; a entregar al sindico los libros y demás documentación comercial y a constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; 6) Intimase a los terceros para que entreguen al sindico los bienes del fallido.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2010.
Ma. Agustina Boyagian Rivas, secretaria.
e. 10/01/2011 N° 742/11 v. 14/01/2011

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 2 DE LEYES ESPECIALES TUCUMAN

Por cinco días. Por disposición del Juzgado Federal Nº II a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Mario Agustín Racedo, Secretaría de Leyes Especiales Nº II a cargo del Dr. Ramón Alberto Zelaya, en los autos caratulados: "Aragón Rodolfo Fabio Pedro y otros s/ inf. Ley 23.737", Expte. Nº 392/92, se ha dispuesto notificar a Lisandro Isaías Bataglia, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cumán, 14 de Noviembre de 2.008.- Autos y Vistos: ... Considerando: ...Resuelve: I.-) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, seguida en la presente causa contra Lisandro Isaías Bataglia, en merito a lo considerado precedentemente. II.-) Disponer el sobreseimiento definitivo de Lisandro Isaías Bataglia, D.N.I. Nº 23.564.760, de las consideraciones personales obrantes en autos, en mérito a lo considerado precedentemente y de conformidad a lo normado por los arts. 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal de la Nación y art. 336 inc. 1º deñ Código Procesal Penal de la Nación III.-) Comunicar la presente resolución al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- IV.-) Archivar, oportunamente, las presentes actuaciones.- Hágase saber.-. Hágase saber.- Fdo: Dr. Mario Agustín Racedo -Juez Federal Subrogante- Ante mí: Dr. Ramón Alberto Zelaya -Secretario.- La providencia que dispone la presente medida dice: "////cumán, 21 de diciembre de 2.010.- Atento a las constancias de autos y lo normado por el art. 150 del C.P.P.N., practíquese la notificación por Edictos.- Fdo: Dr. Mario Agustín Racedo- Juez Federal Subrogante.- San Miguel de Tucumán 21 de diciembre de 2.010.-

San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2010.
Ramón Alberto Zelaya, secretario.
e. 07/01/2011 Nº 144/11 v. 13/01/2011

Por cinco días. Por disposición del Juzgado Federal Nº II a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Mario Agustín Racedo, Secretaría de Leyes Especiales Nº II a cargo del Dr. Ramón Alberto Zelaya, en los autos caratulados: "Martínez Cardozo Guillermo Rubén s/ inf. Ley 23.737", Expte. Nº 124/05, se ha dispuesto notificar a Guillermo Rubén Martínez Cardozo, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cumán, 17 de junio de 2.010.- Autos y Vistos: ... Considerando: ...Resuelve: Iº.-) Sobreseer a Guillermo Rubén Martínez Cardozo, argentino, soltero, D.N.I Nº 30.588.590, hijo de Guillermo Rubén Martínez Lobo y de Amalia del Valle Cardozo, con domicilio en calle Uruguay Nº 20, Barrio Los Alamos de la ciudad de Aguilares y que actualmente reside en Olavarría Nº 685, Villa Madero, Distrito La Matanza, Provincia de Buenos Aires, sin sobrenombres ni apodos, sin causa judicial en trámite, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y conforme a lo dispuesto por el art. 18, segundo párrafo, de la Ley 23.737 y art. 334 del C. Procesal Penal de la Nación.- IIº.-) Notifíquese la presente resolución al nombrado, a su defensa y al Sr. Fiscal Federal.- IIIº.-) Comuníquese la presente resolución al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, mediante oficio que se librará a tal fin.- Hágase saber. Fdo: Dr. Mario Agustín Racedo -Juez Federal Subrogante- Ante mí: Dr. Ramón Alberto Zelaya -Secretario.- La providencia que dispone la presente medida dice: "////cumán, 22 de diciembre de 2.010.- Atento a las constancias de autos y lo normado por el art. 150 del C.P.P.N., practíquese

la notificación por Edictos.- Fdo: Dr. Mario Agustín Racedo- Juez Federal Subrogante.-

San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2010.

Ramón Alberto Zelaya, secretario.

e. 07/01/2011 Nº 146/11 v. 13/01/2011

Por cinco días. Por disposición del Juzgado Federal N° II a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Mario Agustín Racedo, Secretaría de Leyes Especiales N° II a cargo del Dr. Ramón Alberto Zelaya, en los autos caratulados: "Rodríguez Bruno Armando Daniel s/Inf. Ley 23.737", Expte. N° 526/1, se ha dispuesto notificar a Armando Daniel Rodríguez Bruno, de la resolu ción que a continuación se transcribe: ///cumán, 18 de junio de 2.010.- Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelve:... I.-) Declarar la prescripción de la acción penal de conformidad con lo normado por el art. 59, inc. 3 del Código Penal y en consecuencia disponer el sobreseimiento definitivo de Armando Daniel Rodríguez Bruno, argentino, D.N.I. N° 17.676.537, sin apodos ni sobrenombres y sin causa judicial en trámite, hijo de Armando Rodriguez Bruno y de Carmen Raquel Otero, con domicilio en Manzana J, casa 18; Villa Carmela, Departamento de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a lo normado por los arts. 336 inc. 1 del Código Procesal Penal de la Nación. II.-) Notificar al interesado, a su defensa y al Sr. Fiscal Federal de la presente resolución.- III.-) Archívense las presentes actuaciones, una vez practicadas las notificaciones pertinentes.- Hágase saber.- Fdo: Dr. Mario Agustín Racedo - Juez Federal Subrogante - Ante mí: Dr. Ramón Alberto Zelaya - Secretario.- La providencia que dispone la presente medida dice: "////cumán, 21 de diciembre de 2.010.- Atento a las constancias de autos y lo normado por el art. 150 del C.P.P.N., practíquese la notificación por Edictos.- Fdo: Dr. Mario Agustín Racedo - Juez Federal Subrogante.

San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2.010.

Ramón Alberto Zelaya, secretario.

e. 07/01/2011 N° 248/11 v. 13/01/2011

Por cinco días. Por disposición del Juzgado Federal N° II a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Mario Agustin Racedo, Secretaría de Leyes Especiales N° II a cargo del Dr. Ramón Alberto Zelaya, en los autos caratulados: "Soria Luis Mariano s/Inf. Ley 23.737", Expte. N° 46/04, se ha dispuesto notificar a Luis Mariano Soria, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cumán, 14 de junio de 2.010.- Autos y vistos: ... Considerando: ...Resuelve: I.-) Declarar la prescripción de la acción penal de conformidad con lo normado por el art. 59 inc. 3 del Código Penal y en consecuencia disponer el sobreseimiento definitivo de Luis Mariano Soria, argentino, soltero, D.N.I. N° 27.730.94, nacido el 17 de Noviembre de 1.979, hijo de Juan Luis Soria y de Julia del Valle Borquez, sin apodos ni sobrenombres y sin ninguna causa judicial en trámite, con domicilio en calle 9 de Julio N° 439, Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán, en mertio las consideraxiones expuestas precedentemente y de conformidad a lo normado por los arts. 336 inc. 1 del Código Procesal Penal de la Nación.- II.-) Notificar al interesado, a su defensa y al Sr. Fiscal Federal de la presente resolución.- III.-) Archívense las presentes actuaciones, una vez practicadas las notificaciones pertinentes.- Hágase saber.- Fdo: Dr. Mario Agustín Racedo - Juez Federal Subrogante - Ante mí: Dr. Ramón Alberto Zelaya - Secretario.- La providencia que dispone la presente medida dice: "////cumán, 21 de diciembre de 2.010.- Atento a las constancias de autos y lo normado por el art. 150 del C.P.P.N., practíquese la notificación por Edictos.- Fdo: Dr. Mario Agustín Racedo - Juez Federal Subrogante.

San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2.010.

Ramón Alberto Zelaya, secretario.

e. 07/01/2011 N° 240/11 v. 13/01/2011

Por cinco días. Por disposición del Juzgado Federal Nº II a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Mario Agustin Racedo, Secretaría de Leyes Especiales Nº II a cargo del Dr. Ramón Alberto Zelaya, en los autos caratulados: "Veliz Luis Nolazco s/Inf. Ley 23.737", Expte. N° 1.052/03, se ha dispuesto notificar a Luis Nolazco Veliz, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cumán, 31 de agosto de 2.010.- Autos y Vistos:... Considerando: ...Resuelve I).- Declarar la Prescripción de la Acción Penal de conformidad con lo normado por el art. 59, inc. 3 del Código Penal y en consecuencia Disponer el Sobreseimiento Definitivo de Luis Nolazco Veliz, argentino, D.N.I. Nº 27.430.384, con domicilio en Barrio 29 de Agosto, Manzana H, Lote 7, Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, hijo de Antonio Esteban Veliz t de Cristina del Valle Ledesma, de sobrenombre "Tony" y sin causa judicial en trámite, en mérito a las conseideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a lo normado por los arts. 336 inc. 1 del Código Procesal Penal de la Nación.- II.-) Notificar al interesado, a su defensa y al Sr. Fiscal Federal de la presente resolución.- III.-) Archivense las presentes actuaciones una vez realizadas las correspondientes notificaciones.- Hagase Saber.-. Hágase Saber.- Fdo: Dr. Mario Agustín Racedo -Juez Federal Subrogante- Ante Mí: Dr. Ramón Alberto Zelaya -Secretario.- La providencia que dispone la presente medida dice: "////cumán, 20 de diciembre de 2.010.- Atento a las constancias de autos y lo normado por el art. 150 del C.P.P.N., practíquese la notificación por Edictos.- Fdo: Dr. Mario Agustín Racedo-Juez Federal Subrogante.-

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2.010.

Ramón Alberto Zalaya, secretario, Juzgado Federal N° 2 Tucumán.

e. 07/01/2011 Nº 251/11 v. 13/01/2011

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
13	UNICA	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	21/12/2010	ALBERTO JOSE CAMPOLONGHI	637/11
20	UNICA	JUAN CARLOS LUIS PASINI	22/09/2010	MARCO AURELIO ROQUE ARBO	570/11
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	18/11/2010	ALBERTO TAMZARIAN	641/11
41	UNICA	LUIS R.J. SAENZ	29/12/2010	SANTIAGO BONOMO	729/11
53	UNICA	ALDO DI VITO	23/12/2010	INES CATALINA OCCHETTA	632/11
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	20/12/2010	GONZALEZ ALBINO Y FERNANDEZ MINERVA LAURA	896/11
78	UNICA	MARIANO MESTOLA	22/12/2010	LEONOR MARIA DE LOURDES OYOLA	743/11
96	UNICA	GUSTAVO MARTIN BELLENE	15/12/2010	ANTONIO EDUARDO BOTTA	733/11
108	UNICA	JUAN M. PONCE	23/12/2010	NICODEMO ALBERTO VICENTE	560/11
108	UNICA	JUAN M. PONCE	23/12/2010	CABEZAS ALFREDO OSCAR	642/11

e. 10/01/2011 Nº 1758 v. 12/01/2011

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	16/12/2010	CARDELLICCHIO CONO JULIO CESAR SATURNO	1148/11
20	UNICA	DR. JUAN CARLOS PASINI	09/12/2010	ENRIQUEZ SILVIA BEATRIZ	1242/11
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	29/12/2010	CLAUDIA ELBIA SCHIAVO	1134/11
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	29/12/2010	ALICIA SIMOES	1168/11
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	18/11/2010	EDUARDO ALBERTO CARRERAS	1158/11
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	29/12/2010	ANTONIO RENO	1160/11
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	27/12/2011	VICTOR STANLEY HUNT	1202/11
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	07/12/2010	MIRTA ELSA DELIBASICH	1378/11
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	22/12/2010	ANGELA INES ESPOSITO	1325/11
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	22/12/2010	SOFIA SILKIS	1170/11
65	UNICA	JOSE MARIA SALGADO	02/07/2010	ZARLENGA TOMAS JOSE	1334/11
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	28/12/2010	MARCELO JORGE PENSA	1213/11
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	25/10/2010	JUAN CARLOS QUACK	1136/11
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	27/12/2010	JOSE MARIA FELIX ISIDRO RAZENHOFER	1238/11
79	UNICA	PAULA E. FERNANDEZ	28/12/2010	CHUN KWON NO	1458/11
96	UNICA	GONZALO MARTIN BELLENE	29/12/2010	DORA NELIDA FILIPPINI y MIGUEL FEDERICO LENGYEL	1135/11
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	20/12/2010	Dante Daniel INTROCASO	1205/11

e. 11/01/2011 Nº 1759 v. 13/01/2011



ATENCION AL PUBLICO SEDES

Sede Central

Suipacha 767 (C1008AAO) • Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes 11:30 a 16:00 hs
Teléfono/Fax: 5218-8400 y líneas rotativas



Trámites que se pueden realizar:

- Publicación de Avisos
- Suscripciones de edición gráfica y/o electrónica del Boletín Oficial
- Venta de ejemplares de los últimos 90 días
- Informes legislativos y societarios
- Consulta y fotocopia de ejemplares:
  Primera Sección desde 1895
  Segunda Sección desde 1962
  Tercera Sección desde 1989
- Venta de separatas, CDs y DVDs de Legislación
- Mesa de Entradas
- Cuentas Corrientes
- Avisos Urgentes y Semiurgentes: hasta 13:30 hs

Sede Tribunales

Permanecerá cerrada durante el mes de enero



Trámites que se pueden realizar:

- Publicación de Avisos Arancelados
- Suscripciones de edición gráfica y/o electrónica del Boletín Oficial
- Venta de ejemplares de los últimos 30 días
- Informes legislativos y societarios
- Consulta y fotocopia de ejemplares:
  Primera Sección desde 1895
  Segunda Sección desde 1962
  Tercera Sección desde 1989
- Venta de separatas, CDs y DVDs de Legislación
- Avisos Urgentes y Semiurgentes

Sede Consejo Profesional de Cs. Económicas

Viamonte 1549 (C1008AAO) • Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes 10:00 a 14:00 hs
Teléfono: 5382-9535



Trámites que se pueden realizar:

- Publicación de Avisos Arancelados
- Suscripciones de edición gráfica y/o electrónica del Boletín Oficial
- Informes legislativos y societarios
  Primera Sección desde 1895
  Segunda Sección desde 1962
  Tercera Sección desde 1989
- Venta de separatas CDs y DVDs de legislación
- Venta de ejemplares
- Avisos Urgentes y Semiurgentes: hasta 13:30 hs

Sede Colegio de Abogados de Capital Federal

Corrientes 1441 (C1008AAO) • Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención: Lunes a Viernes 9:30 a 14:45 hs
Teléfono/Fax: 4379-8700 • Interno 236



Trámites que se pueden realizar:

- Publicación de Avisos Arancelados
- Suscripciones de edición gráfica y/o electrónica del Boletín Oficial
- Venta de ejemplares de los últimos 30 días
- Informes legislativos y societarios
- Consulta y fotocopia de ejemplares:
  Primera Sección desde 1895
  Segunda Sección desde 1962
  Tercera Sección desde 1989
- Venta de separatas, CDs y DVDs de Legislación
- Avisos Urgentes y Semiurgentes: hasta 13:30 hs

Sede Inspección General de Justicia

Permanecerá cerrada durante el mes de enero



Trámites que se pueden realizar:

- Publicación de Avisos Arancelados
- Suscripciones de edición gráfica y/o electrónica del Boletín Oficial
- Venta de ejemplares de los últimos 30 días
- Informes legislativos y societarios
- Consulta y fotocopia de ejemplares:
  Primera Sección desde 1895
  Segunda Sección desde 1962
  Tercera Sección desde 1989
- Venta de separatas
- Avisos Urgentes y Semiurgentes

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0810-345-BORA (2672)

www.boletinoficial.gob.ar